

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD INGENIERÍA

PROGRAMA E ESTUDIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL



**PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA
CONTINUA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO, RED DE SALUD PACIFICO NORTE –
CHIMBOTE 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE INGENIERO
INDUSTRIAL**

Autor:

Flores Beltrán Willian Anthony

ASESOR – CÓDIGO ORCID:

Avalos Aurora Luis Hugo - 0000-0001-7097-292X

CHIMBOTE - PERÚ

2022

Palabras Clave

Tema	Mejora Continua
Especialidad	Seguridad y Salud en el trabajo

Línea de investigación

Facultad de Ingeniería – OCDE	: Gestión de organizaciones
Área	: Ingeniería y Tecnología
Sub área	: Otras Ingenierías y Tecnologías
Disciplina	: Ingeniería Industrial

Keywords

Theme	Continuous Improvement
Specialty	Security and health at work

Line of research

Faculty of Engineering – OECD	: Organizational Management
Area	: Engineering and Technology
Sub área	: Other Engineering and Technologies
Discipline	: Industrial Engineering

TITULO

Propuesta de implementación de mejora continua en seguridad y salud en el trabajo, red de salud pacifico norte – Chimbote 2022.

RESUMEN

El propósito de la averiguación es la gestación de una propuesta de implementación de mejora continua en SST, con lineamientos de la ley n° 29783, la institución brinda servicios de salud logísticos, recursos humanos, etc. La investigación proporcionará una buena práctica de SST, para aumentar el estilo de vida individual, colectiva, familiar y de la comunidad, previniendo riesgos y reduciendo daños, con una inserción civil, en la Red de Salud Pacífico Norte y su enfoque descentralizado de la gestión pública.

La presente investigación de tipo cualitativa y el nivel de aprendizaje es descriptivo, está diseñado de forma transversal, no teórico. La investigación cuenta con una población de 171 empleados, lo cual se tomó una muestra de 84 personas que conforman el total de los empleados que laboran presencialmente.

El resultado obtenido, con esta propuesta de implementar una mejora continua en SGSST, tendrá un valor para la toma de medidas promoción y prevención de accidentes que involucra al empleado en su labor.

ABSTRACT

The purpose of the investigation is the gestation of a proposal for the implementation of continuous improvement in SST, with guidelines of Law No. 29783, the institution provides logistical health services, human resources, etc. The research will provide a good practice of SST, to increase the individual, collective, family and community lifestyle, preventing risks and reducing damage, with a civil insertion, in the North Pacific Health Network and its decentralized management approach. public.

The present qualitative research and the level of learning is descriptive, it is designed in a transversal way, not theoretical. The investigation has a population of 171 employees, which took a sample of 84 people that make up the total number of employees who work in person.

The result obtained, with this proposal to implement a continuous improvement in SGSST, will have a value for taking measures to promote and prevent accidents that involve the employee in their work.

ÍNDICE

PALABRA CLAVE	¡Error! Marcador no definido.
TITULO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT.....	v
ÍNDICE.....	vi
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. METODOLOGÍA.....	9
3. RESULTADOS	10
4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	29
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	32
6. AGRADECIMIENTOS.....	36
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	37
8. APÉNDICES Y ANEXOS	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Lineamientos bases según el ciclo PHVA	10
Tabla 2 Resultados de cumplimiento, del lineamiento base del SGSST	10
Tabla 3 Nivel de cumplimiento del SGSST.....	11
Tabla 4 Programa anual de SST basado en la ley N°29783	17
Tabla 5 Tabla Resumida del método (PHVA).....	19
Tabla 6 Costo del servicio de Auditoria Externa en SST	25
Tabla 7 Costo divididos de los documentos a desarrollar por la consultora.....	26

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Mapa de riesgo de la institución, primer nivel	13
Figura 2 Mapa de riesgo de la institución, segundo nivel.	14
Figura 3 General plan para la mejora continua al SGSST, etapas, elementos del plan, documentos y registros.	15
Figura 4 Lista de requisitos legales.....	22
Figura 5 Planes que necesita tener la Red de Salud Pacifico Norte	27

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 RELACIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE.....	39
ANEXO 2 MARCO CONCEPTUAL LEY 29783 CICLO (PHVA).....	47
ANEXO 3 PERSONAL QUE LABORA PRESENCIAL EN LA RED PACIFICO NORTE.	54
ANEXO 4 MATRIZ DE CONSISTENCIA	55
ANEXO 5 ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA LÍNEA DE VERIFICACIÓN DEL SGSST.....	56
ANEXO 6 EVIDENCIA DE IMÁGENES, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.....	57
ANEXO 7 METODOLOGÍA DEL IPERC	60
ANEXO 8 IPERC	68
ANEXO 9 METODOLOGÍA DEL MAPA DE RIESGO	76
ANEXO 10 PROPUESTA DEL PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	78
ANEXO 11 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ...	115
ANEXO 12 PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN: “TOMA DE TEMPERATURA DIGITAL”	151
ANEXO 13 PROPUESTA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	156
ANEXO 14 PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	158
ANEXO 15 Sanción de sunafil por incumplimiento del SGSST.....	165
ANEXO 16 Fundamentación científica en Seguridad y salud en el trabajo y operabilidad de la variable	167

ANEXO 17 RESULTADO DEL BIVEL DE IMPLEMENTACION DE CADA SUB
DIMENSION, DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE..... 187

1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación se nutre de diferentes investigaciones, con relación al SGSST, tales como los autores:

Antoine (2020) la tesis trata de hacer un previsión y una proposición de mejora continua del SGSST en el área de operaciones de un participante logístico, lo cual su estudio en Palmyra Distribuciones S.A.C – Arequipa, su objetivo es realizar un previsión y una proposición de mejora continua del SGSST para reducir el nivel de accidentados en la zona de trabajo de un participante logístico, el tipo de investigación fue exploratoria, diseño no experimental aplicando cuadro de observación y cuestionario, el autor realizo cuestionarios a una muestra de 76 trabajadores, los resultados demostraron que la ganancia se deduce al multiplicar el valor defectuoso total de los procedimientos intrínsecos por el porcentual promedio da meta, por lo tanto la evaluación de implementación de la mejora, es S/. 77,964.93, El autor concluye, implementado la norma ISO 45001 permite disminuir el nivel de accidentes en un 30.41% y siniestro en 29.94%, el departamento de operaciones frente a un objetivo propuesto de 25% para siniestro y 30% para accidentes.

Respecto al estudio desarrollado por Bendezu (2019) en su tesis de mejora del SGSST, ley N° 29783 y norma OHSAS 18001, realizado en Ingeniería y Proyectos S.A.C - Lima, su objetivo es distinguir, valorar y tener control de los esenciales elementos de riesgo que puedan afectar la SST, el tipo de estudio descriptivo, croquis no experimental aplicando formatos, lineamiento base del SST y del SGSST, los resultados demostraron el Costo/ Beneficio del mejoramiento del SGSST, costo directo que afectan directamente en el correcto acción del SGSST, estos costos son: EPPS, protecciones colectivas, equipos para maniobras de conservación y puesta en operatividad de la sub estaciones eléctrica; sus costos indirecto son más complicados en cuantificar como el análisis de costos por accidentes de curro, costos por reproceso, periodo perdido por supervisión y técnicos en un tema de accidentes de curro, costos por posibles infracciones al no cumplir con la normativa de SST. El autor concluye que, para disminuir los accidentes chamba en una empresa de mantenimientos e instalaciones eléctrica, estableciendo que su identificación de actividades de trabajo críticas, es una actividad importante para reconocimiento y control de los peligros y del riesgo que pudiendo resonar adverso a la SST. Igualmente se

identificó todo lo probable en peligro y riesgo, que los empleados están predispuestos en el centro de trabajo y se realicen el control pertinente para disminuir el factor de Riesgo de la organización.

Del mismo modo Corro & García (2019) en su tesis se refleja la carencia en diversos sucesos, de un inadecuado plan e desarrollo del SGSST, por ello la adecuación del ciclo de mejora continua PHVA permiten hacer sistemas más eficaces, realizado en la entidad privada Maquinorte S.A.C – Chimbote, su finalidad es averiguar la situación actual del SGSST en la entidad privada, mediante de presentación de sucesos producidos en el transcurso de la actividad, proceso, procedimiento y personas, el tipo investigación cualitativa de carácter descriptivo no experimental transversal, aplicando entrevista, estructura de matrices y registros, matriz Iperc brindadas por el Ministerio de Trabajo, MTPE, R.M N.º 050-2013-TR, se tuvo como muestra 90 trabajadores que es el 100% de la población de los trabajadores, los resultados demostraron que la medición de ganancias económicas por la implementación y mantenimiento del SGSST, obtenemos la relación beneficio e costo, lo cual se espera que por un sol invertido obtendremos S/ 2.98 soles de beneficio inversión de 114,500.00, el autor concluye que la adaptación del ciclo PHVA de mejora continua, intercepciona al punto en el SGSST de la empresa privada proponiendo así las mejores rutas de ligereza y dinamismo para mejorar el SGSST, de manera que no perdure inmóvil y pueda ser efectivo su proyecto y funcionalidad.

Para Inga (2019) en su estudio trata de la planificar la actividad del evaluación situacional, para implemento del SGSST, identificación en procesos críticos, lo que podría reducir los accidente e incidentes, realizado en la empresa Titular S.A.C – Amazonas, su objetivo es proponer colocar en movimiento un SGSST teniendo que implantar la ruta de carácter grande que permita fichar con claridad las obligaciones, ocupaciones, propósitos, para la entidad privada y de sus empleados, para aquello se toman las etapas de política, reglamento interno y documentación del SGSST, el tipo de investigación es cualitativo el estudio es de carácter descriptivo no experimental transversal aplicando fichas, formularios y encuestas, para ello se utilizó una muestra de 16 trabajadores que trabajan en los procesos críticos, en seguida de haber reconocido el peligro y evaluado los riesgo, con el apoyo de los empleados se diseñó el mapa de riesgos de todas los departamentos de la entidad privada. El autor concluye que identificando los procedimientos críticos y planificando de modo preciso, de las actividades para el desarrollo del SGSST e implementando las medidas de control expuestas a lo largo del

actual estudio se podrá disminuir un 62% y 66% el número de accidentados e incidentes en el segundo trimestre.

Respecto al estudio de Caso & Ramos (2019) la investigación está orientada a la implementación SGSST ley 29783, esto buscaría disminuir los niveles de exposición laboral a los que se ven referidos los empleados, el estudio se realizó en la entidad privada Textil Noe S.A.C- Lima, el proyecto de estudio tiene como objetivo evaluar los distintos entornos de trabajo, determinar posibles fuentes de riesgo y también identificando los peligros, el tipo de investigación es cuantitativo pre – experimental longitudinal aplicando entrevistas, fichas, registros, encuesta, el autor los aplico a una muestra de 55 trabajadores, los resultados del nivel significación es 0.040 y es igual que 0.05 por este motivo se acepta la hipótesis alterna, y se rechaza la hipótesis nula por lo tanto la activación del SGSST de acuerdo a ley 29783, disminuyendo el índice de importancia de los accidentes de la entidad privada. Los autores concluyen que después de la implantación SGSST, se logra disminuir el índice de accidentados 85%, frecuencia 51%, importancia 85%.

El estudio realizado por Gabriel & Huamaliano (2019) la investigación está orientada a evidenciar el impacto del SGSST para la prevenir el riesgo, el estudio se realizó en la entidad privada Coralza S.A.C - Huaraz, su motivo es evidenciar el efecto del SGSST, el tipo de investigación cuantitativo, carácter aplicativo pre experimental aplicando un cuestionario formatos y registros, teniendo una muestra conformada de 24 trabajadores, los resultados demostraron la situación presente de la empresa presenta carencias, presentando que su dimensión de seguridad, se evidencio bajo al tener 54.17% se menciona también que la dimensión salud ocupacional asimismo se registra en un porcentual de 70.83%, por terminante, el riesgo laboral se topa en el estado porcentual de 54.17%, a partir del resultado, se afirma las mentiras de la entidad privada en la gestión de riesgos de labores y lo arriesgado que se encuentran sus empleados cuando se desarrollen las actividades rutinarias. Los autores concluyen que se demostró la efectividad del SGSST, ya que acertó prevenir el riesgo laboral según el post test se consiguió un estado porcentual de 41.67%, teniendo un aumento significativo para el nivel, con lo que se demuestra que el plan de mejora planificado y aplicado para la entidad fue efectivo y se alcanzó mejoras en los niveles que se expresan en el riesgo laboral.

Para Marin (2018) en su tesis se trata de entender la seguridad industrial más allá de un desarrollo legal, es una responsabilidad ética que busca perfeccionar sus ambientes

laborales de seguridad, el estudio se realizó en la empresa el Calzadito E.I.R.L - Lima, su objetivo es medir el efecto de la desarrollo de un SGSST basada en el comportamiento en la disminución de lesiones y daños a la salud, el tipo de investigación cuantitativo de carácter explicativo cuasi - experimental aplicando registros, check list, lista de verificación, teniendo una muestra 236 empleados divididos en divergentes secciones según el procedimiento de gestación, los resultados obtenidos son la disminución de accidentes perjudiciales medios y graves, disminución en días de descanso médico, disminución en el índice de accidentes todo ellos basados al desarrollo un SGSST. En conclusión, la cuantía de accidente con incapacitación medio y grave se disminuyeron de 27 por año a 16 accidentes, evidenciando una disminución del 40% en 2 años de haber desarrollado un SGSST basado en la conducta.

Rojas (2018) la tesis trata de cómo reducir los accidentes en la línea de traslado de valores, el estudio se realizó en la entidad privada Hermes Transportes Blindados S.A – Chorrillos, su motivo es la mejora de la SGSST reduce los accidentes, el tipo de investigación es cuantitativo experimental aplicando formatos y check list respecto a la ley N.º 29783, se utilizó muestras de los accidentes laborales en un transcurso de 13 semanas, los resultados demostraron la accidentabilidad antes = $0.515 > 0.05$, después = $0.423 > 0.05$ habiendo una reducción de accidentes. El autor concluye que los días abandonados por accidentes en las labores donde se prueba que se halló 1 día perdido por cada 1000 horas de labor, antes de sugerir la mejora y se desarrolla 0.6 días abandonados después del desarrollo de la propuesta en la línea de variación de valores de la entidad privada.

Así mismo Guillén (2017) en este proyecto de investigación se analiza una proposición metodológica para la implementación del SGSST basado en la ley N.º 29783 con sus modificatorias, realizado en la empresa PRFV - Arequipa, su motivo es diseñar una proposición de desarrollo de un SGSST basado en la ley N.º 29783 y D.S 005-2012-TR, el tipo de investigación de carácter descriptivo no experimental aplicando cuestionarios de lineamiento de Sunafil y fichas de la ley 29783, teniendo una muestra de todos los trabajadores que laboran en la empresa, los resultados del cálculo preliminar de la entidad privada en materia de seguridad y salud, por Sunafil, se evidencio una deficiencia GS que quebranta con el estatuto legitimo actual del país lo cual se interpreta en condiciones inseguras y de riesgo que existen en el ambiente. El autor concluye que el

valor total irremplazable para el desarrollo del SGSST es de S/. 82,871.60, estimando completo las etapas del sistema.

Respecto al estudio de Jaque (2017) en su investigación refleja la prevención de riesgo y mejora del actuar en SST, para evidenciar un mayor respaldo, realizado en la Clínica Universitaria S.A.C – Lima, su objetivo es realizar un ofrecimiento de mejora del SGSST, el tipo de investigación cualitativa no experimental aplicando formularios base de la ley 29783, teniendo una muestra de 39 trabajadores, los resultados obtenidos en la valoración de reconocimiento de peligros por plaza de labores es de riesgo importante con 50%, grado riesgo moderado con 40%, nivel de riesgo tolerable 10% según la evaluación de riesgos. El autor da por concluido que se deben emplear las inspecciones formuladas o sugerentes para subestimar los posibles impactos con vínculo a la salud, en lo económico, en lo social y en el aspecto ambiental, a fin de cooperar en la eficiencia, la expectativa o aumento de vida de los empleados y de los visitantes.

Para León (2016) la tesis hace una propuesta de mejora continua de SGSST con respecto PHVA, realizado en “La Textil” de la ciudad de lima, su objetivo es diseñar una propuesta de mejora continua del SGSST para ser más eficiente en el tema de SST, el tipo de estudio fue cuantitativa, diseño no experimental aplicando formularios y encuestas, el autor lo realizo a la muestra de todo el personal de la entidad privada, los resultados demostraron que los factores son una de los procesos fundamentales de los accidentes, factor económico de rentabilidad financiera y económica obtuvo un alto índice de rendimiento de más 50, factor económico de riesgo invertido obtuvo un valor ponderado de menos 9 lo que determina señalar que el riesgo de financiación es pequeño, factor social de SSO obtuvo una señal de impacto de más 41 que indica que las sugerencias elaboradas tendrán un efecto positivo solido en este factor. El autor concluye tras el desarrollo de la propuesta de mejora en la etapa de mayo 2013- abril 2014 el valor por accidente se aminoro a S/ 14,313.95, lo cual refleja un 38% en referencia a el valor del año 2012 donde se valoró un costo de S/ 23,066.85 los beneficios que genera el desarrollo del SGSST fueron los siguientes: el decrecimiento mensual de accidentes de trabajo al 66 por ciento; decrecimiento mensual de horas en pausa de realización de labores a casusa de accidentes de trabajo a un 72.22 por ciento.

Respecto a la fundamentación científica, para desarrollar el presente estudio se revisó investigaciones, revistas, documentos web; que describen como se tomó en cuenta la seguridad y salud en el curso de la cronica de los humanos, el trabajo ha contribuido sin

duda alguna a la actividad principal que realiza el humano. Todo el contexto que representa esta en (Ver ANEXO 16).

La presente investigación parte de una exposición de las razones que motivan a realizar dicho estudio:

Bueno en los últimos años la SST se ha tomado mucho en cuenta en la empresa, y si lo vemos hoy en día el estado propone que todas las empresas posean su encargado de seguridad y salud en el trabajo, a no ser que esta empresa tenga menos de 20 empleados, por lo tanto, entre ellos mismo tienen la potestad de elegir alguno de esos 20 compañeros.

La cultura del SST, tal vez para muchas personas, es una cultura que afectan mucho al estilo de vida porque ello requiere cambios en la aptitud de las personas.

El tema de los EPPS en la dirección de red pacifico norte, hoy se usan mascarillas lo cual esto conlleva un grado mayor, posibilidad de contagiarse en esta pandemia. El personal aun no toma consciencia de la capacidad de estar protegido en su centro de trabajo.

Con respecto a la justificación científica se obtuvo desde el punto de vista teórico, la presente investigación resalta lo importante que tiene el profundizar como prevenir los accidentes, El SGSST es clave, a fin de cuidar la vida de los empleados. Gestionando el sistema adecuadamente y tomando en cuenta los parámetros que ellos poseen, se puede lograr disminuir los incidentes y accidentes en la institución pública, Dirección de red de salud pacifico norte.

Con respecto a la justificación social la investigación tendrá un aporte de servir como fuente de información futura o presente, para el director de la RSPN. También para el público para tener una idea clara de seguridad y salud en el trabajo.

Las razones que corroboran esta investigación fueron la aplicación de la mejora continua PHVA dentro del SGSST para cooperar a mejorar la calidad de vida de los trabajadores de la RSPN, con la finalidad de disminuir o eliminar todos los peligros, así logrando reducir el riesgo que se encuentran inversos en la actividad que realiza el personal.

En el contexto problemático se ha identificado una imperfección en la GSST por ello existe un incumplimiento de los requisitos en cuanto a seguridad y salud del trabajador, por ello se genera mayores posibilidades de riesgos y peligros que admiten una causa vital de accidente de trabajo, incrementando así de forma importante los valores operacional, disminución de su productividad de los empleados.

La presente investigación tiene una sola variable, SGSST con la aplicación de la mejora continua, aplicado del SGSST. La operacionalización de la variable mencionada, implica la definición conceptual, operacional, con sus respectivas dimensiones (Planear, hacer, verificar, actuar) e indicadores. Lo encontramos en el (ANEXO 16).

Luego de realizar el diagnóstico base, entrevistas y el cálculo de riesgos en todas las oficinas e áreas de la dirección de red de salud pacífico norte, se identificó que el nivel de implementación (SGSST) es “no aceptable”, por esta razón se propondrá la mejora continua a través de planificar, hacer, verificar, actuar (PHVA), logrando la reducción de accidentes esto se presentara, adjuntando Iperc, un mapa de riesgos y un plan de SST mediante documentación, al personal o área, para la toma de medidas, lo cual permitirá a la institución pública ser más eficiente.

En el contexto del objetivo general se diseñará una propuesta mejora continua de SST, basados en la ley N° 29783. Y los motivos específicos fueron: fijar el diagnóstico base actual del SGSST en la institución pública red de salud pacífico norte; Realizar un Iperc e implementar un mapa de riesgos; Definir un plan y programa de SST e una propuesta de implementación en la empresa con enfoque de mejora continua, con el método PHVA.

2. METODOLOGÍA

La investigación depende en diseñar una proposición de mejora continua de SST, basados en la ley N° 29783, conociendo la situación base del SGSST, alcanzando una descripción de los acontecimientos mediante la actividad, procesos y objetivos, que posteriormente implementar SGSST en orientación de mejora continua, que acceda solucionar la interrogante del actual estudio. La investigación realizada es de tipo descriptivo y de diseño no experimental transversal cualitativo estudia el análisis estadístico de muestra de la población centrándose en SGSST, realizado en la red de salud pacifico norte, Chimbote del 2022.

La población que labora en la red de Salud Pacifico Norte poseen dos modalidades de trabajo, presencial o remoto, su población total es 171 empleados, en el (ver anexo 1), está el registro de trabajadores, proporcionado por la institución pública donde se indica los empleados, la modalidad de contrato, DNI, nombres, apellidos, etc. Su muestra seria a todo el personal que labora presencialmente en la institución pública los cuales son 84 empleados (ver anexo 3).

Para el proyecto de investigación tenemos métodos e herramientas que nos ayudan a subsanar detalles, en relación al SGSST: La primera técnica utilizada fue la entrevista estructurada con el instrumento ficha de lineamientos base según la ley 29783 (ver Tabla 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17), que constituyen los indicadores importantes dentro de un SG; entre otros técnicas inspección, observación; el instrumentos Matriz Iperc, reconocimiento del peligro y evaluación del riesgo, mapa de riesgo validados y brindados por el M.T con concordancia con la resolución ministerial N° 050-2013-TR. Para el procesamiento de datos será esencial la hoja de cálculos Excel, de igual manera para el análisis de datos se realizará a través tablas y figura, siempre siguiendo las normativas de SST, entre otras como la normativa de ergonomía, etc.

3. RESULTADOS

3.1 Determinación diagnóstico base actual del SGSST, red de salud pacifico norte.

En adelante, se mostrará la realización de la implementación SGSST para lo cual se utilizó el Check list que ayuda a verificar el SGSST validado mediante la R.M N° 050-2013-TR, las cuales se tomaron como puntaje el criterio de calificación (ver ANEXO 5).

De esta forma se utilizo los siguientes criterios anteriores señalados;

Tabla 1 Lineamientos bases según el ciclo PHVA

Dimensiones	Ítems	Preferencia de contestacion	
Planificar	39	si	no
Hacer	25	si	no
Verificar	52	si	no
Actuar	6	si	no
Total	122		

Nota. Fuente:(anexo 3, R.M 005-2013- TR)

Los check list así como sus resultados de estas sub dimensiones se encuentran el (ANEXO 17)

Tabla 2 Resultados de cumplimiento, del lineamiento base del SGSST

Dimensiones	Ítems	Opciones de respuesta	
Elevado puntuación	Puntuación presente	Porcentaje de realizacion %	N° de no conformidad
488	140	29	64

Nota. Fuente:(anexo 3, R.M 005-2013- TR) y elaboración propia

Nivel de implementación categorizado y utilizado fue el siguiente:

Tabla 3 Nivel de cumplimiento del SGSST

% Calificación	Niveles
de 0 a 50%	inaceptable
de 51 a 60%	bajo
de 61 a 70%	Regular
de 71 a 80%	bueno
de 81 a 100%	aceptable

Nota. Fuente:(anexo 3, R.M 005-2013- TR)

Los resultados del nivel de cumplimiento total de línea base es solo 29%, red de salud pacifico norte los cuales se considera al SGSST como Nivel “Inaceptable” al lograr su disposición menor a 50%.

3.1.1 Nivel de implementación de las sub dimensiones, realizados en red de salud pacifico norte

Los resultados obtenidos de la lista de verificación de lineamientos del SGSST, así mismo en la (Ver ANEXO 17) se muestran los ítems evaluados.

Así las figuras del (Ver ANEXO17) de cada sub dimensión, tiene como resultado el criterio de calificación (ver ANEXO 5).

Ejemplo:

LA empresa RSPN

1. Poseen IPER:	SI
2. La empresa cuenta con reglamento interno SST	NO
3. La empresa cuenta con exámenes ocupacionales	NO
	100%

Las empresas tienen un 66.6% de no cumplimiento con su documentación y su reglamento en materia de SST.

3.2 Realizar un Iperc y mapa de riesgo, Red de Salud Pacifico Norte.

Se miden por diferentes parámetros y criterios (ver ANEXO 7), los resultados del IPERC se encuentran en el (ver ANEXO 8), el cual es elaborado por el tesista.

La metodología que se utilizó para elaborar el mapa de riesgo se encuentra (ver ANEXO 9). La figura 10 muestra el primer nivel y la figura 11 muestra el segundo nivel, de la institución red de salud pacifico norte, el mapa de riesgo es elaborado por el tesista.

**MAPA DE RIESGO
RED DE SALUD PACIFICO NORTE**

PRIMER NIVEL

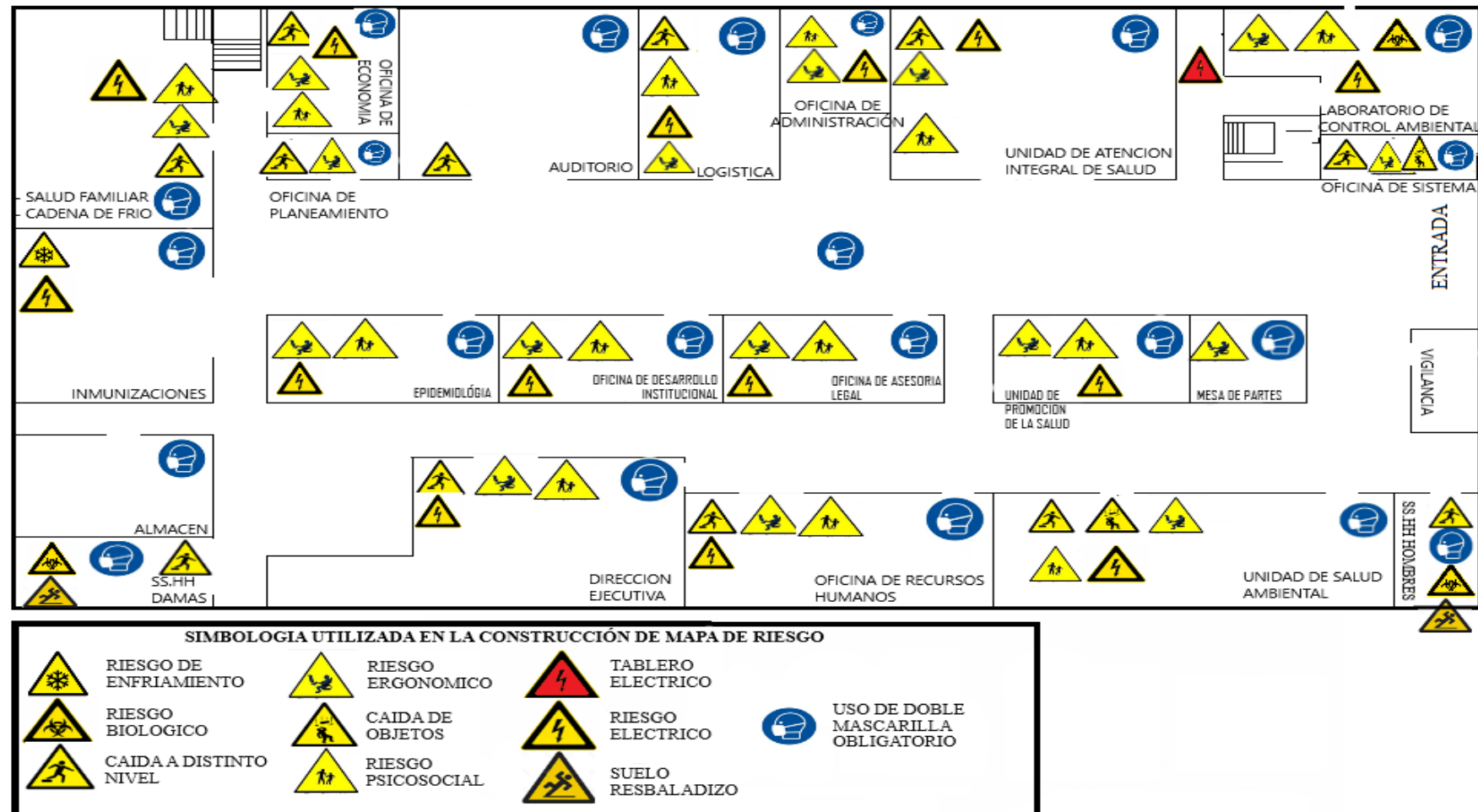


Figura 1 Mapa de riesgo de la institución, primer nivel

**MAPA DE RIESGO
RED DE SALUD PACIFICO NORTE**

SEGUNDO NIVEL



SIMBOLOGIA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE MAPA DE RIESGO

	SEÑAL DE OBLIGACION USO DE (epp)		RIESGO ERGONOMICO		RIESGO ELECTRICO		USO DE DOBLE MASCARILLA OBLIGATORIO
	RIESGO BIOLÓGICO		CAIDA DE OBJETOS				
	CAIDA A DISTINTO NIVEL		RIESGO PSICOSOCIAL				

Figura 2 Mapa de riesgo de la institución, segundo nivel.

3.3 Definir un plan y programa de SST.

3.3.1 Definición del plan.

General plan para la aplicación de la mejora continua al SGSST en cumplimiento a la Ley 29783: Etapas, elementos, documentos y registros del SGSST.

ETAPAS	ELEMENTOS DEL PLAN	DOCUMENTACION Y REGISTROS	
INICIACION Y PLANIFICACION	Diagnóstico de la situación actual del SGSST	Lista de Verificación del SGSST y su valoración	
	Comité de SST	Procedimiento de conformación	Convocatoria, cronograma electoral o formatos CSST
	Identificación de peligros y riesgos	Procedimiento del Iper	Matriz de identificación de peligros
	Requisitos legales	Norma técnica del SCTR, DS 05 – 2012- TR y sus modificatorias	
	Política, Objetivos, metas	Plan y programa preventivo: Cambios a realizar para conseguir la situación deseada. Dar seguridad y salud a los trabajadores y cumplir con la normatividad vigente.	
HACER	Estructuras y responsabilidades	Matriz de responsabilidades	
	Capacitación, sensibilización y competencias	Plan de sensibilización y capacitación	Programa de sensibilización y capacitación/ Registro de capacitación
	Control de operaciones	Procedimiento de trabajo estándares de seguridad y salud en el trabajo	Matriz de control de operaciones
			Permisos de trabajo
			Listas de verificación
Plan de emergencias	Plan de contingencias/ brigadas de emergencia		
VERIFICACIÓN Y ACCIONES CORRECTIVA	No conformidades, incidentes, accidentes y acciones correctivas	Procedimiento de control de no conformidad	Reporte de investigación de no conformidades / accidentes (registro de incidentes y accidentes)
	Indicadores	Indicadores de desempeño de gestión	
	Auditoría del SGSST	Plan de Auditoría del SGSST	Informe de Auditoría
REVISIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE	Revisión general	Acta de comité o supervisor	
	Revisión del PSST	Revisión para la mejora continua del SGSST (P-H-V-A)	


Figura 3 General plan para la mejora continua, etapas, elementos del plan, documentos y registros.

3.3.2 Definición del programa de SST

El programa se llevará a cabo a través de la relación con el cronograma de la siguiente manera como lo indica en matriz de consistencia en relación a las dimensiones.

A continuación, se presenta el programa resumido del Plan de Seguridad y salud en el trabajo 2022 En la entidad Publica Red de salud Pacifico Norte o puede sr utilizado en el próximo año mientras que las leyes no se modifiquen. (ver ANEXO 10)

Tabla 4 Programa anual de SST basado en la ley N°29783

 RED DE SALUD PACÍFICO NORTE			PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2022		Aprobado por. _____ N° PAGINAS 2 VERSION 01											
					REGISTROS											
N°	ELEMENTOS DEL PROGRAMA	DETALLE ACTIVIDADES PREVENTIVA	RESPONSABLE	E	Fe	M	A	M	Ju	Ju	A	Se	O	N	D	
1	CONTROL DE RIESGO Y VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTUALIZACION O ELABORACION DEL IPERC	SST/CSST	■	■	■										
		IDENTIFICACION DE PELIGROS Y SU RESPECTIVO CONTROL DEL IPERC	SST	■	■	■										
		ELABORACION E IMPRESION DE MAPA DE RIESGO	SST/ECONMIA				■	■	■	■						
		ELABORACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE INSPECCIONES	SST/CSSTDIRECCION/RRHH		■			■				■		■		■
		GESTION DE LOS EPP, MONITOREO Y REGISTRO	SST/LOG			■				■			■			■
		MONITOREO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES TEIENDO EN CUENTA SUS INDICADORES	SST	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
		MONITOREO DE MEDIDAS DE CONTROL DEL IPER EN LOS DIFERENTES AGENTES DE PELIGRO	SST/LOG/MANT			■				■			■			■

2	CAPACITACION EN SST	FORMULACION DE PLAN CAPACITACION	SST																		
		DESARROLLO DE CONTENIDOS TEMATICOS	SST																		
		REGISTROS DE CAPACITACIONES GENERALES	SST																		
		REGISTRO DE CAPACITACIONES ESPECIFICAS	SST																		
3	VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS	SST																		
		EXAMENES MEDICOS DE INGRESO Y RETIRO	SST/RR.HH																		
		REGISTRO D EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	SST																		
4	COMITÉ DE SST	REUNIONES DE CSST	SST/CSST																		
		CAPACITACION	SST/RR.HH																		
5	CONTINGENCIAS	ACTUALIZACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA	SST																		
		PLANOS/ BRIGADA DE EMERGENCIA/ SEÑALIZACION/ SIMULACROS	SST/LOGISTICA																		
6	SISTEMA DE GESTION SST Y MC	INSPECCION EN LA GESTION DE LA MEJORA CONINUA	SST/DIRECCION																		
		DETERMINAR HALLASGO DEL SGSST	SST/CSS/TLOG																		

NOTA: SST: área de SST, RRHH: recursos humanos, LOG: logística, Dirección: alta dirección; lo sombreado con dorado es la opción elegida

3.4 Proponer una Implementación, en la empresa con un enfoque de mejora continua con el método (PHVA).

Tabla 5 Tabla Resumida del método (PHVA)

DIMENSION ES	ACTIVIDADES - INDICADORES	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PLANIFICACION	Aplicación del Diagnóstico de SGSST	■	■										
	Elaboración de la política y objetivos. Art 22, Art 23 y Art 20					■	■						
	Conformación del CSST. Art 29, 30, 31	■	■	■	■								
	Aplicación de Diagnostico IPERC Art 21, 57	■		■	■								
	Elaborar un Mapa de riesgo Art 57	■		■	■								
	Elaborar un Plan y programa Anual de SST					■	■	■					
	Elaborar un Plan de contingencias Art 38								■				
	Elaborar un registro y requisitos legales Art 28								■				
HACER	Estructura y responsabilidades tanto individuales como colectivas que tenga que ver con SST Art 26 al 35					■							
	Consultas en relación a SST	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

	Documentación de registros del SGSST Art 28, control documentario												
	Control Operacional – vigilancia y inspección Art 40, 45, 47												
	Desarrollo y contestación ante emergencias												
VERIFICA R	Calculo y búsqueda al desempeño del SGSST – Art 20, 41												
	Valuación del cumplimiento legal y otros												
	Investigación de contratiempo, no conformidades, acciones correctivas y preventivas – Investigación de los accidentes, enfermedades e incidencias en el trabajo Art 42												
	Comprobación de Registros – Registros del SGSST Art 28												
	Auditoria interna – Auditoria y vigilancia del SGSST Art 43 y 46												
ACTUAR	Análisis gerencial – Efectos de las auditorias e investigaciones – Disposiciones de mejoramiento continuo Art 44, 45, 46 y 47.												

Nota: lo marcado con azul es la opción a elegir por el investigador.

3.4.1 Iniciación y Planificación etapa del SGSST.

1. Diagnostico base se encuentra en el titulo 3.1 lo cual se refiere a la situación actual que se encuentra la empresa en materia al SGSST, que posee como resultado un nivel de cumplimiento inaceptable en la empresa.
2. Política y objetivos de SST: en el (ANEXO 13) se evidencia el ofrecimiento de una política ajustada a la institución pública RSPN, además de cumplir como lo exige la ley 29783 “ley de SST” los cuales son:

Más que todo la política y sus objetivos esta basadas en hacer cumplir la legislación peruana y otras normativas aplicadas a la institución pública red de salud Pacifico norte.

La política debe ser clara concisa y entendible para los todos os empleados de la RSPN debe tener fecha de su aprobación por el Comité SST y la máxima autoridad de dicha institución.

Se tendrá que divulgar a todas partes empleados he personal de la institución y ser evidente para todos dentro del oficinas e ambientes de labores.

Se acondicionara de una revisión anual y comunicada a todos los trabajadores para lograr mayor difusión,

Además, satisface con los subsiguientes orígenes:

Su escrito y cumplido de la política tiene que favorecer la defensa de todas partes comprendidas en la institución de forma que se responda a la prevención de los accidentes e incidentes de trabajo dentro del área contrato.

3. Conformación del Comité de SST. CSST. la entidad pública ya posee un CSST elegido de forma democrática por ello con más detalle, lo encontramos en el (ANEXO 10), el presidente del CSST es el Biólogo. Jorge Allasta Yenque hasta el 31 de Julio del 2022.

Los individuos del comité de SST no tendrán alternativa de retomar la elección en la etapa siguiente consecutivo. El funcionario deberá llamar a elecciones para establecer el comité de SST, este acto se verá efectuado en el interior de las instalaciones de la organización elevando un acta de elección.

4. Requisitos legitimo: son aquellas condiciones de nivel nacional que se deben finalizar imperativamente, y se deben comprometer en difundir este proyecto de mejora continua y durante las actividades de la empresa son las siguientes:

Requisitos legales.
Ley N° 28793 y su modificación mediante la ley N° 30222
Ley N° 28806 Ley general de Inspección del trabajo
Ley N° 28551 – Ley que establece la obligación de elaborar y Presentar Planes de contingencia
DS N° 05-2013-TE Reglamento de seguridad y salud en el trabajo modificatorias.
DS N° 006-2014-TR Modificatoria DS N° 05-2012-TR
RM N° 50-2013-TR y sus guías básicas. NPT 399.010 “señales de seguridad, colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad”
NTP 350.043 – 1 “Extintores portátiles: selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga, y prueba hidrostática”
NTP 900.058:2019 “Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos”

Figura 4 Lista de requisitos legales

5. EL IPERC Identificación de peligros evaluación de riesgos y sus controles: para reconocer los peligros evaluar sus riesgos y sus controles se siguió lo indicado sugerido en la (RM N| 50-2013-TR

Anexo 7), la matriz elaborada por el investigador se encuentra en el (ANEXO 8). En el apartado de dicho anexo anterior se encuentra el CONTROL que representan las cosas que se debe cambiar y o mejorar, para su prevención y control de accidente incidente y o enfermedad ocupacional, también se muestra su estado de prioridad de dichas áreas.

El reconocimiento del peligro, evaluación de riesgos y decisión de controles permitidos que se realizara un cálculo para cada función operacional de las diversas áreas de la institución pública Red de Salud Pacifico Norte cuya puntuación resultante debe estar en un lugar evidente y fácil lectura de alcance para los empleados que laboran en la institución publica, he personas visitantes.

6. Mapa de riesgos, Posee una extensa reglamentación legal e simbologías de riesgo, el mapa de riesgos representa una imagen inmóvil, real de la circunstancia del curro y dentro del cual se detallan el reconocimiento de algún peligro dentro del área y se recomienda los controles adecuados que permita evitar algún tipo de accidente o lesión , de tal forma preserve la salud e integridad de los empleados, Red de Salud Pacifico Norte este mapa debe de estar ubicado estratégicamente en un lugar visible y de acceso principal de los trabajadores (VER Figura 10 y 11).
7. El Plan y programa anual SGSST, la empresa pública, no cuenta con un plan ni programa de SST por este motivo se propondrá un Plan y programa de SST en la empresa pública, Red de Salud Pacifico Norte, bajo la ley 29783, con su modificatoria la ley 30222, en el cumplimiento de las normas peruanas vigente (Ver ANEXO 10).

3.4.2 Implementación, hacer y operación etapa del SGSST.

Elementos que permiten darle eficiencia al SGSST, así tenemos:

1. conformación y responsabilidades, la jefatura debe asumir una estructura de tareas sobre dicha gestión, por ello debe fijar a los

integrantes, sus obligaciones de forma definido, para ello se diseñó y establecido una matriz de compromiso (Ver ANEXO 10).

2. Capacitación sensibilización, esta capacitación tiene un cronograma de que temas se debe realizar en un año dándole así que pueda ser retroalimentada, generando así el valor que deseamos en tema de SST. Bueno el programa de capacitación está incluido en el PASST (Ver ANEXO 10)

Hay que tomar en cuenta en la capacitación en relación tomas de conciencia tales como:

- Circular participación
 - Opiniones e consejo.
 - Información documentaria.
3. Control de las operaciones: Se toma en cuenta la supervisión inopinada a las diferentes áreas a la RSPN tiene como finalidad, eliminar y empujarse el riesgo laboral y de todos sus interesados, la medida más frecuente en la supervisión se centra en uso de las mascarillas por el posible contagio del Covid - 19, para ello se ha trabajado un manual de método para el lavado de manos, distanciamiento entre otros (Ver ANEXO 11).
 4. Plan contingencias, objeción ante una desgracia en seguridad, el informe “Plan de respuesta ante emergencias”, abarcando la disposición que se darán frente a percance personales y accidentes ambientales (VER ANEXO 14).

3.4.3 Verificación etapa del SGSST.

Los puntos siguientes permitirán la verificación del SGSST, así tenemos.

1. Auditorias Interna, para la auditoria interna se tiene al personal que se ha contratado en Salud ocupacional, el médico y la enfermera, son los que encargados que se cumpla los temas de Salud ocupacional como exámenes e protocolos de Bioseguridad, Red de salud pacifico norte.
2. Auditoria Externa, La contratación de una auditoria externa esta expresada y valorada en 5100 soles en promedio de empresas que ofrecen este servicio.

Tabla 6 Costo del servicio de Auditoria Externa en SST

AUDITORES Y CONSULTORES	MONTO QUE SOLICITAN
HERRARA MANRIQUE Y ASOCIADOS	6000 SOLES
VAG GLOBAL	5400 SOLES
ACA CONSULTORES SPA	5000 SOLES
AMSES CONSULTORES E.I.R.L	4500 SOLES
CANESSA S.A.	4800 SOLES
TENABLE	5000 SOLES

De la siguiente manera también tenemos empresas que ofrecen estos servicios de seguridad y salud en el trabajo tales como (VER tabla 7).

Tabla 7 Costo divididos de los documentos a desarrollar por la consultora

ACTIVIDADES	CANTIDAD	COSTO ANUAL (S/)
Constitución de comité de SGSST		
Proceso de elección del Comité de SGSST	1	1000.00
IPEP		
Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos	1	6000.00
Mapa de riesgos y Mapa de evacuación		
Mapa de riesgo	1	1500.00
Mapas de evacuación (2 mapas)	1	1500.00
Reglamento interno de SGSST		
RISST (170 impresos)	1	5000.00
Plan y programa anual de SST		
Programa anual de Actividades Preventivas	1	4000.00
Plan Anual de capacitación	1	500.00
Plan de emergencia		
Plan de emergencia	1	2000.00
TOTAL	8	21500.00

Nota. Fuente Elaboración propia

3.4.4 Actuación Etapa del SGSST.

En este periodo de la mejora continua se boceto una serie de elementos que permitido adaptar la distorsión de etapas para dirigir a un nivel estándar de los procedimientos del SGSST, así tenemos:

1. Formatos y registros a calificar para la supervisión en los 47 establecimientos y su cede central la Red de Salud Pacifico Norte para el cumplimiento de SGSST (Ver ANEXO 10).

Por consiguiente, se tiene los registros que la empresa debe tener obligatoriamente Figura 5.

Planes documentos y/o registros a evidenciar	
INSTRUMENTO	EVIDENCIA
Lista de Verificación del SGSST y su valoración (R.M N° 0.50-2013- TR)	
Procedimiento del Iperc	Matriz de identificación de peligros (ver ANEXO 8)
Procedimiento del Mapa de riesgo	Mapa de riesgo (ver Figura 10– ver Figura11)
Requisitos legales R.M 375-2008-TR	
Plan y programa preventivo: cambios a realizar para conseguir la situación deseada.	Plan anual SST (ver ANEXO 10)
Matriz de responsabilidades	
Plan y programa de capacitación, prevención y control del COVID-19.	Programa de sensibilización y capacitación al personal (ANEXO 12) Y plan de prevención y control del COVID-19 (ANEXO11)
Plan de contingencias/ brigadas de emergencia	
Plan de auditorías o procedimientos de control SGSST	Informe de auditoria
Acta del comité o supervisor	
Revisión del SGSST (política, PHVA – Acción para la mejora continua)	

Figura 5 Planes que necesita tener la Red de Salud Pacifico Norte

2. Mejora continua del PASST: Se Propondrá a la dirección de la RSPN el Programa de SST (ver ANEXO 10) teniendo así las herramientas para una mejor dirección en la empresa pública. La ley n° 29783 es un principio importante para la mejora continua en su artículo 89 indica que la observación del citado sistema de seguridad laboral debe:
- Desarrolla un cálculo estratégico del SGSST con el fin de evidenciar el nivel de cumplimiento de los propósitos puntualizados en el PASST.
 - Ejecutar un reconocimiento acerca de todo aquello que cree necesario para reparar las insuficiencias halladas en la estructura de la gerencia de la entidad pública.
 - Brindar a la alta dirección de la Red de Salud Pacífico Norte la investigación acerca de la atención que resulten útiles y competente para la planificación de la mejora continua.

4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

En cuanto al análisis del diagnóstico inicial del SGSST cuenta con resultados con un nivel de cumplimiento total de línea base es solo 29%, red de salud pacifico norte los cuales se considera al SGSST como Nivel “Inaceptable” al obtener su calificación menor a 50%. (ver tabla 3 y tabla 4), del mismo modo el (Caso & Ramos, 2019) posee un diagnostico base del SGSST de nivel de cumplimiento de 43.36% el cual se encuentra en un nivel “inaceptable”, Concluye que al terminar la implementación de SGSST aplicados al (PHVA) su nivel de cumplimiento es del 85% nivel “aceptable”; en esos mismos términos (Antoine Diaz, 2020) realiza un diagnostico base y encontró, que la entidad privada posee un nivel de satisfacción “deficiencia” de cumplimiento de los dimensiones del 32.36% nivel “inaceptable”, concluyendo que con la desarrollo del SGSST el nivel de cumplimiento aumentaría; con la misma opinión (Corro Aguilar & García Moreno, 2019) determina el estado actual del SGSST en la entidad privada maquinorte SAC, el cual se estima que se está satisfaciendo solo con el 25% de forma general por lo que se estimar, el SG su conjunto como “inaceptable” al obtener una puntuación inferior al 50% como resultado de su propuesta de implementación del (PHVA) al SGSST propone que este cumplimiento alcanzaría a ser “aceptable”. Por otro lado (Gabriel Delgado & Huamaliano Pajuelo, 2019) no utilizo el pronostico base inicial, al iniciar su investigación de SGSST. Mientras que (Guillén Cruces, 2017) diseño un pronostico situacional de la entidad privada en términos de SST el cual tuvo un puntaje del 18.98 porcentual, estando asi en un puntaje no aceptable según el nivel de cumplimiento de los requisitos de la RM, 050-2013-TR. Con el mismo criterio (Inga, 2019) el pronostico situacional de la entidad privada exploratoria minera permitió reconocer los hechos y terminos sub estándares de SST los resultados evidencian deficiencia de la empresa en SST con niveles de cumplimiento del 0%,0% y 0% en con condiciones segura en el entorno laboral, instalaciones civiles y maquinas, estándares de seguridad y capacitación y divulgación. Pero para (Marin Peralta, 2018) no utilizo el diagnostico base para su investigación de su sistema de implementación del SGSST en la industria del calzado. De igual manera (Rojas Rojas, 2018) no utilizo el Diagnostico base para su investigación en la empresa Hermes blindados SA. Así mismo (Jaque Flores, 2017) procede su diagnóstico del SGSST según ley n° 29783 en la clínica universitaria lo cual la tasación del nivel de cumplimiento de la ley de

seguridad ha otorgado una categoría de cumplimiento disponiendo como deficiente. De otra forma (León Muñoz, 2016) no realizó su diagnóstico inicial, en el inicio de su investigación.

La implementación del SGSST aplicado al (PHVA) en la RSPN cuenta con resultados importantes para el cumplimiento de esta ley lo cual asume un costo de S/165,250.00 (Ver ANEXO 10). De tal forma (Caso & Ramos, 2019) en su investigación describen la implementación del SGSST por lo que tiene como resultado, se logró reducir los accidentes de 189.5 a 27.6, el extracto de frecuencia de 478.3 a 233.9 y extracto de gravedad de 396.1 a 118.0. Para (Antoine Diaz, 2020) elaboro un ofrecimiento de mejora continua del SGSST; y un plan de implementación de la misma, de acuerdo a los medios de la sociedad lo cual tiene como resultado el cumplimiento de la norma, su calendario de trabajo de implantación respectivo y el análisis costo beneficio. Para (Corro Aguilar & García Moreno, 2019) la implantación del SGSST en la empresa con un enfoque de mejora continua se tiene como respuesta la continuidad paulatinamente de la etapa planificar (formar el comité SST, Se actualiza la política y objetivos, Iperc, elaborar el PASST), etapa hacer (matriz de responsabilidades, elaborar el programa de capacitaciones, elaborar el plan de emergencias), etapa verificar (procedimientos para la investigación de accidentes de trabajo), etapa actuar (se revisara el SGSST). Teniendo la misma opinión (Gabriel Delgado & Huamaliano Pajuelo, 2019) en su elaboración del SGSST, que al comparar los resultados antes y después se alcanzo consecuencias positivas porque en el pre test enseña el alto riesgo laboral y en el post test se pudo aumentar estas percepciones a través de la implementación del SGSST. Con nuestra parecida perspectiva (Guillén Cruces, 2017) en su elaboración de la implantación de SGSST, tuvo como resultado que para esta implementación será de un costo de S/82,871.60, estimando enteras las etapas del sistema. Mientras que (Inga, 2019) en su diseño de propuesto de implementación de un SGSST en una entidad privada de investigación minera como resultado es reconocer los procedimientos críticos y planificar de modo correcto las tareas para el desarrollo del SGSST e implantando las disposiciones de control exhibidos a lo largo del actual estudio se podría disminuir en un 62 porcentual y 66 porcentual el número de accidentes e incidentes en el segundo trimestre. Por otro lado (Marín Peralta, 2018) Cuantifica la conmoción de la desarrollo de un SGSST basada en el proceder en la relación de lesiones y daños a la salud como resultado tiene una reducción de

accidentes incapacitantes, accidentes leves, la cantidad de descansados médicos. Mientras que (Rojas Rojas, 2018) elaboro como la mejora de la GSST reducir el/los accidente en línea traslado de la entidad privada HERMES Transportes Blindados S.A Chorrillos, 2017 lo cual tiene a manera que resulte los accidentes disminuye y se ve reflejar en los indicativos de modo universal se cuenta con un total de pre prueba de 0.006 y después de lo implantado del ofrecimiento de mejora se alcanza un 0.002. Con el mismo sentido (Jaque Flores, 2017) investiga si el desarrollo de un SGSST disminuye los riesgo accidente laborales en la clínica universitaria teniendo un resultado si tiene relación por que el SGSST abarca el IPERC y por ello cree que si previene accidentes puede reducir estos. Por ultimo (León Muñoz, 2016) propone una mejora continua del SGSST en una presa textil aplicando sistema de gestión teniendo así como respuesta la asignación necesario para todo el ofrecimiento asciende a un valor de 47,518.83 y puede recuperarse en el primer trimestre de operaciones esto permitirá la disminución de accidentes.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusión General:

- La empresa no cuenta con muchos de los aspectos que establece la ley n° 29783, contaba con un comité de SST, un IPERC del año 2017 desusado; Se propuso el PASST (programa anual de seguridad y salud en el trabajo) aplicado al ciclo PHVA (planificar, Hacer, Verificar, Actuar) de mejora continua, proponiendo las mejores estrategias, guías para el fortalecimiento laboral ofreciendo procesos para diligenciar la ocupación en materia de SST en el deber, liderazgo, madurez y proactividad el costo por para este SGSST es de S/165,250.00 anuales teniendo en cuenta lo relacionado con el virus del COVID-19 (RM 972-MINSA); teniendo otro punto no menos importante, es la omisión de multas por cumplir la ley peruana.

Conclusiones específicas:

- El diagnóstico de la institución pública por medio del “formulario de la lista de verificación”, evidencio un porcentaje de 29% lo cual se encuentra en nivel de cumplimiento del SGSST, inaceptable, descubriendo una inestable estado con respecto a la SST, no se encontró liderazgo, deber, madurez y pro actividad por parte de la alta dirección y los trabajadores, lo mínimo que cumple es en el aspecto documentar, con un pequeño porcentaje abandonando las bases fundamentales SGSST que son resguardar la integridad de los empleados y producir entornos de labores más infalibles.
- En la evaluación del IPERC de las oficinas de sistemas, oficina administrativa, oficina de logística, RR.HH. Unidad de salud ambiental los riesgos son intolerables (se necesita tomar acciones inmediatas) de igual forma también poseen riesgos importantes (necesitan tomar acciones preventivas), las siguientes áreas también se encuentran en un riesgo importante Por otro lado el mapa de riesgos es un trazo del proceso laboral que incluye los riesgos que se pueden materializar en accidente. Estos pueden ser expuestos en lugar visible de la institución, para lograr su apreciación por los trabajadores.
- El Plan cuenta con una estructura que establece prioridades para desarrollar SGSST en la aplicación de mejora continua; y el programa son los objetivos expuestos en el plan aplicando un tiempo establecido aproximado a 12 meses.

- La proposición de una implementación de mejora continua del ciclo PHVA basado en la Ley 29783 “Ley de SST” tiene como etapas:

Planificación:

1. La empresa cuenta con un Comité que tiene como presidente Biólogo. Jorge Allasta Yenque hasta trabajador de dicha entidad publica el 31 de Julio del 2022. Pautas para su formación del Comité y proceso de elección (ver ANEXO 10).
2. Se realizó una política adecuada a la entidad pública del sector Salud (Ver ANEXO 13).
3. Se elaboró el IPERC (Ver ANEXO 8) asiendo inca pie en los controles que veden de ejercerse
4. Requisitos legales aparte de la ley N° 29783 de SST (figura 4)
5. Se elaboró el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (ver ANEXO 10).
6. Se manifestó la estructura del RISST, dentro del PASST (ANEXO 10).

Hacer:

1. La matriz de responsabilidades se encuentra dentro del (ANEXO 10) así también en presencia de este Virus del COVID-19 se realizó un PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19. (ver ANEXO 11).
2. Se elaboró un programa e cronograma de sensibilización y capacitación. (ver ANEXO 10) el cual consiste en que el personal maneje una instrucción de prevención de los riesgos.
3. Se elaboró el Pan de respuesta ante emergencias (Ver ANEXO 14).

Verificar:

1. Es importante invertir en auditorías externas como lo especifica la (tabla 6) para el conocimiento etc. como lo expresa en dicha tabla, también preciso que es obligatorio para la empresa contratarla porque así lo decide la Ley 29783 de SST.
2. Las auditorías internas por el Personal SST tienen que hacerse 2 veces al año; como no posee un equipo completo, el médico y la enfermera de salud ocupacional serán los encargados de estas auditorías a las 47

IPRESS e incluyendo a la sede central de la red de Salud Pacifico Norte.

Actuar:

1. Atraves del formato y registro en la RM 050-2013-TR Pag 112 y (VER ANEXO 10) permiten la supervisión de la Ley 29783 en las 47 IPRESS de la Red de Salud Pacifico Norte y como medida de un posible incumplimiento se tomarán medidas bajo responsabilidades administrativas.
2. Se le otorgó a la Red de salud Pacifico norte, el PASST e toda la información recopilada e resultante del investigador en materia de SST.

Recomendaciones:

- Cumplir con lo dispuesto en la ley n° 29783 y sus modificatorias. Para el cumplimiento del SGSST.
- Cuando se realice la implementación del SG desde cero se recomienda identificar los criterios de la etapa de planificación al punto que se pueda ir disminuyendo los accidentes e incidentes, añadiendo al empleado hacia una instrucción de SST.
- Las retroalimentaciones de comportamientos deben realizarse a todos los niveles en la institución, así generara una cultura de madures de seguridad.
- Sanciones por incumplir los documentos del SGSST, se resume las sanciones de SUNAFIL de la siguiente manera. (Ver ANEXO15)

6. AGRADECIMIENTOS

Mis padres, familiares, amigos profesores, asesor de mi proyecto e compañeros especiales en mi vida, no son nada más y nada menos que un solo conjunto: seres amados que supone auspiciados de tan importancia e inimaginable azaña que es esta investigación. Me siento más ameno con la esperanza puesta sobre mi persona, especialmente cuando he contado con su mejor soporte, desde que tengo uso de la memoria.

Este flamante logro concluido con éxito que en un principio podría parecer tarea titánica e interminable, ahora ha finalizado y abre otras puertas a experiencias fueras del aula.

También me considero agradecido conmigo mismo por haber culminado esta carrera por el amor y dedicación que le di para no rendirme en los trayectos del camino, gracias a mi persona muchas gracias.

Muchas gracias madre, madrecita querida y aquellas personas queridos que siempre guardo en mi alma.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Referencias

- Antoine Diaz, S. A. (2020). Diagnostico y propuesta de mejora continua del sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo para la reducción del nivel de accidentabilidad en el area de operaciones, Arequipa 2019. (*tesis de licenciatura*). Universidad Católica San Pablo, arequipa.
- Arias, W. L. (07 de julio de 2012). *Revisión historica de la Seguridad y Salud Ocupacional*. Recuperado el 28 de junio de 2021, de medigraphic: <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubsaltra/cst-2012/cst123g.pdf>
- Bendezu, D. (2019). Propuesta de mejora de un SGSST basados en la Ley 29783, la Norma OHSAS 18001, la Norma Sectorial RM 111-2013- MEM/DM, para reducir los accidentes laborales en una empresa de mantenimiento e instalaciones electricas. (*tesis de licenciatura*). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- Caso, D. L., & Ramos, L. M. (2019). Implementacion de un SGSST segun la ley 29783, para minimizar el Nivel de ACcidentabilidad de la empresa tectil Noe S.A.C. (*tesis de licenciatura*). Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Corro Aguilar, L. M., & García Moreno, J. A. (2019). Aplicacion de la mejora continua a la seguridad y salud en el trabajo en obras de saneamiento de la empresa Maquinorte S.A.C. (*tesis de licenciatura*). Universidad San Pedro, Chimbote.
- Gabriel Delgado, J. M., & Huamaliano Pajuelo, B. P. (2019). Sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo para prevencion de riesgos. Empresa Coralza S.A.C Huaraz, 2018. (*tesis de licenciatura*). Universidad Cesar Vallejo, Huaraz.
- Guillén Cruces, M. E. (2017). Propuesta de implementacion del sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo en una empresa fabricante de productos plasticos reforzados con fibra de vidrio basado en la Ley 29783 y D.S. 005-2012- TR. (*tesis de licenciatura*). Universidad Catolica San Pablo, arequipa.
- Gutiérrez Pulido, H. (2010). *Calidad total y productividad*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Inga, R. M. (2019). Propuesta de implementacion de un sistema de gestion en seguridad y salud en el trabajo en una empresa de explotacion minera para reducir los accidentes e incidentes. (*tesis de licenciatura*). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- ISOTools. (6 de setiembre de 2016). Recuperado el 28 de junio de 2021, de En que consiste el sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SS): <https://www.isotools.org/2016/09/06/consiste-sistema-gestion-la-seguridad-salud-trabajo-sg-sst/>
- Jaque Flores, E. R. (2017). Implementacion de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley Nº 29783 para reducir los riesgos de accidentes laborales en la clinica universitaria, Lima 2017. (*tesis de licenciatura*). Universidad Privada del Norte, lima.

- León Muñoz, M. K. (2016). Propuesta de mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en empresa textil aplicando sistemas de gestión. (*tesis de licenciatura*). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima.
- Ley 29783 seguridad y salud en el trabajo, su reglamento y modificatorias*. (20 de agosto de 2012). Recuperado el 20 de junio de 2021, de Ministerio de trabajo y promoción del empleo:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/349382/LEY_DE_SEGURIDAD_Y_SALUD_EN_EL_TRABAJO.pdf
- Marín Peralta, W. D. (2018). Implementación de sistema de gestión en seguridad y salud, basada en el comportamiento para la reducción de lesiones en trabajadores de la industria de calzado. (*tesis de licenciatura*). Universidad San Ignacio de Loyola, Lima.
- Mejía Álvarez, C. (23 de 10 de 2020). *que es el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo*. Obtenido de (blog de posgrado) Universidad continental:
<https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/que-es-el-sistema-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>
- Montoya Fuentes, J., & Otros. (2011). Enfoque teórico-práctico (PHVA). *Pearsons Educación S.A.* Recuperado el 6 de julio de 2021, de DOCUMENTO.MX.
- REPORTERO INDUSTRIAL*. (abril de 2014). Recuperado el 28 de junio de 2021, de HISTORIA DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL: <https://www.reporteroindustrial.com/temas/Historia-de-la-Seguridad-Industrial+97385?pagina=1>
- Rojas Rojas, A. E. (2018). Mejora de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para reducir accidentes en la línea de traslado de valores de Hermes Transportes Blindados S.A, Chorrillos, 2017. (*tesis de licenciatura*). Universidad César Vallejo, Lima.
- Wikipedia*. (10 de agosto de 2008). Recuperado el 7 de junio de 2021, de Gestión:
<https://es.wikipedia.org/wiki/Gesti%C3%B3n>
- Wikipedia*. (29 de abril de 2021). Recuperado el 28 de junio de 2021, de Sistema:
<https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema>

8. APÉNDICES Y ANEXOS

**ANEXO 1 RELACIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD
PACIFICO NORTE.**

N°	Nombre de Microred	Nombre de Establecimiento	Número de Documento	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Régimen Laboral	Condición Laboral	Estado Registro	Cargo Contrato
1		PACIFICO NORTE	32773359	NELLY	APOLINAR	GONZALES	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
2		PACIFICO NORTE	26694691	JAI ME RAFAEL	AQUINO	BARBOZA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
3		PACIFICO NORTE	32814089	JORGE ANTONIO	AYASTA	LLENQUE	BIOLOGO/A	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
4		PACIFICO NORTE	32957845	ALFREDO	GUTIERREZ	PRADO	BIOLOGO/A	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
5		PACIFICO NORTE	02666254	CECILIA	IPANAQUE	MONTALBAN	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA I	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
6		PACIFICO NORTE	32740754	GRIMANESA LEJIS	LINARES	RUIZ	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
7		PACIFICO NORTE	32963019	ROSANA JUANA	MORALES	CHIHUALA	ENFERMERA/O	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
8		PACIFICO NORTE	32855959	MARTHA YSABEL	ORTIZ	ORTEGA	TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
9		PACIFICO NORTE	19212863	VICTOR MANUEL	PAZ	RIVAS	TECNICO/A EN ENFERMERIA II	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
10		PACIFICO NORTE	32520300	DORIS	RUIZ	MARREROS VDA DE ARANDA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
11		PACIFICO NORTE	42372370	CYNTHIA LISSET	SANTILLAN	ORTIZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
12		PACIFICO NORTE	32984553	ANGELICA NARCISA	TORRES	CHUQUICONDOR	ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
13		PACIFICO NORTE	42908991	CECILIA VICTORIA	ZEVALLOS	TORRES	BIOLOGO/A	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
14		PACIFICO NORTE	32943232	ROLANDO EBERTH	ZEGARRA	MEJIA	QUIMICO FARMACEUTICO	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
15		PACIFICO NORTE	32541181	RUTH AMADA	SAENZ	RODRIGUEZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO

16		PACIFICO NORTE	18842476	MARIA DEL PILAR	HORNA	LOPEZ	ENFERMERA/O	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
17		PACIFICO NORTE	32979248	ESTHER ELIZABETH	TRUJILLO	PEÑA	ASISTENTE EN SERVICIO DE SALUD I (ASISTENTE/A PROFESIONAL I)	Regimen 276	Contratado 276 - Plazo fijo	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
18		PACIFICO NORTE	32978432	CRISTINA OBDULJA	GUEVARA	BENDEZU	ENFERMERA/O	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
19		PACIFICO NORTE	42480137	AUGUSTO FABIAN	CHINCHAYAN	RAMOS	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 276	Contratado 276 - Plazo fijo	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
20		PACIFICO NORTE	07876837	CARLOS ENRIQUE	ALFARO	VELA	TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	Regimen 276	Contratado 276 - Plazo fijo	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
21		PACIFICO NORTE	42083828	ROCIO MILAGROS	IBARRA	ORUNA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 276	Contratado 276 - Plazo fijo	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
22		PACIFICO NORTE	43462148	GABY LUZ	ORUNA	ROBLES	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 276	Contratado 276 - Plazo fijo	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
23		PACIFICO NORTE	44551084	VANESSA ELIZABETH	BACILIO	HONORIO	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
24		PACIFICO NORTE	32986715	SHIRLEY CAROL	GELDRES	GONZALES	ENFERMERA/O	Regimen 276	Nombrado	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
25		PACIFICO NORTE	32905169	MARIA CLOTILDE	GOZZER	FLORES	ASISTENTE/A TECNICO/A SECRETARIAL	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
26		PACIFICO NORTE	18009143	WILFREDO	GUZMAN	PEREZ	QUIMICO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
27		PACIFICO NORTE	40496603	JOSE MARCOS	MELGAREJO	EUSEBIO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
28		PACIFICO NORTE	40535606	HILDA CAROLINA	TORRES	MUÑOZ	CONTADOR/A I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
29		PACIFICO NORTE	32933088	JANET KARINA	QUIROZ	CASTAÑEDA	ASISTENTE/A TECNICO/A SECRETARIAL	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
30		PACIFICO NORTE	45771783	JEAN JAIR	LEYVA	DIESTRA	DIGITADOR/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
31		PACIFICO NORTE	45771783	JEAN JAIR	LEYVA	DIESTRA	DIGITADOR/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
32		PACIFICO NORTE	43799150	KARLA ELIZABETH	LOPEZ	CASTELLANOS	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
33		PACIFICO NORTE	42181120	ELENA FLOR	VASQUEZ	LAVADO	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
34		PACIFICO NORTE	33263779	EDUARDO SANTOS	PRIETO	CARRANZA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
35		PACIFICO NORTE	41191461	JAVIER ELVIS	SALDAÑA	JARA	TECNICO/A EN MANTENIMIENTO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
36		PACIFICO NORTE	42098759	HERBERT FERNANDO	CORDOVA	LOJA	BIOLOGO/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
37		PACIFICO NORTE	41853362	DIANA LAURA	RUIZ	ABAD	ASISTENTE/A TECNICO/A SECRETARIAL	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
38		PACIFICO NORTE	43584245	NEHEMIAS JHONATAN	ZVALETA	CARDENAS	TECNICO/A EN SOPORTE INFORMATICO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
39		PACIFICO NORTE	48136601	SALLY MARIA	SIALER	MEJA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
40		PACIFICO NORTE	46047788	LIZETH GIOVANNA	MARTINEZ	TEMOCHE	ASISTENTE/A TECNICO/A SECRETARIAL	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO

41	PACIFICO NORTE	46047788	LIZETH GIOVANNA	MARTINEZ	TEMOCHE	ASISTENTE/A TECNICO/A SECRETARIAL	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
42	PACIFICO NORTE	70086407	JORGE RAFAEL	RIVASPLATA	HORNA	ODONTOLOGO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
43	PACIFICO NORTE	32108650	JORGE CARLOS	VELASQUEZ	OLORTEGUI	DIRECTOR/A ADJUNTO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
44	PACIFICO NORTE	32987864	JIMS ENRIQUE	BARRANTES	PINEDA	ABOGADO/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
45	PACIFICO NORTE	41876017	ANTONIO	CASANA	ALENCASTRE	DIRECTOR/A EJECUTIVO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	NO CARGO
46	PACIFICO NORTE	41153785	LUCIANA CAROLINA	MAGGIO	ANDRADE	TECNICO/A EN ARCHIVO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
47	PACIFICO NORTE	70918518	EDWARD GUSTAVO	RIVERA	MORENO	TECNICO/A EN ARCHIVO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
48	PACIFICO NORTE	70150366	ELIANA ELIZABETH	VALDERRAMA	SOLANO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
49	PACIFICO NORTE	72744632	ANDERSSON GIOVANNI	LAIZA	BURGA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
50	PACIFICO NORTE	42112885	ANGEL ADRIAN	FLORES	JARA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
51	PACIFICO NORTE	32735906	VICTOR	AVILA	ACUÑA	JEFE/A DE OFICINA	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
52	PACIFICO NORTE	41860860	DIANA BIANCA	ROJAS	CRUZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
53	PACIFICO NORTE	41449213	SELENE	MENDOZA	MENDEZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
54	PACIFICO NORTE	45033448	LIZBETH BEATRIZ	CHAVEZ	VASQUEZ	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
55	PACIFICO NORTE	46719379	SARVIA AGAR	WINDER	MARROQUIN	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
56	PACIFICO NORTE	46119231	MILAGROS ELIZABETH	SANCHEZ	REYNALTE	PSICOLOGO/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
57	PACIFICO NORTE	44201841	IDA PATRICIA	MILLA	RURUSH	PSICOLOGO/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
58	PACIFICO NORTE	46793960	THALIA MELUSSA	AVILA	GORDILLO	PSICOLOGO/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
59	PACIFICO NORTE	71054341	ESTEFANI ROCIO	PEÑA	MARIN	TECNOLOGO MEDICO TERAPIA OCUPACIONAL	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
60	PACIFICO NORTE	45879026	BEATRIZ ELIZABETH	CHACON	BOBADILLA	QUIMICO FARMACEUTICO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
61	PACIFICO NORTE	42512580	YHON PITER	MONCADA	LOPEZ	TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
62	PACIFICO NORTE	32941850	ELIAS SANTIAGO	RISCO	VASQUEZ	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
63	PACIFICO NORTE	32904762	MARTIN VICENTE	QUIJANDRIA	FIGUEROA	CHOFER	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
64	PACIFICO NORTE	43524622	FELIX JESUS	MEDEROS	AVALOS	JEFE/A DE OFICINA	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
65	PACIFICO NORTE	44199837	MARTINA VICTORIA	CAPRISTANO	MENDOZA	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO

66		PACIFICO NORTE	71343280	ANGELA BEATRIZ	CUEVA	QUISPE	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
67		PACIFICO NORTE	47452588	KATHERINE SILENE	POZO	DIAZ	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
68		PACIFICO NORTE	41884230	JOSE CARLOS	GAVIDIA	SENO SAIN	ABOGADO/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
69		PACIFICO NORTE	32734689	MABEL MARIZU	LOPEZ	PALMA	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
70		PACIFICO NORTE	06765423	PAULA ELIZABETH	AMBROSIO	RAMOS	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
71		PACIFICO NORTE	71721643	CESAR HERNANDO	CAMPOS	MERINO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
72		PACIFICO NORTE	45861197	DIANA BRICEIDA	ESPINOLA	HERRERA	NUTRICIONISTA	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
73		PACIFICO NORTE	41041371	EUDOMILIA	ALVARADO	PRINCIPE	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
74		PACIFICO NORTE	44059202	IRIS LIZETH	CENTENO	GASPAR	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
75		PACIFICO NORTE	46626964	EBONY JERALDINE	GARAY	MUÑOZ	PSICOLOGO/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
76		PACIFICO NORTE	40857941	JUAN CARLOS	RAMIREZ	SHISHCO	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
77		PACIFICO NORTE	40253749	IRIS LIZ	GOMEZ	REAL	JEFE/A DE UNIDAD	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
78		PACIFICO NORTE	44182380	JOEL JORGE	ADRIAN	CARLOS	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
79		PACIFICO NORTE	43681004	SILVIA ANDREA	RODRIGUEZ	HERRERA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
80		PACIFICO NORTE	43681004	SILVIA ANDREA	RODRIGUEZ	HERRERA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
81		PACIFICO NORTE	47836399	MILAGROS EVELIN	CABANILLAS	VASQUEZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
82		PACIFICO NORTE	47836399	MILAGROS EVELIN	CABANILLAS	VASQUEZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
83		PACIFICO NORTE	47100547	DIEGO ISMAEL	ALVARADO	MARIN	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
84		PACIFICO NORTE	06866083	ELPIDIO EDGAR	PALOMINO	BOJORQUES	JEFE/A DE OFICINA	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
85		PACIFICO NORTE	46104293	HENRY JUNIOR	CLEMENT	NEYRA	JEFE/A DE OFICINA	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
86		PACIFICO NORTE	40527925	FELICITA ESTHER	LOPEZ	ALCANTARA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
87		PACIFICO NORTE	46303716	KRISTAL KAOMA	ECHAVARRIA	ACUÑA	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
88		PACIFICO NORTE	42645606	KAYO EDU	LOPEZ	LOPEZ	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
89		PACIFICO NORTE	41056877	ALBERTO RICHARD	MARRUFO	GONZALES	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
90		PACIFICO NORTE	70112960	CESAR DAVID	ZAPATA	BRICEÑO	TECNOLOGO MEDICO TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
91		PACIFICO NORTE	42390291	JOSE ANTONIO	AOKI	PAZ	DIGITADOR/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
92		PACIFICO NORTE	40638905	DAVID JOEL	AZORZA	TOMAS	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO

93		PACIFICO NORTE	40460743	PATRICIA PAOLA	ALAYO	ULLOA	DIGITADOR/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
94		PACIFICO NORTE	47877324	JOSE MANUEL	CHUGNA	ZULUETA	TECNICO/A EN LABORATORIO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
95		PACIFICO NORTE	44285450	JOSE LUIS	VILLAR	DIAZ	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
96		PACIFICO NORTE	72967490	SUE ANNE	VASQUEZ	MEDINA	MEDICO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
97		PACIFICO NORTE	32969670	JHON CESAR	MEJIA	ACUÑA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
98		PACIFICO NORTE	32963011	PATRICIA ELIZABETH	PALACIOS	BRAVO	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
99		PACIFICO NORTE	32521346	JESUS	DEL RIO	RAMIREZ	TECNICO/A SANITARIO AMBIENTAL I	Regimen 276	Nombrado	OBSERVADO	NO CARGO ARCHIVO
100		PACIFICO NORTE	32966117	MARIA YSABEL DEL ROCIO	DIAZ	GIL	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	Regimen 276	Destacado	OBSERVADO	NO CARGO ARCHIVO
101		PACIFICO NORTE	32920563	ALCIDES ESTEBAN	PAZ	ASTUQUIPAN	TECNICO/A SANITARIO/A I (TECNICO/A DE SERVICIOS GENERALES)	Regimen 276	Destacado	OBSERVADO	NO CARGO ARCHIVO
102		PACIFICO NORTE	32940413	MAIRA YAMIR	RIBERA	PAULINO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
103		PACIFICO NORTE	32988330	RINA MARILU	HORNA	GONZALEZ	OBSTETRA	Regimen 276	Destacado	OBSERVADO	NO CARGO ARCHIVO
104		PACIFICO NORTE	18070892	SALVADOR EDER	MONTESINOS	CABANILLAS	BIOLOGO/A	Regimen 276	Destacado	OBSERVADO	NO CARGO ARCHIVO
105		PACIFICO NORTE	32944673	ELIZABETH DOLORES	VASQUEZ	DE LA CRUZ	ASISTENTE EN SERVICIO DE SALUD I (ASISTENTE/A PROFESIONAL I)	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
106		PACIFICO NORTE	32966640	ERIKA YANINA	AÑORGA	LOYOLA	ENFERMERA/O	Regimen 276	Destacado	OBSERVADO	NO CARGO ARCHIVO
107		PACIFICO NORTE	32991217	ELVIO	CERDAN	CHAMACHE	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
108		PACIFICO NORTE	47182352	TANIKO YURIKO	MAGUIÑA	REYES	OBSTETRA	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	CARGO ARCHIVO
109		PACIFICO NORTE	45201518	MIGUEL ANGEL	CAPILLO	VELASQUEZ	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
110		PACIFICO NORTE	71417301	BRAYAN CHRISTOPHER	ALVA	REVILLA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
111		PACIFICO NORTE	44745692	GRETTE DANESY	PAREDES	GADEA	MEDICO	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
112		PACIFICO NORTE	70180970	ROCIO GIOVANA	ASENCIO	BANCES	ENFERMERA/O	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
113		PACIFICO NORTE	32928782	DANY AURORA	SANDOVAL	VASQUEZ	OBSTETRA	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	CARGO ARCHIVO
114		PACIFICO NORTE	40952279	JESSICA BEATRIZ	VILLANUEVA	GOMEZ	QUIMICO FARMACEUTICO	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
115		PACIFICO NORTE	41666468	CINTHIA ADRIANA	DURAND	RODRIGUEZ	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	CARGO ARCHIVO
116		PACIFICO NORTE	72539350	JOSE MANUEL	REYES	BENITES	TECNICO/A EN SOPORTE INFORMatico	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO

117		PACIFICO NORTE	32972666	JESUS YANET	AVILA	RODRIGUEZ	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
118		PACIFICO NORTE	42867782	RAMIRO DANTE	QUIJANO	AVILA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
119		PACIFICO NORTE	80205450	MILTON JERRY	CRESPIN	GIL	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
120		PACIFICO NORTE	41399526	JORGE LUIS	CRESPIN	VELASQUEZ	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
121		PACIFICO NORTE	43616035	EVELYN GISELL	CUNPEN	MOSQUERA	ENFERMERA/O	Servicio de terceros / locación de servicios	Contrato municipal por servicio de terceros / por locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
122		PACIFICO NORTE	40218490	DENICE ROCIO	MERJILDO	TINOCO	ENFERMERA/O	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
123		PACIFICO NORTE	45971789	PAMELA MILAGRITOS	BLAS	CARBAJAL	ENFERMERA/O	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
124		PACIFICO NORTE	45460798	JENNIFER EDITH	RAMOS	VASQUEZ	ENFERMERA/O	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
125		PACIFICO NORTE	40596857	AURA EUNICE	CABRERA	GONGORA	ENFERMERA/O	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
126		PACIFICO NORTE	46682147	ANGELITA JANETH	CUEVA	SALINAS	ENFERMERA/O	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
127		PACIFICO NORTE	42896459	JULISSA KARINA	BRAVO	ALIAGA	ENFERMERA/O	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
128		PACIFICO NORTE	72730893	JENSON ABEL	PAZ	ARGOMEDO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
129		PACIFICO NORTE	71417062	IAIR YASSER	AGUIRRE	VALDIVIEZO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
130		PACIFICO NORTE	41895034	CARLOS AUGUSTO	CARMEN	CASTILLO	TECNICO/A EN FARMACIA I	Servicio de terceros / Locación de servicios	Servicio de terceros / locación de servicios	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
131		PACIFICO NORTE	32963131	MARIA DEL ROSARIO	AGREDA	TOMAS	ESPECIALISTA EN COMUNICACION SOCIAL I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
132		PACIFICO NORTE	43562150	MIRNA ZENAI DA	VILLANUEVA	PAREDES	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
133		PACIFICO NORTE	71041869	INGRID TATIANA	RAMOS	CORAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
134		PACIFICO NORTE	42882219	BONNIE BRIGITTE	CAÑARI	CARRION	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
135		PACIFICO NORTE	44932233	MARIA ISABEL	BRAVO	GONZALES	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO

136		PACIFICO NORTE	44271729	CARLOS ALBERTO	REGALADO	SANTOS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
137		PACIFICO NORTE	43282431	CARLOS ALBERTO	GOMEZ	COBIAN	PSICOLOGO/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
138		PACIFICO NORTE	41806452	SISSY VANNESSA	GOICOCHEA	VENTURA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
139		PACIFICO NORTE	41875995	CINTHIA ARACELI	ARROYO	TAVARA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
140		PACIFICO NORTE	47210635	FRANCISCA LUCILA	LOYA	CRUZ	ASISTENTE/A TECNICO/A SECRETARIAL	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
141		PACIFICO NORTE	46126009	MARIA BEATRIZ VIRGINIA	CRUZ	REGALADO	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	NO CARGO ARCHIVO
142		PACIFICO NORTE	40431136	JACQUELIN MAGALY	ASCATE	VASQUEZ	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	ACTIVO	CARGO ARCHIVO
143		PACIFICO NORTE	76917648	EDU RONALDO	ALVARADO	SOSA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
144		PACIFICO NORTE	32736540	YESSICA DANITSA	CABRERA	TABOADA	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
145		PACIFICO NORTE	46663337	HENRY SANTOS	JULCA	ROJAS	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
146		PACIFICO NORTE	43670563	HELEN JANETH	CHAVEZ	HUAMAN	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
147		PACIFICO NORTE	40732604	ESTEBAN SAMUEL	CRESPIN	CHAVEZ	PSICOLOGO/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
148		PACIFICO NORTE	43376063	JOHAN	TORREJON	VASQUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
149		PACIFICO NORTE	46728320	MARGARITA DEL CARMEN	JARA	MATEO	PSICOLOGO/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	CARGO ARCHIVO
150		PACIFICO NORTE	80204258	ROSARIO IRENE	LEON	PONCE	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	CARGO ARCHIVO
151		PACIFICO NORTE	32925553	FLOR YNGRID	MORI	RIVERA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
152		PACIFICO NORTE	80365512	HAYDEE ELVIRA	SANCHEZ	CARRILLO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
153		PACIFICO NORTE	41492206	MERLY OLINDA	VALDIVIESO	LOYOLA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
154		PACIFICO NORTE	48381007	DIANA BEATRIZ	VIERA	HUAMANCON DOR	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
155		PACIFICO NORTE	43931679	MIGUEL ANGEL	MIRANDA	VILLOBOS	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
156		PACIFICO NORTE	44111761	LUIS JHONATAN	MENDOZA	CABRA	QUIMICO FARMACEUTICO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
157		PACIFICO NORTE	45785702	EMELY MELISSA	FARRO	ARANDA	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
158		PACIFICO NORTE	46728273	WALDO ENZO ADEMIR	SILVA	AGURTO	QUIMICO FARMACEUTICO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
159		PACIFICO NORTE	32856176	TITO	MESTANZA	ACERO	ABOGADO/A	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
160		PACIFICO NORTE	47552380	KATHERINE LIZ	ZELAYA	VERGARAY	MEDICO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	CARGO ARCHIVO

161		PACIFICO NORTE	73206081	LILY VANESA	GARCIA	LOPEZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
162		PACIFICO NORTE	42526256	ANDY EDER	ABANTO	YUPAN	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
163		PACIFICO NORTE	45237388	IRIS PAOLA	SAEZ	REGALADO	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
164		PACIFICO NORTE	46441604	CLEIVER IVAN	VASQUEZ	GONZALES	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
165		PACIFICO NORTE	47852811	DANILO ARNULFO	CALLAN	ALEY	MEDICO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	CARGO ARCHIVO
166		PACIFICO NORTE	45086601	EMILY MAIRA	ROBLES	CUBA	MEDICO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	CARGO ARCHIVO
167		PACIFICO NORTE	73500515	LESLIE BRILLIT	ULLOA	BONIFACIO	TECNICO/A EN LABORATORIO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
168		PACIFICO NORTE	45110508	KAREM CRISLADY	LAVADO	PEREZ	ENFERMERA/O	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	CARGO ARCHIVO
169		PACIFICO NORTE	41194251	RICARDO LENIS	CARRANZA	MATIENZO	TECNICO/A EN LABORATORIO I	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	CARGO ARCHIVO
170		PACIFICO NORTE	41530791	SARITA ZULEMA	GUARDAMINO	MONTENEGRO	MEDICO	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO
171		PACIFICO NORTE	18039823	LUIS	SOLDADO	MURO	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Regimen 1057 (CAS)	Contrato CAS	CAS SIN PLAZA	NO CARGO ARCHIVO

ANEXO 2 MARCO CONCEPTUAL LEY 29783 CICLO (PHVA)

Según (Ley 29783 seguridad y salud en el trabajo, su reglamento y modificatorias, 2012) señala que, en su aplicación de la mejora continua del sistema de gestión, tendremos las siguientes etapas: Planificar, hacer, verificar, actuar.

En la etapa planificar tenemos los siguientes artículos 19,36.

Artículo 19. Participación de los trabajadores en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, respecto de lo siguiente:

- a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema.
- d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos.

Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo

Los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para el riesgo de la empresa para la salud en el trabajo:

- a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.

- c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e) Aseguramiento en materia de salud, de seguridad y hieere en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i) Colaboración en la difusión de información, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- k) Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

En la etapa Hacer tenemos los siguientes artículos 26, 36, 48, 49.

Artículo 26. Liderazgo del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo:

El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados SG-SST quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y de ser el caso, de resarcimiento.

Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo

Los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para el riesgo de la empresa para la salud en el trabajo:

- a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las

instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.

- c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e) Aseguramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i) Colaboración en la difusión de información, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- k) Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

Artículo 48. Rol del empleador

El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas.

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.

- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- c) Identificar las modificaciones que puedan darse en condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- d) Practicar exámenes médicos antes, durante al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos con sus labores, a cargo del empleador.
- e) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en si defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- f) Garantizar una oportuna y apropiadamente capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:
 - 1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
 - 2. Durante el desempeño de su labor.
 - 3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

En la etapa verificar tenemos los siguientes artículos 20, 23, 75, 89.

Artículo 20. Mejoramiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

La metodología de mejoramiento continuo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo considera lo siguiente:

- a) La identificación de las desviaciones de la prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- b) El establecimiento de estándares de seguridad.
- c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.

- e) La corrección y reconocimiento del desempeño.

Artículo 23. Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

La política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso:

- a) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.

Artículo 75. Participación en la identificación de riesgos y peligros.

Los representantes de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo participan en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitan al empleador los resultados de las evaluaciones, sugieren las medidas de control y hacen seguimiento de estas. En caso de no tener respuesta satisfactoria, pueden recurrir a la autoridad administrativa de trabajo.

Artículo 89. Registro en caso de pluralidad de afectados.

Cuando un mismo suceso cause lesiones a más de un trabajador, debe consignarse un registro de accidente de trabajo por cada trabajador.

En la etapa actuar tenemos los siguientes artículos 45, 46, 47, 90.

Artículo 45. Vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

La vigilancia de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, las auditorías y los exámenes realizados por la empresa deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema.

Artículo 46. Disposiciones del mejoramiento continuo.

Las disposiciones adoptadas para la mejora continua del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo tienen en cuenta:

- a) Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa
- b) Los resultados de las actividades de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- c) Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.
- d) La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- e) Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa.
- f) Las recomendaciones del comité de seguridad y salud en el trabajo, o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo y por cualquier miembro de la empresa en pro de mejoras.
- g) Los cambios en las normas legales.
- h) Los resultados de las inspecciones de trabajo y sus respectivas medidas de recomendación advertencia y requerimiento.
- i) Los acuerdos convencionales y actas de trabajo.

Artículo 47. Revisión de los procedimientos del empleador.

Los procedimientos del empleador en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo se revisan periódicamente a fin de obtener mayor eficacia y eficiencia en el control de los riesgos asociados al trabajo.

Artículo 90. Publicación de estadísticas.

El ministerio de trabajo y promoción del empleo publica mensualmente las estadísticas en materia de accidentes de trabajo, enfermedades, ocupacionales e incidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos sobre la base de los datos que se le notifiquen. Anualmente se publican estadísticas completas en su página web. Esta

información es de dominio público, conforme a la ley 27806, Ley de transparencia y Acceso a la información Pública (Ley 29783 seguridad y salud en el trabajo, su reglamento y modificatorias, 2012).

ANEXO 3 PERSONAL QUE LABORA PRESENCIAL EN LA RED PACIFICO NORTE.

N°	Área de trabajo	Número de trabajadores
1	Unidad Salud ambiental	10
2	Geográfica	5
3	Recursos humanos	11
4	Dirección ejecutiva	5
5	Oficina Sistemas	2
6	Imagen institucional	3
7	Oficina de asesoría legal	4
8	Unidad de atención integral de salud	4
9	Unidad promotora de la salud	3
10	Oficina de administración	4
11	Logística	6
12	Desarrollo institucional	3
13	Planeamiento	4
14	Economía	7
15	Inmunización	1
16	Salud familiar	1
17	Cadena de frio	1
18	Unidades generales	4
19	Laboratorio	3
20	Almacén	3
	Total	84

Nota. La tabla fue formulada bajo la data de personal del Anexo 1

ANEXO 4 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA CONTINUA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, RED DE SALUD PACIFICO NORTE – CHIMBOTE 2022

Problema	Objetivos	Marco Teórico-Conceptual	Hipótesis	Variables e Indicadores		Metodología				
				Variables	Dimensiones	Material	Método	Técnicas	Instrumentos	Procedimientos
<p>Problema general</p> <p>En esta institución pública realice mis practicas a comienzos del año encontré que no ha implementado el SGSST, y solo carecían de un comité de seguridad y salud en el trabajo por lo que decidí proponer una propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con un enfoque de mejora continua en dicha institución pública.</p> <p>Problemas específicos</p> <p>1.¿Realizar un diagnóstico de línea base para determinar si cumple con la ley 29783?</p> <p>2.¿Realizar un Iperc que proporcionara que cambios se debe tomar para prevenir, que los accidentes que podrían ocurrir, de igual forma con implementar mapa de riesgo?</p> <p>3.¿Implementar un plan de seguridad y salud en el trabajo?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Se diseñará una propuesta mejora continua de seguridad y salud trabajo, basados en la ley 29783.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Realizar un diagnóstico de línea base actual de la institución; realizar una matriz IPERC; realizar un mapa de riesgo; realizar un plan y programa de SST; elaborar una propuesta de mejora continua aplicados al ciclo (PHVA) del SGSST.</p>	<p>A. Antecedentes</p> <p>Rojas (2018) entre los cuatros áreas examinadas en el metal mecánico que son: soldadura, maestranza, almacén, y administrativa se encontró que el nivel de riesgo importante y moderado constituye un 37.5%, niveles tolerado, moderado y trivial es 62.5%.</p> <p>Bendezú (2019), El estudio de la tesis se establece la identificación de actividades críticas, que pueden llevar a la muerte, asu ves pagando indemnizaciones a los deudos, por la actividad desempeñada, es importante la identificación y control de los peligros y riesgos que pueden repercutir negativamente en la seguridad y salud de los trabajadores.</p> <p>B. Fundamentación Científica</p> <p>Seguridad y salud en el trabajo ley 29783 y sus respectivas modificaciones, Decreto supremo N° 005-2012-TR. y sus respectivos anexos que son de vital importancia para llevar a cabo la SGSST, de la R.M N° 050-2013-TR. La SST tiene como concepto promover una cultura de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores, de las fuerzas armadas y de la policía nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia.</p> <p>Incluye también diferentes formalidades y obligaciones que los trabajadores deben cumplir para prever los daños en la salud, accidentes y las incapacidades; Riesgo, es la posibilidad de que algo desagradable acontezca. Se asocia generalmente a una decisión que conlleva a una exposición o aun tipo de peligro.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Por ser una investigación descriptiva la hipótesis se encuentra implícita. Según Arias, F “los estudios descriptivos miden de forma independiente las variables y aun cuando no se formulen hipótesis, tales variables aparecen enunciadas en los objetivos de investigación.” (Arias, 2006 a, p.25)</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>El diagnostico base ayudo a identificar al área más vulnerables a un accidente.</p> <p>El Iperc, se identificaron todos los peligros y evaluaron todos los riesgos en las 19 áreas de la dirección de red de salud pacifico norte.</p> <p>El mapa de riego, proporciono información de peligros los cuales son potenciales accidentes, los cuales están implicados en un esquema.</p> <p>SE ha Implementa el plan de Seguridad y salud en el trabajo, Logrando concientizar y prevenir cualquier tipo de riesgo que pueda suscitar preservando la vida y la salud de sus trabajadores.</p>	<p>Vari able I nde p ende nte : S.G Segu ridad y salud en el traba jo.</p>	<p>Planificar</p> <p>Hacer</p> <p>Verificar</p> <p>Actuar</p>	<p>Población -</p> <p>Todas las áreas, suman un personal de 171 hacen trabajo presencia l</p> <p>Muestra</p> <p>Personal que labora en la modalidad de presencia l, que laboran en la institución n, 84 empleados.</p>	<p>1. Tipo de Investigación</p> <p>Investigación es tipo cualitativa y el nivel de estudio es descriptivo.</p> <p>Diseño de la investigación</p> <p>Diseño Transversal, no experimental</p>	<p>Observacional.</p> <p>Entre vista estructura da</p> <p>Recolección de datos</p>	<p>Formatos SST, (anexo 3) R.M 005-2013-TR</p> <p>Formatos R.M 972-2020 – MINS A</p> <p>Cámara fotográfica</p> <p>Papel lapiceros</p>	<p>Procedimiento</p> <p>Realizar un diagnóstico de línea base.</p> <p>Realizar una matriz Iperc</p> <p>Realizar un mapa de riesgo.</p> <p>Realizar un plan y programa de prevención SST.</p> <p>Elaborar una propuesta de mejora continua (PHVA) al SGSST.</p> <p>Procesamiento de datos</p> <p>Microsoft Excel.</p> <p>Análisis de datos</p> <p>Se realizará a través de tablas y figuras.</p> <p>También utilizaremos ciertos parámetros establecidos por el Ministerio de trabajo, para la calificación de ciertos anexos.</p> <p>Presentación de resultados</p> <p>Plan y programa de SST, Diagnostico base, IPERC, Gráficos de barras, etc.</p>

ANEXO 5 ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA LÍNEA DE VERIFICACIÓN DEL
SGSST

Puntaje	Criterios de calificación
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del ítem, pero también existen debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

ANEXO 6 EVIDENCIA DE IMÁGENES, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.

Unidad de Salud ambiental



Unidad de sistemas



Dirección Ejecutiva



Unidad promotora de la salud



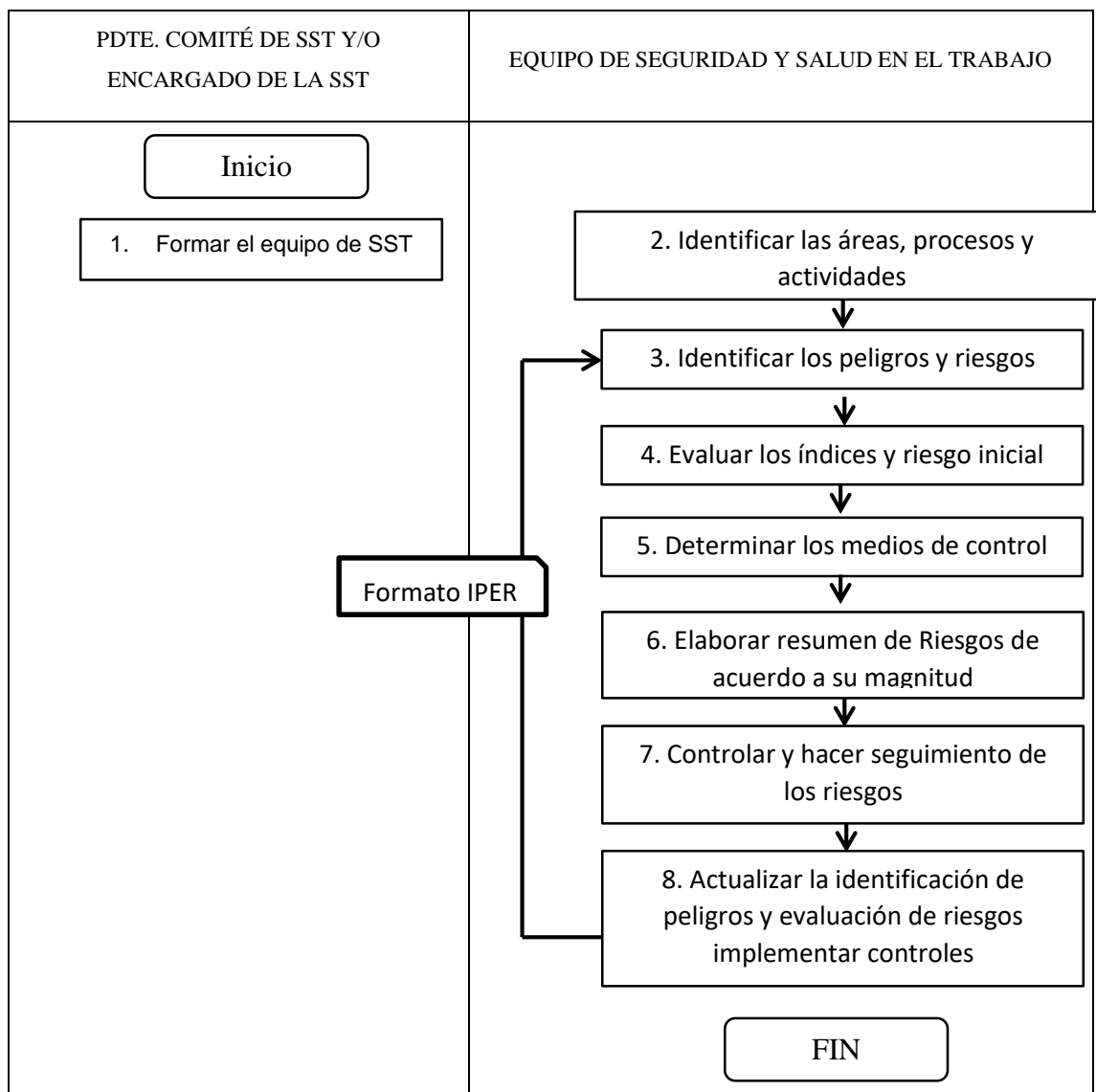
Afuera del laboratorio



ANEXO 7 METODOLOGÍA DEL IPERC

FLUJOGRAMA DE PROCESO Y METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SU CONTROL – IPERC.

Flujo grama de procesos:



i. ETAPA DE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Cada jefe de área responsable, los trabajadores y el encargado de Seguridad y Salud Ocupacional, participaran en la identificación de los peligros asociados a las actividades que realizan teniendo en cuenta los siguientes elementos: trabajadores, equipos e instalaciones, materiales, ambiente de trabajo, tiempo de labor; siendo estos un criterio para la elaboración de la Matriz de IPERC, se ha

considerado actividades rutinarias, personal que tiene acceso a otros ambientes de trabajo, incluyendo visitantes; así como la totalidad de sus instalaciones.

Luego de culminada la identificación de peligros, el registro correspondiente será remitido al Supervisor de SST para su posterior procesamiento.

ii. **ETAPA DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS**

El comité de SST o el supervisor de SST procederán a evaluar los riesgos tomando en cuenta cualquier obligación legal y se establecerán los controles respectivos a los peligros consolidados a través de la Matriz de Identificación de peligros y evaluación de riesgos, considerando para ello criterios de probabilidad y severidad definidos en la metodología que describe a continuación. Proporcionados por el Ministerio de Trabajo.

El Nivel de probabilidad (NP), significado el daño se debe tener en cuenta el nivel de deficiencia detectado y si las medidas de control son adecuadas según la escala:

BAJA	El daño ocurrirá rara veces
MEDIA	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

Considerando para ello la determinación del Índice de Probabilidad se tiene que tener en cuenta el índice de número de personas expuestas, índice de procedimientos existentes, índice de capacitación, índice de exposición al riesgo, de la siguiente manera:

- Número de personas expuestas (A)

Personas Expuestas (A)	Índice
De 1 a 3	1
De 4 a 12	2
Más de 12	3

- Procedimientos Existentes (B)

Procedimientos existentes (B)	Índice
No aplica	0
Existen son satisfactorios y suficientes	1
Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	2
No existen	3

- Capacitación (C)

Se tomo como criterio haber recibido una capacitación, actualizada se tomó como mínimo un año y medio (1 ½).

Capacitación (C)	Índice
No aplica	0
Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene.	1
Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control.	2
Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	3

- Exposición al riesgo (D)

Es una medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo. Habitualmente vendrá dado por el tiempo de permanencia en áreas de trabajo, contacto con herramientas, etc. Se presenta de la siguiente manera:

Exposición al riesgo (D)	Índice
Al menos una vez al año	1
Esporádicamente. Alguna vez en su jornada laboral y con periodo corto de tiempo	
Al menos una vez al mes	2
Eventualmente. Varias veces en su jornada laboral, aunque sea con tiempos cortos.	
Al menos una vez al día	3
Permanentemente. Continuamente o varias veces en su jornada laboral con tiempo prolongado.	

El índice de probabilidad se evalúa en función a la suma de los índices anteriormente identificados:

$$\text{Índice de probabilidad (IP)} = A + B + C + D$$

Siendo:

A: Índice de número de personas expuestas

B: índice de procedimientos existentes

C: Índice d capacitación

D: Índice de exposición al riesgo

DETERMINACIÓN DE LA CONSECUENCIA O SEVERIDAD.

Para determinar el nivel de las consecuencias previsibles (NC) deben considerarse la naturaleza del daño y las partes del cuerpo afectadas.

LIGERAMENTE DAÑINO	Lesión sin incapacidad: pequeños cortes o magulladuras, golpes con material ligero Molestias e incomodidad: dolor de cabeza.
DAÑINO	Lesión con incapacidad temporal: fracturas menores, esguinces. Caídas de objetos Daño a la salud reversible, musculo-esquelético
EXTREMADAMENTE DAÑINO	Lesión con incapacidad permanente, lesiones múltiples, lesiones fatales.

La tabla a continuación muestra el nivel de severidad según las consecuencias determinadas en el cuadro anterior.

Severidad		Índice
LIGERAMENTE DAÑINO	Lesión sin incapacidad: pequeños cortes o magulladuras, dolor de cabeza, discomfort, golpes con material ligero	1
DAÑINO	Lesión con incapacidad temporal: fracturas menores, esguinces. Caídas de objetos Daño a la salud reversible, musculo-esquelético	2
EXTREMADAMENTE DAÑINO	Lesión con incapacidad permanente, lesiones múltiples, lesiones fatales.	3

VALORACION DEL RIESGO.

Con el valor del riesgo obtenido y comparándolo con el valor tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión, es decir.

Para determinar el riesgo se necesita el índice de probabilidad por el índice de severidad.

$$\text{Riesgo} = (\text{IP}) \times (\text{IS})$$

Con el valor del riesgo obtenido y comparándolo con el valor tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACION / SIGNIFICADO
Intolerable (IT) 25-36	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
Importante (IM) 17-24	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Moderado (M) 9-16	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas, Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Tolerable (TO) 5-8	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Trivial (T) 0-4	No se necesita adoptar ninguna acción

		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial 4	Tolerable 5 - 8	Moderado 9 - 16
	MEDIA	Tolerable 5 - 8	Moderado 9 - 16	Importante 17 - 24
	ALTA	Moderado 9 - 16	Importante 17 - 24	Intolerable 25 - 36

JERARQUÍA DE LOS CONTROLES O MEDIDAS A TOMAR.

- a) Eliminación. - Eliminar el riesgo removiendo el peligro.
- b) Sustitución. - Sustituir materiales, equipos, procesos o sustancias peligrosos por otras menos peligrosos.
- c) Controles de ingeniería. - Realizar cambios estructurales en el ambiente de trabajo, sistemas de trabajo, herramientas o equipos con el fin de que sean más seguros.
- d) Señalización. - Alertas y/o controles administrativos. - establecer procedimientos administrativos apropiados tales como políticas, lineamientos, procedimientos operáticos estandarizados, registros, permisos de trabajo, turnos de trabajo, mantenimientos de rutina, capacitación, orden y limpieza.
- e) Equipos de protección personal. - Proveer el equipo de protección personal (EPP) en las tallas adecuadas y en buenas condiciones, y/o la vestimenta de protección personal, así como su capacitación de cómo ser utilizada.

Establecimiento de Controles



ANEXO 8 IPERC

Formato IPERC

Institucion Publica : Red de Salud Pacifico Norte

FECHA : 02/06/2021

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA: Empresa publica, de naturaleza de los recursos publicos manejados por el gobierno.

ITEMS	Area	Tarea	Tipo de peligro	Peligro	Riesgo	Medidas de control existentes	Requisito legal	Probabilidad					Indice de severidad	Riesgo = probabilidad x severidad	Nivel de riesgo	Riesgo significativo	Medidas de control a implementar	Responsable
								Indice de Personas expuestas (A)	Indice de procedimiento (B)	Indice de capacitacion (C)	Indice de exposicion al riesgo (D)	Indice de probabilidad (A+B+C+D)						
1	USA (UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL)	Lectura, archivado de documentacion, trabajos de ofimatica, otros.	fisico	objetos suspendidos ventiladores, televisores, sin ningun tipo de seguridad	fracturas / golpes	Orden y limpieza	Ley 28793 - D.S 005 - 2012 TR	2	3	3	3 (S)	11	2 (S)	22	(IM)	SI	Inspecciones de orden y limpieza. Capacitacion en SST	Encargado del area SST
			electrico	Energia de corriente electrica directa Cables de toma corriente expuestos	electrocucion/ muerte	Ninguno	R.M Nº 161-2007 MEN/DM Reglamento de seguridad y salud de las actividades electricas.		3	3	3 (S)	11	3	33	(IT)	SI	Inspecciones de areas de trabajo y equipos, matenimiento, Capacitacion de seguridad en equipos energizados	Encargado del area SST
			locativo	cables tirados en el suelo	caidas/ fracturas golpes	orden y limpieza	Ley 28793 - D.S 005 - 2012 TR		3	3	3 (S)	11	1 (S)	11	(M)	NO	Orden y limpieza , uso de tubos corrugados Capacitacion de seguridad en equipos energizados,	Encargado del area SST
			psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	Problemas de estrés , cuello, problemas oculares.	Ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos		3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
			ergonomico	uso de mobiliario no ergonomico, postura incorrecta	lesiones musculoesqueleticas	Ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos		3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	campaña de pausas activas, compra de mobiliario ergonomico	Encargado del area SST

2	Unidad Geografica	tareas administrativas	ergonomico	uso de mobiliario no ergonomico, postura incorrecta	ansiedad, mal humor, dolor de cabeza, cuello, espalda, tension muscular.	Ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos	1	3	3	3 (SO)	10	2 (SO)	20	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso	Encargado del area SST
			psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	estrés , cuello, problemas oculares.	Ninguna	Ley 1562 - 2012, articulo 4, enfermedad laboral		3	3	3 (SO)	10	2 (SO)	20	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
			fisico	Documentos, cuadernos, material de escritorio apilados	Golpes por caida de material	Orden y limpieza	Ley 28793 - D.S 005 - 2012 TR		3	3	3 (S)	10	2 (S)	20	(IM)	SI	Inspecciones de orden y limpieza	Encargado del area SST
3	Recursos humanos	tareas administrativas	ergonomico	uso de mobiliario no ergonomico, postura incorrecta	lesiones musculoesqueleticas	Ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos	2	3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	campana de pausas activas, compra de mobiliario ergonomico	Encargado del area SST
			psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	Ninguna	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral		3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
			electrico	Instalaciones electricas sobrecargadas	electrocucion, choque electrico, incendio	Orden y limpieza	R.M Nº 161-2007 MEN/DM Reglamento de seguridad y salud de las actividades electricas.		3	3	3 (s)	11	3	33	(IT)	SI	Orden y limpieza , uso de tubos corrugados Capacitacion de seguridad en equipos energizados,	Encargado del area SST
			fisico	Caida a distinto nivel	golpes/ heridas/ contusiones/ fracturas/ esguinces/ luxaciones/ muerte	ninguna	D.S N° 42-F, CAP I edificios, estructuras, locales de trabajo y patio, ART. 77		3	3	3 (S)	11	2 (S)	22	(IM)	SI	señalización, orden y limpieza	Encargado del area SST
			fisico	Documentos, cuadernos, material de escritorio apilados	Golpes por caida de material	orden y limpieza	Ley 28793 - D.S 005 - 2012 TR		3	3	3 (S)	11	1	11	(M)	NO	Inspecciones de orden y limpieza	Encargado del area SST

4	Direccion ejecutiva	tareass administrativas	psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	Ninguna	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral	2	3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
			ergonomico	uso de mobiliario no ergonomico, postura incorrecta	ansiedad, mal humor, dolor de cabeza, cuello, espalda, tension muscular.	ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos		3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	campana de pausas activas, compra de mobiliario ergonomico	Encargado del area SST
			fisico	Caida a distinto nivel	golpes/ heridas/ contusiones/ fracturas/ esguinces/ luxaciones/ muerte	ninguno	D.S N° 42-F, CAP I edificios, estructuras, locales de trabajo y patio, ART. 77		3	3	3 (S)	11	2 (S)	22	(IM)	SI	señalizacion, orden y limpieza	Encargado del area SST
5	Sistemas	tareass administrativas	electrico	Instalaciones electricas sobrecargadas	electrocucion, choque electrico, incendio	Ninguna	R.M Nº 161-2007 MEN/DM Reglamento de seguridad y salud de las actividades electricas.	1	3	3	3 (S)	10	3	30	(IT)	SI	Orden y limpieza , uso de tubos corrugados Capacitacion de seguridad en equipos energizados,	Encargado del area SST
			psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	Ninguno	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral		3	3	3 (SO)	10	2 (SO)	20	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
			fisico	Caida a distinto nivel	golpes/ heridas/ contusiones/ fracturas/ esguinces/ luxaciones/ muerte	ninguna	D.S N° 42-F, CAP I edificios, estructuras, locales de trabajo y patio		3	3	3 (S)	10	2	20	(IM)	SI	señalizacion, orden y limpieza	Encargado del area SST
			fisico	Objetos; ventiladores monitores, cpu, suspendidos, sin ningun tipo de seguridad	Golpes por caida de material, fracturas, luxaciones	orden y limpieza	Ley 28793 - D.S 005 - 2012 TR		3	3	3 (S)	10	2 (S)	20	(IM)	SI	Inspecciones de orden y limpieza	Encargado del area SST

6	Imagen institucional	tareas administrativas	psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	Problemas de estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	Ninguno	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral	1	3	3	3 (SO)	10	2 (SO)	20	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
			ergonomico	uso de mobiliario no ergonomico, postura incorrecta	Problemas posturales/ lesiones del sistema musculo esqueletico	ninguno	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos		3	3	3 (SO)	10	2 (SO)	20	(IM)	SI	campaña de pausas activas, compra de mobiliario ergonomico	Encargado del area SST
7	Asesoría legal	tareas administrativas	Psicologico	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	Problemas de estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	Niguno	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral	2	3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
			ergonomico	uso de mobiliario no ergonomico, postura incorrecta	Problemas posturales/ lesiones del sistema musculo esqueletico	ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos		3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	campaña de pausas activas, compra de mobiliario ergonomico	Encargado del area SST
			fisico	material, objetos, CPU, etc, apilados en el escritorio	Golpes por caida de material, fracturas, luxaciones	orden y limpieza	Ley 28793 - D.S 005 - 2012 TR		3	3	3 (S)	11	1 (S)	11	(IM)	NO	Inspecciones de orden y limpieza	Encargado del area SST
8	Unidad de atención integral de salud	tareas administrativas	psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	Problemas de estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	ninguna	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral	2	3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
			ergonomico	uso de mobiliario no ergonomico, postura incorrecta	Problemas posturales/ lesiones del sistema musculo esqueletico	Ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos		3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	campaña de pausas activas, compra de mobiliario ergonomico	Encargado del area SST

9	Unidad promotora de Salud	tareas administrativas	fisico	Documentos, cuadernos, material de escritorio apilados	Golpes por caída de material	orden y limpieza	Ley 28793 - D.S 005 - 2012 TR	1	3	3	3 (S)	10	1 (S)	10	(M)	NO	Inspecciones de orden y limpieza	Encargado del area SST
			psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	ninguna	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral		3	3	3 (SO)	10	2 (SO)	20	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
			fisico	Caidas de Objetos suspendidos, sin ningun tipo de seguridad	fracturas / golpes	orden y limpieza	Ley 28793 - D.S 005 - 2012 TR		3	2	3 (S)	9	2 (S)	18	(IM)	SI	Inspecciones de orden y limpieza	Encargado del area SST
			ergonomico	uso de mobiliario no ergonomico, postura incorrecta	Problemas posturales/ lesiones del sistema musculoesqueletico	Ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos		3	3	3 (SO)	10	2 (SO)	20	(IM)	SI	campaña de pausas activas, compra de mobiliario ergonomico	Encargado del area SST
10	Unidad administrativa	tareas administrativas	ambiental	deslumbramiento por monitor ubicado delante de la ventana	Daño visual	Ninguno	D.S Nº 015-2005-SA Valores limite permisible para agentes quimicos en el ambiente de trabajo	2	3	3	3 (SO)	11	3	33	(IT)	SI	ubicarse en otro lugar donde no se dea la luz directamente	Encargado del area SST
			psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	Ninguna	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral		3	3	3 (SO)	11	2 (S)	22	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
11	Logística	tareas administrativas	fisico	Caida a distinto nivel	golpes/ heridas/ contusiones/ fracturas/ esguinces/ luxaciones/ muerte	Ninguna	D.S Nº 42-F, CAP I edificios, estructuras, locales de trabajo y patio.	2	3	3	3 (S)	11	3	33	(IT)	SI	señalización, orden y limpieza	Encargado del area SST
			psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	Ninguna	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral		3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST

12	Desarrollo institucional	tareas administrativas	ergonomico	uso de mobiliario no ergonomico, postura incorrecta	Problemas posturales/ lesiones del sistema musculo esquelatico	ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos	1	3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	Posturas recomendadas, capacitacion en trabajos con movimientos repetitivos, capacitacion en ergonomia	Encargado del area SST
			psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	Ninguna	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral		3	3	3 (SO)	10	2 (SO)	20	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
13	Planeamiento	tareas administrativas	psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	Ninguna	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral	2	3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
14	Economía	tareas administrativas	ergonomico	uso de mobiliario no ergonomico, postura incorrecta	Problemas posturales/ lesiones del sistema musculo esquelatico	Ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos	2	3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	campaña de pausas activas, compra de mobiliario ergonomico	Encargado del area SST
			psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	Ninguna	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral		3	3	3 (SO)	11	2 (SO)	22	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
15	Inmunizaciones	Tareas administrativas	ergonomico	uso de mobiliario no ergonomico, postura incorrecta	Problemas posturales/ lesiones del sistema musculo esquelatico	Ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos	1	3	3	3 (SO)	10	2 (SO)	20	(IM)	SI	campaña de pausas activas, compra de mobiliario ergonomico	Encargado del area SST
			fisico	Caida a distinto nivel	golpes/ heridas/ contusiones/ fracturas/ esguinces/ luxaciones/ muerte	Ninguna	D.S Nº 42-F, CAP I edificios, estructuras, locales de trabajo y patio, ART. 77		3	3	3 (S)	10	2 (S)	20	(IM)	SI	señalización, orden y limpieza	Encargado del area SST
			psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	Ninguna	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral		3	3	3 (SO)	10	2 (SO)	20	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST

16	Salud familiar	tareas administrativas, coordinacion	ergonomico	uso de mobiliario no ergonomico, postura incorrecta	Problemas posturales/ lesiones del sistema musculo esquelatico	Ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos	1	3	3	3 (SO)	10	2 (SO)	20	(IM)	SI	campana de pausas activas, compra de mobiliario ergonomico	Encargado del area SST
			psicosocial	Exposicion prolongada a rayos luminosos de la PC	estrés , cuello contracturado, problemas oculares.	Ninguna	Ley 1562 - 2012, enfermedad laboral		3	3	3 (SO)	10	2 (SO)	20	(IM)	SI	Campaña de pausas activas como lo establece la R.M Nº 375-2008-TR (50 minutos) de trabajo, abra (10 minutos) de descanso. Capacitacion SSO	Encargado del area SST
17	Cadena de frio	Tareas de verificacion e introduccion, de diferentes insumos que necesitan refrigeracion	ambiental	exposicion	hipotermia/ padecer trastornos musculoesqueleticos	Uso de equipos (EPPS)	D.S Nº 015-2005-SA Valores limite permisible para agentes quimicos en el ambiente de trabajo	1	1	1	3 (SO)	6	2 (SO)	12	(M)	NO	Cumplir con el uso equipos de proteccion personal (EPP)	Encargado del area SST
18	Unidades generales	tareas administrativas, operativas, campo.	ambiental	Contacto con macroorganismos (insectos, roedores)	Enfermedades infectocontagiosas o virales	Uso de equipos (EPPS)	D.S Nº 015-2005-SA Valores limite permisible para agentes quimicos en el ambiente de trabajo	2	1	1	2 (SO)	6	3	18	(IM)	SI	Cumplir con el uso equipos de proteccion personal (EPP)	Encargado del area SST
			ergonomico	sobrecarga/ mala postura	Desordenes de trauma acumulativo/ lesiones del sistema musculo esquelatico, / fatiga/ alteraciones lumbares, dorsales, cervicales.	Ninguno	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos		2	2	3 (SO)	9	2 (SO)	18	(IM)	SI	Capacitacion en ergonomia para levantamiento de peso, capacitacion en salud ocupacional.	Encargado del area SST

19	Laboratorio	Tareas con bacterias, virus, hongos, contacto con fluidos corporales y secreciones	biologico	enfermedades infecto contagiosas, alteraciones en los diferentes sistemas.	lesiones del sistema musculo esquelético, muerte.	Uso de equipos (EPPS)	D.S Nº 015-2005-SA Valores limite permisible para agentes quimicos en el ambiente de trabajo	1	1	1	3 (SO)	6	3	18	(IM)	SI	Cumplir con el uso equipos de proteccion personal (EPP)	Encargado del area SST
20	Almacen	Almacenamiento de materiales, quimicos, productos no pedecibles, etc	Ergonomico	sobrecarga/ mala postura	Desordenes de trauma acumulativo/ lesiones del sistema musculo esquelético./ fatiga/ alteraciones lumbares, dorsales, cervicales.	Ninguna	R.M Nº 375-2008-TR Norma basica de ergonomia y de procedimiento de evaluacion del riesgo Disergonomicos	1	2	1	3 (SO)	7	2 (SO)	14	(M)	NO	Capacitacion en ergonomia para levantamiento de peso, capacitacion en salud ocupacional.	Encargado del area SST
			fisicos	Objetos apilados a gran altura	fracturas / golpes	orden y limpieza	Ley 28793 - D.S 005 - 2012 TR		3	3	3(S)	10	2 (s)	20	(IM)	SI	Inspecciones de orden y limpieza. Capacitacion en SST	Encargado del area SST

ANEXO 9 METODOLOGÍA DEL MAPA DE RIESGO

PROCESO DE ELABORACIÓN DE MAPA DE RIESGOS

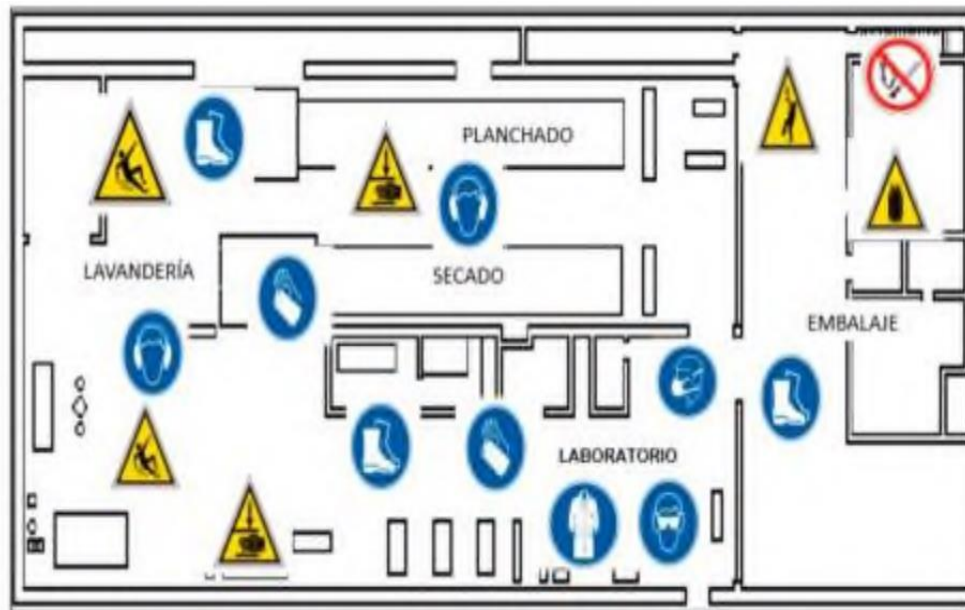
Se toma en cuenta las áreas del centro de trabajo, donde se desarrollan las actividades, y los espacios libres fuera de las áreas, se puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas de promoción y protección de la salud de los trabajos, también está bajo criterio del experto de (SST) la evaluación de riesgo.

El mapa de riesgo se realiza dibujando un plano de las instalaciones de la empresa, entidad ubicando los puestos de trabajo, maquinas y/o equipos que generen riesgo alto; seguido a ello le asignamos un símbolo que representa el tipo de riesgo y otro símbolo para adoptar las medidas de protección a utilizar en los riesgos encontrados

Para realizar el mapa de riesgos se necesita:

- a) El mapa de riesgo se elabora con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.
- b) Selección del ámbito, consiste en definir el espacio geográfico a considerar en el estudio y el o los temas a tratar en el mismo
- c) Recopilación de información, en esta etapa se obtiene documentación histórica y operacional del ámbito geográfico seleccionada, datos del personal que labora en el mismo y planes de prevención existentes.
 - Identificación de riesgos. - Dentro de este proceso se realiza la localización de los agentes generadores de riesgo. Entre algunos de los métodos utilizados para la obtención de información, se pueden citar los siguientes:
 - Observación de riesgos obvios. - Se refiere a la localización de los riesgos evidentes que pudieran causar lesión o enfermedades a los trabajadores y/o daños materiales, a través de recorrido por las áreas a evaluar, en los casos donde existan elaborados mapas de riesgos en instalaciones similares se tomaran en consideración las recomendaciones de Higiene sobre los riesgos a evaluar
 - Lista de verificación. - Consiste en una lista de comprobación de los posibles riesgos que puedan encontrarse en determinado ámbito de trabajo, lo cuales también pueden estar expuestos en el mapa de riesgos en leyendas.
 - Índice de peligrosidad. - Es una lista de comprobación de la jerarquía del punto anterior.

Ejemplo de Mapa de riesgo



**PROPUESTA DE UN PLAN Y
PROGRAMA ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO - CHIMBOTE 2021**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	80
2. ALCANCE.....	81
3. BASE LEGAL	81
4. OBJETIVOS DEL PLAN.....	82
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	83
6. RESPONSABILIDADES Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	84
7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MAPA DE RIESGOS.....	86
8. REGLAMENTOS Y/O DIRECTIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES.	86
9. ELEMENTOS DEL PROGRAMA	104
10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	110
11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SST.....	111
12. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PASST	111
13. ACTIVIDADES DE SST DEL AÑO 2020.....	112
14. REVISION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL DIRECTOR.	112

1. INTRODUCCIÓN

RED DE SALUD PACIFICO NORTE, es una institución que brinda servicios de salud de calidad promocionando estilos de vida y entornos saludables, con inclusión social y enfoque descentralizado de la gestión pública, que considera que el cambio a una cultura de prevención de futuros riesgos, donde se empieza con el liderazgo y compromiso por la alta dirección de la institución, se asume y debe sustentarse en el comportamiento o cual considera que el personal es el recurso más importante de la institución. Hoy en día es únicamente conocido que toda actividad laboral conlleva riesgos, no solo para los trabajadores, sino también para la población afectada.

El programa de seguridad y salud en el trabajo es un instrumento y documento de gestión, mediante el cual se desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores y/o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores y sus representantes.

La planificación, desarrollo y aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo permite a nuestra institución Red Salud Pacifico Norte:

- a) Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- b) El desempeño laboral que realice en forma segura.
- c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

El plan anual de seguridad y salud en el trabajo esta constituido por un conjunto de programas como:

- Programa de seguridad y salud en el trabajo.
- Programa de capacitación y entrenamiento.
- Programación del Servicio de seguridad y salud en el trabajo como otros.

2. ALCANCE

El presente plan y programa Anual de seguridad y salud en el trabajo se aplica a todos los trabajadores de la Red Salud Pacífico Norte y sus 47 IPRESS, terceros y visitantes, dentro o fuera de sus instalaciones en todas sus actividades que desarrolla RSPN.

3. BASE LEGAL

El plan se sustenta bajo la base legal de las siguientes normativas, leyes, decretos supremos, etc.:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- d) Ley 30222: Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) D.S. 005-2012 – TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 25.04.2012 y publicado el 22.08.2012 y sus modificatorias.
- f) D.S. 019 – 2006 –TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- g) D.S. Nro. 012-2014-TR del 24.12.2013– Aprobación del Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- h) R.M 972 – 2020 – MINSA vigilancia, prevención y control del COVID-19 con sus respectivos (ANEXOS).
- i) R.M. 375-2008 TR, Norma Básica de Ergonomía.
- j) D.S. Nro. 006-2014-TR. – Modificatoria del Reglamento D.S. N° 005-2012-TR. 08/08/2014.
- k) R.M. 050-2013 TR, Anexo 3, Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- l) D.S. Nro. 016-2016-TR. – Modificatoria del Reglamento D.S. N° 005-2012-TR. 22/12/2016.
- m) R.M. 571 -2014, Modificación de “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes Médicos obligatorios por actividad”.

- n) NTP 399.010, Señales De Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de las señales de seguridad.

4. OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo general

Cumplir con la legislación peruana en Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783, en específico:

- Capacitación en forma consecutiva al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Cumplimiento de las actividades del Comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con los documentos establecidos por la ley 29783.
- Cumplir con el Plan de prevención y control COVID-19 (Anexo 11)

Objetivo general

Prevención de incidentes y accidentes en el trabajo, en específico:

- Implementar medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional.
- Propuesta para cumplir con la mejora continua.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
	Implementación de documentación del sistema de gestión de SST	--	Aprobación del documento (N° de eventos de difusión realizados/ N° total de eventos de difusión programadas) x100 (N° total de documentos entregados / N° total de trabajadores) x 100 (N° total de documentos entregados / N° total de IPERC elaborado) x 100	RR.HH. / CSST
Cumplimiento de la ley en seguridad y salud en el trabajo	Capacitación en forma continua al CSST	--	(N° de capacitaciones realizadas / N° total de capacitaciones programadas) x 100 (N° de trabajadores inducidos / N° total de trabajadores ingresantes) x 100 (N° de trabajadores aprobados en la capacitación / N° total de trabajadores capacitados) x 100	CSST / RR.HH.
	Cumplimiento de Normas legales y mejora continua de	--	Lista de verificación de Requisitos legales (N° control del Sistema de Gestión realizado/ N° control del sistema de gestión programada) x 100	CSST / RR.HH.

	los documentos		verificación de auditoría interna realizada	
	Cumplimiento de las actividades del CSST	--	(Nº de Reportes de Actividades realizadas / Nº de reportes de actividades programadas) x 100 (Nº de reuniones realizadas / Nº de reuniones programadas) x 100	CSST
Prevención de incidentes y accidentes en el trabajo	Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional	--	Verificación del cumplimiento de la capacitación. (Nº de charlas realizadas/ Nº de charlas programadas) x 100 Nº de Inspecciones realizadas / Nº total de inspecciones programadas) x 100	CSST / RR.HH.
	Cumplir con la mejora continua y medidas	--	Nº de investigaciones realizadas / Nº total de casos de incidentes y Accidentes reportados) x 100	CSST / RR.HH.
Plan y respuestas a emergencias y urgencias	Elaboración del sistema de respuesta preventivo para emergencias	--	Verificación de informe elaborado Revisión de documento programado. Verificación de listado y publicación.	CSST / RR.HH.
	Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional	--	Verificación del cumplimiento de capacitación (Nº de inspecciones realizadas / Nº de inspecciones programadas) x 100	CSST / RR.HH.
	Participación en simulacros de emergencias	--	(Nº de simulacros realizados / Nº de simulacros programados) x 100	RR.HH. / CSST

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La institución, Red de Salud Pacifico Norte, en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, adopta la política nacional de seguridad y salud en el trabajo, así como también cuenta los principios establecidos en el Art. N° 23 de la Ley de seguridad y salud en el trabajo y la Ley N° 29783.

Objetivo de la política

La política de seguridad y salud en el trabajo de Red de Salud Pacifico Norte tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores y trabajadoras, que sean como

consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan.

Principios de la Política Nacional

Prevención. Son las condiciones que protegen la vida, la salud y el bienestar de toda trabajadora y trabajador, considerando todos los factores que inciden en la SST

Gestión integral. Integrar la promoción de la SST dentro de las políticas nacionales y la gestión general de toda unidad productiva de bienes y servicios.

Responsabilidad. Asumir oportunamente las implicancias económicas y las contempladas en las normas vigentes, derivadas de un accidente o enfermedad que sufra una persona en el desempeño de su actividad.

Universalización. Procurar el aseguramiento de todos los riesgos del trabajo a todas las trabajadoras y trabajadores en todas las actividades productivas de bienes y servicios.

Participación y dialogo social. Promover mecanismos que aseguren la participación efectiva de las organizaciones de empleadores y trabajadores en la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Política de seguridad y salud en el trabajo ver (Anexo 13)

6. RESPONSABILIDADES Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Responsabilidades de red de pacifico norte el SGSST.

- a) Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas actividades que se requieren realizar contenidas en el Plan Anual de Seguridad y salud en el trabajo de Red de salud pacifico norte 2021.
- b) Liderar y hacer cumplir el contenido del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de Red de Salud Pacifico Norte – 2021; atendiendo al compromiso contenido en su política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de Red de Salud Pacifico Norte en cumplimiento a la normatividad vigente y su revisión anual para el mejoramiento continuo.

Responsabilidades de los Trabajadores.

- a) Cumplir todas las instrucciones de seguridad impartidas o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el desarrollo de su trabajo.
- b) Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean. (Procedimiento de Accidente de trabajo).
- c) Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares (ambiente de trabajo) y actividades.
- d) Participar activamente en las actividades que involucren su desempeño y contenidos en el plan presente.
- e) Se someterán a los exámenes médicos periódicos a que estén obligados por norma y participa en los eventos de capacitación.

Responsabilidades del área de Seguridad y salud en el trabajo.

- a) Coordinar y asegurar la ejecución del programa anual de Seguridad y Salud en el trabajo y promover su mejora continua en sus procesos y actividades.
- b) Llevar el registro, evaluación, emisión y actualización de las estadísticas de los incidentes accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el trabajo, reportando trimestralmente las estadísticas que correspondan.
- c) Gestionar los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, las medidas de control en los procesos y actividades que impliquen la participación de trabajadores.
- d) Asesorar y asistir técnicamente en la gestión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo contribuyendo a la implementación de las recomendaciones y acuerdos tomados por el comité SST.

Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.
Responsabilidad, Rol, Composición y estructura orgánica.

Su principal responsabilidad está definida por su objetivo prescrita en el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Ley 29783,

Art. 40 El comité de seguridad y salud en el trabajo tiene por objetivos promover, asesorar y vigilar el cumplimiento de los dispuesto por el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

Asimismo, sus funciones se encuentran establecidas en el Art. 42 del Reglamento de SST Ley 29783, ejerciendo un rol de asesor, promotor, coordinador y fiscalizador en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Composición y estructura orgánica del CSST



Cada titular tiene un suplente, constituido de manera paritaria y bipartida, cuyas funciones están enmarcadas en el Art. 42 de la ley 29783.

7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MAPA DE RIESGOS.

Ver (Anexo 8 Matriz IPERC y Figura 10 y 11 mapa de riesgo)

8. REGLAMENTOS Y/O DIRECTIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES.

Haciendo referencia al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al (Anexo 2 de la R.M 005-2012-TR).

I. RESUMEN EJECUTIVO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA, ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.

Nuestra entidad pública Red de Salud Pacifico Norte se dedica al rubro administrativo de brindar servicios de salud logísticos, recursos humanos, cuenta con un turno diario a raíz de la COVID – 19 de 8am a 2 pm en dicha institución, nuestra sede principal es de 2 pisos en algunos puntos estratégicos, está ubicada en AV. Enrique Meiggs abarca un área constituida de 17m x 25m (425 m2). Se encuentra ubicada en la Región de Ancash la entidad pública tiene 47 IPRESS en todo Ancash en la Región norte de Ancash.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

A. Objetivos

Art N° 1 este Reglamento tiene como objetivo.

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la entidad pública, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, entidad publica o privada con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- d. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajos, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

A. Alcance

Art. N° 2: El alcance del presente reglamento comprende a todas las actividades servicios y procesos que desarrolla el empleador en todas sus sucursales/filiales/dependencias a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.

III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD.

A. Liderazgo y compromisos

Art N° 3: El personal directivo o la Alta Dirección se compromete a:

1. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
5. Operar en concordancia con las practicas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y en pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.

7. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
8. Mantener un alto nivel de aislamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
9. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

B. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

- (Ver anexo 13)

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DE LOS SUPERVISORES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS EMPLEADORES QUE LES BRINDAN SERVICIOS SI LOS HUBIERA.

A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. DEL EMPLEADOR:

Art N° 4: El empleador asuma su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en seguridad y Salud en el Trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

- a. El empleador será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b. El empleador instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y

las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.

- c. El empleador desarrollara acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para los trabajadores.
- d. El empleador proporcionara a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotara a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e. El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador dará facilidades y adoptara medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- g. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo: El empleador garantizara el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizara el cumplimiento de los acuerdos que este haya adoptado con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consten en el registro respectivo de conformidad con lo previsto en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

2. DE LOS TRABAJADORES:

Art N° 5: En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeta a los

regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada en lo que les resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:

- a. Hará uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirá todas las instrucciones de seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- c. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa, entidad pública o privada.
- d. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e. Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f. Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia, trabajador bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (O DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE SER EL CASO).

Art N° 6: Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en el Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines. (En el caso del Supervisor de Seguridad y Salud

en el Trabajo, este debe llevar un registro donde estén los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la entidad pública.

Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- d. Conocer y aprobar la programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g. Promover que todos los trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.

- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, máquinas y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas que evitar la repetición de estos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar por que se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o. Analizar emitir informes de las estadísticas de los incidentes accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y trabajador.
- r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el alcance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revisan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo: El supervisor de Seguridad y salud en el trabajo debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa o empleador.

El comité de Seguridad y Salud en el trabajo (o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de ser el caso) tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b) Coordina y apoya las actividades de los subcomités o del supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
- c) Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo.
- d) Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

2. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ:

Art. N° 7: El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptara el siguiente organigrama funcional para el comité:

PROGRAMA

Art. N° 8: El comité de Seguridad y Salud en el trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la entidad pública para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo de seguridad y salud en el trabajo de la entidad pública y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo aprobará el

mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. El empleador asume el liderazgo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

MAPA DE RIESGOS

Art. N° 9: El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgo que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

C. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Art N° 10: Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes medico ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad o salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.

D. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA PUBLICA.

Art N° 11: Las empresas contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores deberán garantizar:

- a) La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.
- b) La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.
- c) El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

.... (Otras que se deriven de la obligación establecida por el empleador principal o usuario en materia de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las normas vigentes).

V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES.

En esta parte se deben especificar las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo en las operaciones principales, vinculadas a las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios.

Los estándares de trabajo seguro se pueden tomar de los reglamentos sectoriales, normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, procedimientos internos de ser el caso.

Por ejemplo, dependiendo de las operaciones principales del empleador, el artículo del RI-SST puede incluir disposiciones como las siguientes:

Art N° 12: En los lugares de los establecimientos industriales, donde se use manipule, almacene, transporte, etc. Materiales o líquidos combustibles o inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión. (Ref.: Art181 del D.S N° 42-F)

Art N° 13: El trabajador está obligado a usar correctamente el respirador en los ambientes de trabajo señalizados para tal efecto, siempre y cuando haya sido previamente informado y capacitado sobre su uso.

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS.

Son procesos de apoyo a las operaciones principales del empleador. Si funcionan mal pueden comprometer la viabilidad de la organización, aunque no están directamente en la cadena de generación de valor.

Por ejemplo, dependiendo de los servicios y actividades conexas del empleador, el artículo del RI- SST puede incluir disposiciones como las siguientes:

Art. N° 14: Está prohibido cambiar la ubicación de muebles y enseres, obstaculizando el libre acceso hacia las salidas y vías de evaluación.

VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

A. PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

A.1 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Art N° 15: Todas las postas centros de Salud y Red deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

Art N° 16: Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

A.1.1 PASILLOS Y PASADIZOS

Art N° 17: En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre maquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

Art N° 18: Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tenga un ancho libre no menor de 1.12 mt. Y que conduzcan directamente a la salida (Ref.: Art 121 del D.S N° 42-F).

A.1.2 ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Art N° 19: Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape deben ser cercados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Art N° 20: Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 mt.

Art N° 21: Las puertas y pasadizo de salida deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida deben estar dispuestas de tal manera que sea fácilmente ubicables.

B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

B.1 CONDICIONES GENERALES

Art N° 22: El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitara que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite pintura solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, etc.

Art N° 23: Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- a) Dar la alarma interna y externa.
- b) Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales y líquidos inflamables.
- c) No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d) Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e) Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios. (Si se cuenta con este medio).
- f) En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h) Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

B.2 AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

Art N° 24: El empleador que cuenta con reservorio debe garantizar un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).

Art N° 25: Las bombas para incendios deben estar situadas y protegidos de tal modo que no interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Art N° 26: Los grifos contra incendios deben ser de fácil acceso conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

Art N° 27: En los incendios de tipo B y C, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

B.3 EXTINTORES PORTÁTILES

Art. N° 28: El empleador debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Art N° 29: Los aparatos portátiles contra incendios, deben ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Art N° 30: Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de quipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo; laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO²) para su extinción.

C. SISTEMA DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

Art N° 31: El empleador debe disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, colocadas en lugares visible, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizadas. (Va si se cuenta con alarmas).

Art N° 32: El empleador debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evaluación y primeros auxilios e inundación. El programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que

incluye las instrucciones y ejercicios respectivos, se debe iniciar desde el mes de enero de cada año.

Art N° 33: En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indica como SALIDA.

Art N° 34: Para combatir los incendios que puedan ocurrir, el empleador debe formar la brigada contra incendios. (Va si se va a formar brigada contra incendios).

D. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

También hay que tomar medidas de seguridad en el caso que se almacene pólvora, dinamita u otras sustancias explosivas.

Art N° 35: El almacenaje de grandes cantidades de petróleo, (o aceites lubricantes, alcohol, tintas, etc.) se debe efectuar en tanque subterráneo (locales o ambientes) de construcción resistentes al fuego, realizándose su distribución para el trabajo del caldero por medio de tuberías.

Art N° 36: se deben tomar las medidas para evitar el escape de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de liquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

Art N° 37: queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas de trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

Art N° 38: En los locales donde se use manipule, almacene, transporte, etc. Materiales o líquidos combustibles o inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

E. SEÑALES DE SEGURIDAD

E.1. Objetivo

Art N° 39: El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

E.2. DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Art N° 40: Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Art N° 41: Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- Circulo: 20 cm de diámetro
- Cuadrado: 20 cm de lado
- Rectángulo: 20 cm de altura y 30 cm de base
- Triángulo equilátero: 20 cm de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes 1.25, 1.75, 2 .2.25, 2.5 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

E.3 APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Art N° 42: Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 25% del área de la señal.

F. PRIMEROS AUXILIOS

En el Perú se encuentra vigentes leyes referentes a la Prevención de Riesgos laborales que tiene como fundamental obligación, la defensa del capital humano que esta propenso a diversos factores de riesgo.

La implementación de medidas preventivas de riesgos y enfermedades laborales, es una obligación para todas las empresas, industrias e instituciones tanto públicas o privadas poseen responsabilidades compartidas entre empleadores y trabajadores en pensamientos y acciones q eviten los riesgos.

Generalidades

Art N° 43: El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

Reglas generales

Art N° 44: Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a) Evite el nerviosismo y el pánico.
- b) Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c) Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d) Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e) Avise al médico inmediatamente.

Tratamientos

- Shock

Art N° 45: Cuando ocurra un “shock” siga estas reglas básicas:

- a) Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde este acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b) Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua este hacia adelante.
- c) Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d) Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

- Heridas con hemorragias.

Art N° 46: Seguir el siguiente tratamiento:

- a) Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- b) Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- c) Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.

d) Conduzca al herido al hospital.

Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

- Fracturas

Art N° 47: Siga el siguiente tratamiento:

- a) No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b) Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c) Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- d) Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e) Si hay duda acerca de si un hueso esta o no fracturado trátese como fractura.

- Quemaduras

Art N° 48: Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo 1er, 2do y 3er grado.

- a) Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- b) Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

Respiración boca a boca

Art N° 49: Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- a) Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- b) Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.

- c) Trate de cubrir la boca, para ello introduzca del dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
- d) Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e) Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

Botiquín de primeros auxilios

Art N° 50: La empresa, entidad pública o privada abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el botiquín:

- a) Instrumentos: tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
- b) Vendas: gasa esterilizada, rollo de la tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- c) Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibiótico, calmante de dolor, entre otros.

9. ELEMENTOS DEL PROGRAMA

Control de riesgos

Elaborado el plan de intervención para el control de los riesgos identificados, de acuerdo a los resultados del IPER y como tal también mencionado mapa de riesgo de todas las áreas de Red de Salud Pacífico Norte, planteando medidas que deben implementarse y ejecutarse para controlar los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos y otros que garanticen la seguridad y salud en nuestros trabajadores. El área de seguridad y salud ocupacional en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad pública realizarán las acciones correspondientes para el control de los riesgos ocupacionales de todos los trabajadores.

En 2022 consideramos un desarrollo de las actividad en dicho programa anual de seguridad en el trabajo mencionado.

Control de riesgos y vigilancia de la seguridad en el trabajo.

La entidad publica Red de Salud Pacifico Norte tomara acciones para desarrollar un Plan de Evaluación y Control de Riesgos, para ello es necesario el apoyo permanente de un Previsionista (Egresado de universidad de la escuela de Ingeniería Industrial) teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Actualizar el IPER, por puesto de trabajo, tomando como base la información del año 2020 a 2021 y que debe ser autentica.
- Proponer lineamientos de calidad y las especificaciones técnicas de los EPP que se usan en las diferentes actividades laborales.
- Visita de reconocimiento para la identificación, medición y evaluación de factores determinantes de riesgo aplicando tecnologías y enfoques apropiado a la salud ocupacional y protección del medio ambiente, del trabajador.
- Levantar información de campo de los peligros presentes en cada actividad que desarrollan los trabajadores de Red de Salud Pacifico Norte, básicamente de las actividades operacionales de campo, aplicando mejora continua.

La elaboración del plan de intervención es de acuerdo al análisis del IPER y de los Mapas de riesgo de todas las áreas de la Red de Salud Pacifico Norte, debe tener actualizado el IPER de manera que se monito recen los controles operaciones para cada riesgo identificado, considerando que nada es seguro en la empresa a menos que los riesgos sean tolerables; planteando medidas que deben implementarse y ejecutarse para controlar los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos entre otros que consideramos que están perennes en la empresa.

PLAN/ PROGRAMA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La retroalimentación de las capacitaciones de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el trabajo es prioritario y obligatorio por mandato legal- Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, establecen condiciones mínimas a cumplir en materia de capacitación, considerando 04 eventos al año tal como lo indica la RM 050-2013-TR Formatos Referenciales del Sistema de Gestion de

Seguridad y Salud en el Trabajo. En ese sentido se ha considerado actividades de capacitación para los miembros del CSST 04 que consideran aspectos de :

- Conceptos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitación y entrenamiento de la Brigada de Primeros Auxilios.
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles operaciones. Revisión y Actualización de la Matriz IPER.
- Formación del CSST, derechos y deberes de los miembros del CSST.
- Investigación de Accidentes de trabajo, Reporte de un accidente de trabajo, etapas de una investigación de un accidente de trabajo. Estadísticas de Accidentes de Trabajo. Responsabilidades legales en un accidente de trabajo.
- Tener prioridad en las Inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo, definición y ejemplos de los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Revisión de los principales tipos de Inspecciones. Se ha tomado para este caso, la programación ya establecida por la empresa a fin de poder concluir con lo pendiente y programado, de modo que en vía de regularización por el CSST formaliza siguiente:

Programa Anual de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Aprobado por año:		CSST 2022	PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION Y RECORRIDOS DE VERIFICACIONES											
RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
TEMA	TIEMPO (Horas)													
La ley de Seguridad y salud en el trabajo- Ley 29783	3 horas por sesión													
IPER – Causa y consecuencia de los accidente y enfermedades ocupacionales	3 horas la sesión													
Primeros Auxilios – Básico / intermedio.	2 horas la sesión													

Procedimientos de trabajo seguro	1 horas por sesión													
Motivación para el uso de EPP, Higiene laboral aplicados al sector salud	2 horas por sesión													
Riesgos Disergonómicos y psicosociales	3 horas por sesión													
La metodología para la identificación de condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo	3 horas por sesión													
Investigación de los accidentes e enfermedades en el trabajo	8 horas / 04 días durante 4semanas.													
Revisión Anual de Actividades														

VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD

El IPER (Identificación de peligros y Evaluación de Riesgos) (Ver ANEXO 8) y el mapa de riesgos de la Red de Salud Pacífico Norte (figura 10 y 11) se tomarán como línea base. Se realizarán inspecciones mensuales de seguridad en las distintas áreas de la Red de Salud Pacífico Norte para generar información para el control de riesgos ocupacionales, así como para que el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizando los planes de evaluación, señalización emergencia y lucha contra incendio.

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR

Se formula un programa de la salud, exámenes médico ocupacionales, registro de enfermedades ocupacionales y se realizara la vigilancia epidemiológica de acuerdo a lo establecido por las leyes o normas peruanas para resguardar la integridad de la salud del trabajador, lugar de labor Red de Salud Pacífico Norte. El programa de Vigilancia del trabajador se basa en la asesoría permanente durante la implementación y Desarrollo de la vigilancia médica ocupacional, seguirá el proceso metodológico siguiente:

- La Vigilancia se realizará de acuerdo al procedimiento enmarcado dentro de la Ley 29783, ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la RM- 312-2011/ MINSA “Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorio por actividad”.
- El comité y los encargados tienen la facultad de revisar los instrumentos y requisitos legales para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de tomar decisiones apropiadas y oportunas.
- El servicio, los gastos de salud ocupacional de vigilancia de la salud de los trabajadores, formaran parte del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El reporte verbal y escrito es directo a los representantes de la entidad pública, del avance del servicio de salud ocupacional que corresponde a la acción correctiva, en forma semanal, mensual y anual.
- La actividades del médico ocupacional del área Salud Ocupacional; garantizando el cumplimiento legal, brinda un servicio cumplirá los puntos primordiales en dicha área SO:
 - Identificar los factores de riesgo y los daños a la salud de los trabajadores.
 - Identificar los probables accidentes y las enfermedades relacionadas al trabajo, así como el conjunto de propiedades que caracterizan el puesto de trabajo.

Gestión de los Exámenes Médicos Ocupacionales.

- Esta es la principal herramienta de la Vigilancia de la Salud, el médico elabora los protocolos que guíen dichos exámenes con la información proveniente de la matriz de Identificación de peligros y evaluación de riesgos. Es necesario mencionar que dichos exámenes están normados por leyes peruanas y su omisión es causal de multas.

Vigilancia de la Salud de los trabajadores

- El objetivo principal de la vigilancia es detectar los problemas de la salud relacionados a los puestos de trabajo, para así generar actividades que puedan erradicar o disminuir el impacto de los factores de riesgo, mediante:
 - ✓ Revisión de protocolos de exámenes pre empleo, periódico y de retiro en relación con lo sugerido en el IPERC.
 - ✓ Colaboración en la formulación de exámenes médicos preventivos.
 - ✓ Manejo estadístico de resultados de los exámenes y seguimiento de los mismos en cuanto al señalamiento oportuno del daño.
 - ✓ Propuestas de cursos de capacitación en relación a riesgos sensibles en las actividades de la empresa
 - ✓ Implementación de programas preventivos

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA

La efectividad del programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Red de Salud Pacífico Norte, deberá medirse y revisarse por medio de lo siguiente todo aquello será transparente e inscrito de cada asistencia para llevar un correcto seguimiento:

- Se monitoreará los acuerdos tomados en las reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud.
- Se controlará la asistencia del personal a las capacitaciones, sesiones educativas y charlas programadas.
- Se registrará el cumplimiento de los simulacros y entrenamientos de las Brigadas de Emergencia.
- La investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales como el proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurra en causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de casualidad y de ese

modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. Se menciona las actividades a realizar ante estos sucesos.

REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realizará por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión será definido según las necesidades y riesgos presentes en los centros de riesgo de la empresa.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y organización sindical.

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESUPUESTO 2022				
REQUERIMIENTO/ NECESIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL(S/)
MEDICO OCUPACIONAL (AO)	U	12 meses	7500	90000.00
LICENCIADA EN ENFERMERÍA (AO)	U	12 meses	4000	48000.00
CAPACITACIÓN CSST		12 meses	500	6000.00
INSPECCIONES DE SEGURIDAD E AUDITORIAS INTERNAS		12 meses	350	4200.00
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		Cada 3 meses	200	800.00

REPORTE DE ACCIDENTES E INDICADORES		12 meses		1000.00
AUDITORIA EXTERNA DEL SGSST		1 veces al año	5100 el costo puede ser menor omitiendo ciertas actividades	5100.00
GESTION INTERINSTITUCIONAL E IMPRESIONES		3 veces al año		1500.00
ADICIONALES 5%				8650.00
TOTAL				165250.00

11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SST

Para el control en la ejecución del Programa anual de seguridad y salud en el trabajo, está a cargo del área de recursos humano, Comité de seguridad y salud en el trabajo. Las observaciones y recomendaciones serán canalizadas a cada área que corresponda.

De ser necesario, el comité de seguridad y salud en el trabajo modificara el presente Plan de seguridad, pidiendo agregar o quitar actividades. De tal forma, se programará las actividades que sean necesarios a fin de conseguir las metas y resultados.

12. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PASST

La efectividad del programa anual de seguridad y salud en el trabajo de la Red de salud pacifico norte para su medición será:

- Implementación y monitoreo de los acuerdos realizados con el Comité de seguridad y salud en el trabajo con previa coordinación e programación.
- Control de asistencia del personal a las capacitaciones, entrenamiento y simulacros programados.
- Medición del nivel de cumplimiento de las actividades programadas del programa anual de seguridad en el trabajo.

- Desarrollo de los principales indicadores de gestión del plan y programa
- Cumplimiento de los documentos obligatorios técnico legal, como por ejemplo los exámenes médicos de los colaboradores.

13. ACTIVIDADES DE SST DEL AÑO 2022

Dentro del programa de seguridad y salud e el trabajo, se tiene previsto el desarrollo de las actividades principales que se indican a continuación:

- Inspecciones y observaciones de la supervisión encargado del área de SST o colaboradores que participarán de una auditoria interna.
- Comunicación de artículos sobre seguridad y salud en el trabajo en crípticos y e-mail de los colaboradores
- Reuniones con el Comité de SST
- Reportar al MTPE los accidentes y enfermedades ocupacionales
- Actualización del estudio de identificación de peligros y evaluación de riesgos
- Actualización del Programa anua de seguridad y salud en el trabajo
- Capacitaciones
- El encargado de mantenimiento generales de la Red de salud pacifico norte es el encargado de gestionar que se repare o cambie equipos herramientas e implementos que pongan en peligro la salid del colaborador

14. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL DIRECTOR.

Lo realizara recursos humanos y el área de Salud ocupacional constituida por el Doctor y la enfermera que ocupan dicha oficina ellos evalúan el desarrollo y cumplimiento del SGSST a través del presupuesto asignado y del Programa anual Atraves de:

- Informe anual del servicio de SST, sobre el cumplimiento de programa anual de SST en el trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa
- Informe anual del comité de seguridad y salud en el trabajo a la alta dirección

- Reporte trimestral de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos
- Reportes trimestrales de las actividades del Comité.

ACCIÓN	RESPONSABILIDAD (en base a las acciones indicadas en el plan, se detallan las responsabilidades necesarias para el logro o ejecución de la acción)	RESPONSABLE (oficina o servidor responsable)
Planificación, aprobación, implementación y supervisión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección ejecutiva ✓ Comité de seguridad y salud en el trabajo ✓ Responsable de salud ocupacional 	Director de la RSPN, Salud ambiental y comité de seguridad y salud en el trabajo
Adquisiciones, soporte, implementación y supervisión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección ejecutiva ✓ Administración ✓ Logística 	Director de la RSPN, responsable de logística, salud ocupacional y CSST
Prevención, monitoreo y control	<ul style="list-style-type: none"> ✓ jefes y responsables de las unidades orgánicas. ✓ Comité de seguridad y salud en el trabajo. ✓ Responsable de salud ocupacional 	Responsable de salud ocupacional y CSST

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO RED
DE SALUD PACIFICO NORTE 2021 R.M 972-2020
MINSA**

I. DATOS DE LA ENTIDAD PUBLICA

RED DE SALUD PACIFICO NORTE, con RUC N° 2056928537, Dirección AV. Enrique Meiggs N° 835, en la Región Ancash, de la Provincia de Santa del Distrito de Chimbote. La RSPN en la Unidad Ejecutora N° 409, bajo la rectoría de la DIRESA - ANCASH, y está a la vez bajo la rectoría y jerarquía de la Gerencia de Desarrollo Social, del Gobierno regional de Ancash.

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

La Dirección de Red de Salud pacifico Norte tiene bajo su administración a 47 Establecimiento de Salud de las Provincias de Santa y Pallasca, Incluyendo el Centro de Salud Mental Comunitario en la Urbe 2 de junio. Cortando con un total de 771 trabajadores, entre administrativos y asistenciales.

III.DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

NOMBRE COMPLETO	Puesto
M.C ANTONIO CASANA ALENCASTRE	Director Ejecutivo de la RSPN
LIC. VÍCTOR ÁVILA ACUÑA	Director de la oficina de Desarrollo Institucional -ODI
ABOG. JIMS ENRIQUE BARRANTES PINEDA	Jefe de la Unidad de RR.HH.
ING. WILFREDO GUZMÁN PÉREZ	Jefe de la Unidad de Salud Ambiental

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
COMPONENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
Responsable de la Unidad de Salud Ambiental	Ing. Wilfredo Guzmán Pérez
Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	Representante del Empleador
	Representante del trabajador
Profesional de la Salud	

	Lic. Víctor Ávila Acuña
	Abog. JIMS Enrique Barrantes Pineda.
	Lic. Henry Clement Neyra
	Lic. Félix Mederos Avalos
	Blog. Jorge Ayasta Llenque
	David Arzoz Tomas
	CD Janeth Paola López Avalos
	Mc Karen Ivon Chancafe Carranza
	MC Melissa Massiel Palacios Alcántara
	Lic. Enfermería: Evelin Vanessa Trujillo Argomedo

IV. INTRODUCCIÓN

El COVID- 19 es un nuevo tipo de Coronavirus que efectúa a los seres humanos, reportado por primera vez en China, en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan. La epidemia de COVID – 19 se extendió por el mundo, siendo declarada pandemia por la organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020.

El 6 de marzo del presente año se reportó el primer caso en nuestro país, esto origino que el Gobierno, mediante diversas normas legales, declare la Emergencia Sanitaria Nacional, siendo la más reciente, la prórroga por noventa días calendario a partir del 7 de diciembre 2020, indicando mediante Decreto Supremo N° 031-2020 – SA.

Asimismo, con fecha 27 de noviembre 2020, mediante Resolución Ministerial N° 972 – 020/ MINSa. Con fecha 09 de diciembre 2020, el ministerio de Salud público en su portal institucional, Fe de Erratas respecto a la norma en mención.

En ese sentido, la Red Pacifico Norte y sus 47 establecimientos de salud no es ajeno a la problemática nacional y mundial a causa de la pandemia COVID – 19, razón por la cual, ante los cambios normativos dispuestos por el ente rector de la salud publica en el país, se ha considerado actualizar el presente Plan, con la finalidad de contribuir con la vigilancia, prevención y control del contagio en el ámbito laboral y de las relaciones anexas que deriven de ello , buscando el bienestar de los trabajadores por toda modalidad de contrato : N° 276, N°728, N° 1057 y locadores de servicios con medidas alternativas para el desarrollo de sus funciones. Cabe indicar que las disposiciones contenidas en el presente documento se sujetan a los lineamientos que las autoridades competentes emitan.

V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Red de Salud Pacífico Norte, con riesgo de exposición a SARS – CoV2 (COVID-19).

OBJETIVO ESPECIFICO

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Red de Salud Pacífico Norte, y sus 47 establecimientos, que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.

- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo de los servidores.

- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control para reducir el riesgo de transmisión de SARS-CoV2 (COVID-19) en los distintos centros de trabajo de la Red Pacífico Norte y sus 47 establecimientos.

- Fortalecer las capacidades en el uso de equipo de protección en los trabajadores según las actividades de riesgo.

- Solicitar el plan con los trabajadores de la institución, para reducir los efectos que pueden ocasionar la pandemia COVID-19 y así garantizar la normalidad del desarrollo de las actividades en la DRSPN y sus 47 establecimientos.

VI. DEFINICIONES OPERATIVAS

De acuerdo con lo indicado en el documento técnico adjunto a la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, y según fe de Erratas publicado el 09 de diciembre en el portal institucional del MINSA, se indican a continuación algunas definiciones operativas.

Alta epidemiológica: transcurrido 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de sintomatología, el caso estará en condiciones de alta desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evaluación clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

Caso sospechoso: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda que presente tos y/o dolor de garganta, y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - Pérdida del gusto (ageusia)
 - Pérdida del olfato (anosmia)
- b. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor o igual a 38 °C; y tos; con inicio dentro de los 10 días y que requiere de hospitalización).

Caso probable: quienes cumpla con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo, con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos a radiológicos sugestivos a COVID-19 en:
 - Radiografía de tórax: capacidades nebulosas de morfología a menudo Redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar; líneas pleurales engrosadas, línea B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Personas con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

Caso confirmado:

- Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección SARS-CoV-2.

- Caso sospechoso o probable con prueba serológica (Elisa, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electro quimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección SARS-CoV-2.

Contacto directo: Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

- Persona que estuvo a menos de 1 metro de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 durante al menos 15 minutos en un periodo que abarca desde días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde dos días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislada miento.
- Persona de la salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la COVID-19.

Desinfección: reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Grupo de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los cuales son :edad mayor de 65 años, comorbilidades de como hipertensiones por la COVID-19, los cuales son: edad mayor 65 años, comorbilidades de como hipertensión arterial refractaria, diabetes, obesidad con IMC mayor igual a 40, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros establecidos en el documento normativos vigente del Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de enfermedades.

Lugar de trabajo: todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

Mascarilla quirúrgica descartable: dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.

Mascarilla comunitaria: equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz, cumpliendo con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-Minsa, se emplean como medidas de protección respiratoria para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.

Plan para la vigilancia, prevención y control de la covid-19 en el trabajo: Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para la vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo.

Profesional de Salud: es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19.

Protector respiratorio o respirador descartable: EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo a exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto de Calidad (ENACAL), ejemplos:

- N95 (Unidad otates NIOSH-42-CFR84) o equivalentes
- FFP2 (Europa EN 149- 2001)

Puesto de trabajo con riesgo a exposición a SARS-COV-2 (COVID-19): Son aquellos puestos con diferentes niveles de riesgo que dependen del tipo de actividad que realiza. Los niveles de riesgos de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo bajo a exposición:** los trabajadores con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que esta infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se pueda usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo mediano de exposición:** los trabajadores con riesgo mediano de exposición son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia

con el público en general; y que por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

- Riesgo alto de exposición: trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos y/o conformados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores: El profesional de salud u otro que cumple la función de gestionar o realizar el Plan la vigilancia de Salud en el trabajo.

CLASIFICACIÓN	CARGO/PUESTO	RIESGO DE EXPOSICIÓN
DENOMINACIÓN		
FUNCIONARIO PUBLICO	Director	Riesgo Bajo
	Administrador	Riesgo Bajo
FUNCIONARIOS DE CONFIANZA	Asesor de alta dirección	Riesgo bajo
	Secretaria de Dirección	Riesgo bajo
ESPECIALISTAS	Abogado/a	Riesgo bajo
	Vigilante	Riesgo Medio
	Asistente Social	Riesgo Medio
	Tramite Documentario	Riesgo Medio
	Chofer	Riesgo Medio
	Inspector/a	Riesgo Medio
	Técnico Administrativo	Riesgo Bajo
	Biólogo de laboratorio Salud Publica	Riesgo Alto
	Inspector Sanitario	Riesgo Alto
	Técnico de Laboratorio	Riesgo Alto
	Profesional de Salud Ambiental	Riesgo Alto
	Profesional de Estrategias Sanitaria	Riesgo Medio
Técnico Administrativo I	Riesgo Bajo	

	Técnico Administrativo I	Riesgo Bajo
De Apoyo	Almacenero	Riesgo Bajo
	Apoyo Administrativo	Riesgo Bajo
	Personal operativo del EHRC	Riesgo Alto
	Personal de mantenimiento	Riesgo Medio
	Mecánico Electricista	Riesgo Medio
	Notificar	Riesgo Medio
	Operario	Riesgo Medio
	Operario de Limpieza	Riesgo Medio

VII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

1) LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO (insumos, frecuencia de realización)

Como una medida para eliminar el virus SARS-CoV2(COVID-19), se dispone realizar la desinfección en cada uno de los ambientes de la Red Pacifico Norte y sus 47 establecimientos.

Este lineamiento busca asegurar superficies libres de SARS-CoV2, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a todos los ambientes, mobiliario, herramientas, útiles de escritorio vehículos y deberá garantizar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones con la metodología y los procedimientos adecuados.

El responsable de la limpieza y desinfección será el área de Logística-Mantenimiento.

Limpieza

La limpieza se lleva a cabo para eliminar todos los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies. Para garantizar la eficacia de este procedimiento se debe determinar:

- El tipo y la cantidad de material a eliminar;
- El producto de limpieza a utilizar;
- Ser fácilmente soluble en agua.
- Ser estable durante su almacenamiento; cumplir con los requisitos legales con respecto a la inocuidad y salubridad, así como a la biodegradabilidad; y ser de uso razonablemente económico.

Los desinfectantes más utilizados y de fácil disponibilidad son:

- El cloro, es uno de los desinfectantes más eficaces y utilizados. Se presenta en varias formas como hipoclorito de sodio (lejía), dióxido de cloro, entre otros. En presencia de materia orgánica pierde su actividad.
- En peróxido de hidrogeno o agua oxigenada, es un desinfectante eficaz que actúa por oxidación y tiene amplio efecto antimicrobiano. Puede utilizarse para la desinfección de superficies limpias. En presencia de sustancias orgánicas y con el tiempo pierde su actividad más fácilmente que otros desinfectantes.

- El alcohol ataca y destruye la cápsula vírica que rodea a algunos virus, entre los que se encuentran los coronavirus. Se trata de una proteína fundamental para la supervivencia y la multiplicación del virus. Para que un desinfectante de manos acabe con gran parte de los virus, debe tener al menos 60% de alcohol.

Los coronavirus infecciosos (como el COVID-19) pueden ser inactivados de las superficies de forma eficaz con una solución de etano (alcohol al 62% - 71%), peróxido de hidrogeno (agua oxigenada al 0.5%) o hipoclorito sódico (lejía al 0.1%) en solo un minuto.

Para la desinfección de superficies inertes existen 3 opciones de desinfectantes adecuados contra el COVID-19:

Opción 1 – Hipoclorito de sodio al 0.1%

El Hipoclorito de sodio (lejía), viene comercialmente al 5%.

Preparación de 1L de solución:

- a. Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5ml cada una) de lejía al 5%;
- b. Y completar con agua hasta llegar al 1L de solución.

Medidas de seguridad

- Hacer la dilución en un lugar ventilado
- Tomar la precaución de no inhalar la solución
- Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza.
- El lejós que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se diluye adecuadamente.
- Dado que la concentración de 0.1% de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.

Opción 2- Solución de alcohol al 70%

El alcohol viene comercialmente a 2 concentraciones: alcohol al 70% (el cual estaría listo para usarse y alcohol puro rectificado al 96%

Preparación de solución con alcohol al 96%

- a. Medir 70 ml de alcohol al 96%;
- b. Y diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100ml.

Medidas de Seguridad:

- Hacer la dilución en un lugar ventilado.
- Tomar la precaución de no inhalar la solución.

Opción 3 – Peróxido de Hidrogeno (agua oxigenada a concentración de 0.5% de peróxido de hidrogeno)

El agua oxigenada viene comercialmente a una concentración de 3% de peróxido de hidrogeno:

Preparación de 100 ml de solución:

- Medir 17 ml de Agua oxigenada al 3%
- Y diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.

Medidas de Seguridad:

- Hacer la dilución en un lugar ventilado
- Tomar la precaución de no inhalar la solución.

Al aplicarse cualquiera de las 3 opciones de solución, se deberá:

- a. Aplicarse con guantes si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben estar dedicados a la limpieza y desinfección de superficies y no deben usarse para otros fines; y lavarse las manos luego de retirarse los guantes.
- b. En el caso de la desinfección, esta debe ser:
 - Antes del inicio de labores;
 - Cuando haya un caso sospechoso o posible contagio de COVID-19; y Cuando la Administración o el Servicio de SST o lo indique o recomendando.

Sede institucional	Artículo	Cantidad (numero)	Ubicación/Lugar
DRSPN	Lavadero	1	Al ingreso (costado de información)
		1	SS. HH Varones
		1	SS. HH Mujeres
	Dispensador de Jabón liquido	1	Al ingreso (Costado de informática)
		1	SS. HH Hombres
		1	SS. HH Mujeres
	Dispensador de papel toalla desechable	1	Al ingreso (Costado de informática)
		1	SS. HH Varones
		1	SS. HH Mujeres

2) **LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.**

El área de seguridad y salud de RR.HH. y en coordinación con el personal de vigilancia se aplicará las siguientes acciones para la identificación de sintomatología COVID-19:

- a. Se procederá a identificar los riesgos de exposición a SARS-Cov2 (COVID-19) de los servidores según las características y funciones de cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta lo siguiente:

GRUPO DE RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN:

Personal de Salud (médicos y/o enfermeras) que realiza labor asistencial a los cuales se les brindara el equipo de protección personal de mascarilla N95 o equivalentes, careta facial o gafas de protección, guantes para la protección biológica y traje para protección biológica, conforme al anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 972-2020- MINSA.

GRUPO DE RIESGO MEDIO DE EXPOSICIÓN:

Está conformado por los trabajadores y magistrados que requieren un contacto frecuente y/o cercano con el público, se considera especialmente a los siguientes puestos de trabajo:

A quienes se les brindara mascarilla quirúrgica, y careta facial de ser el caso, conforme al anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 972-2020- MINSa.

GRUPO DE RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN

Está conformado por los trabajadores que no tienen contacto cercano frecuente a menos de dos metros de distancia con el público en general. Todos los trabajadores que no están considerados dentro del Grupo de Riesgo Alto y Medio, deberán ser incluidos en el grupo de bajo riesgo, a quienes se le brindara mascarilla quirúrgica conforme al anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 972-2020- Minsa.

- a. Cada trabajador de manera previa a su regreso o reincorporación a sus labores presenciales en la Red Pacifico Norte y sus 47 establecimientos, deberá completar la ficha de sintomatología COVID-19 (ANEXO N° 01), que podrá ser entregada por la entidad a través de medios digitales, así como su recepción, la cual tiene carácter de reservado y confidencial.

La ficha de sintomatología debe reportar si en los últimos 14 días calendario ha tenido síntomas dentro de los que se encuentran sensación de alza térmica o fiebre; tos, estornudos o dificultad para respirar; expectación o flema amarilla o verdosa; perdida del gusto y/o del olfato; contacto con persona(S) con un caso confirmado de COVID-19 y consumo de alguna medicación (detallar cual o cuales son). La entrega de esta ficha de sintomatología es fundamental para que el trabajador pueda regresar al trabajo presencial en la Red Pacifico Norte y sus 47 establecimientos. Esta ficha será revisada por un profesional de salud ocupacional.

Si alguna de las 5 preguntas formuladas es respondida en forma afirmativa, el profesional de salud realizara la evaluación y seguimiento del trabajador para determinar si es un caso sospechoso o no de Covid-19, o si este pueda regresar o reincorporarse al centro de trabajo.

La frecuencia del llenado de la ficha de sintomatología estará a cargo del profesional de la salud ocupacional, según las disposiciones que pueda emitir la Autoridad Nacional de Salud.

- b. Los profesionales de la salud de la Red Pacifico Norte al servicio, coordinaran para que se realice el control de temperatura a cada trabajador al ingreso del centro de trabajo
- c. Todo trabajador que cumpla los criterios de caso sospechoso, deberá ser manejado de acuerdo al documento técnico: “Atención y manejo clínico de casos de COVID-19” del MINSA.
- d. Cada 15 días se aplicará la ficha sintomatológica a cada personal de la RSPN y sus 47 establecimientos y de encontrarse una sintomatológica al médico del establecimiento de salud aplicara la ficha clínico epidemiológica más la prueba de antígeno y el establecimiento que no cuente con medico tendrán que acudir al establecimiento más cercano que tenga personal médico. El costo de los procedimientos será asumido de manera íntegra por la entidad.
- e. Si se identifica un caso sospechoso o se toma conocimiento de ser contacto directo con un caso sospechoso se procederá de la siguiente manera:
 - a. Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020 – Minsa, Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú y sus modificatoria, y la resolución Ministerial N° 947-2020/ MINSA, “Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la covid-19 en el Perú o el que haga sus veces.
 - b. Evaluar los casos sospechosos por el responsable de la salud en el trabajo, para identificar potenciales contactos.
 - c. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IARA del trabajador para el seguimiento de casos correspondientes.
 - d. Brindar material de información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
El área de seguridad y salud en el trabajo, elabora y distribuye material e información sobre la prevención del contagio, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa. Esto será remitido por medios digital a todas las sedes, a fin de su distribución a los servicios.
 - e. En el caso de trabajadores con sospecha o con diagnóstico de COVID-19 que estén cumpliendo la cuarentena obligatoria, se realizara el seguimiento clínico a distancia mediante llamadas telefónicas o uso de diferentes medios virtuales, con una frecuencia diaria o Inter diaria, debidamente registrado en el

SISCOVID-19 quien al registrar el seguimiento, permitirá al médico o profesional de la salud determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo de manera presencial.

Se debe tener en cuenta que todo trabajador identificado como caso sospechoso, en el que se confirma el diagnóstico de COVID-19 o que constituya un contacto directo de un caso confirmado; durante 14 días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso del trabajador; el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva para completar el aislamiento o cuarentena y fecha probable de alta perspectiva.

3) LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

Numero de lavados

La DRSPN asegura que la disponibilidad de puntos de lavado de mano y alcohol gel cuando corresponda en la sede central e PIREs, así mismo se dispone de servicios higiénicos, los mismos que durante toda la jornada laboral estarán provistos de servicio de agua, jabón líquido y papel toalla. La unidad administración y el área de logística deberán asegurar la disponibilidad de estos en todas las instalaciones.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos. Incidiendo en que el lavado de manos no es remplazado por el alcohol en gel.

Medidas adecuadas para un correcto lavado de manos

- a. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente:
 - Después de sonarse la nariz, toser o estornudar;
 - Antes y después de usar el baño;
 - Antes y después de comer o preparar comida;
 - Después de manipular desechos;
 - Antes y después de brindar atención de rutina a otra persona que necesita asistencia.

- b. Evitarse tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

Tener en cuenta que cuando las manos están muy sucias, lavarse con agua y jabón siempre será más efectivo que utilizar desinfectantes de manos con alcohol. El efecto detergente del jabón, unido a la fricción, basta para reducir la cantidad de microbios que alojamos en nuestras manos, así como para eliminar la suciedad y los restos de materiales orgánicos

Considerar que al estornudar o toser en la mano se necesita algo más que un poco de alcohol en gel para desinfectarla. Esto se debe a que en el momento en el que las manos se contaminan con mucosa, esta actúa como un protector de los microbios y el desinfectante pierde eficacia en esas condiciones.

La mejor y más fiable manera de prevenir el contagio de enfermedades virales y de minimizar el riesgo de contraerlo, es lavarse las manos con agua y jabón, además de evitar tocarse la cara en la medida de lo posible.

Debe asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas y frotarse las manos durante al menos 20 segundos. Para obtener una limpieza integral, incluir el lavado hasta los codos; el lavado de manos frecuente con agua y jabón es la manera más eficaz de evitar el contagio.

Recordar que las manos transportan microorganismos de un lugar a otro, por lo que el lavado de las manos es muy importante. Para lavarse las manos se deberá:

- a. Mojar las manos con agua corriente potable;
- b. Enjabonar las manos durante al menos 20 segundos; y
- c. Enjuagarse las medidas con agua corriente y secarse las manos completamente con una toalla seca y limpia, preferiblemente de papel, si es de tela, que sea de uso personal y dejar secar con un lugar ventilado.

La negativa a cumplir con el lavado de manos será considerada como una falta disciplinaria.

4) LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, profesional de la salud Ocupacional asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- a. Difundir información sobre el coronavirus (COVID-19) y su prevención mediante capacitaciones virtuales, como también en carteles en lugares visibles y otros medios existentes.
- b. Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- c. El uso de mascarilla obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o respirador de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- d. Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- e. Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- f. Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- g. Educar sobre la importancia de prevenir formas de estigmatización o discriminación, con la finalidad de evitar acciones de rechazo ante algún caso que se suscite.

5) LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de covid-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- a. El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando la nariz y boca, es de carácter obligatorio.
- b. Antes o durante el retorno, asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
- c. Distanciamiento social de 1.5 m entre trabajadores, a la hora de ingreso y salida de personal.
- d. Mantener el distanciamiento social de 1.5m respectivo entre los trabajadores en las diferentes áreas
- e. Cada una de las oficinas y áreas aplicara el distanciamiento social, con la ubicación de escritorios cada 2 metros de distancia (R.M N° 193-2020- MINSA), mantener las puertas y ventanas (dentro del local) abiertas durante el horario de trabajo y el calculo del aforo en cada una de sus oficinas.
- f. La unidad de RR.HH. deberá implementar la reducción de la jornada de trabajo siendo la misma en un horario de trabajo de 8:00 a 14:00, con finalidad de evitar el aglomeramiento de personas en horas de almuerzo.

- g. Distanciamiento social para las personas que no trabajen en el DRSPN, solo se les permitirá ingresar a la Recepción y/o tramite documentario y para ellos el servicio de vigilancia y/o colaborador de recepción, deberá controlar que todos los que ingresen a la institución que requieran quedarse en el área de espera, solo podrán hacerlo siempre y cuando cuenten con una mascarilla y se respete el distanciamiento de dos (02) metros establecidos en la (R.M N°193-2020 – MINSA).
- h. Reuniones de trabajo y/o capacitación, deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia sanitaria o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- i. Se debe fortalecer las reuniones de trabajo virtuales como regla. excepcionalmente, de ser necesarios las reuniones de trabajo presenciales, se deberá respetar el distanciamiento respectivo, el uso obligatorio de mascarillas, además de una adecuada ventilación.
- j. Protección de trabajadores en puestos de atención al usuario mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, caretas para protección facial, además de la mascarilla correspondiente.
- k. Limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a las instalaciones de DRSPN y sus 47 IPRESS.
- l. Establecer puntos estratégicos para el acopio de EPP usados (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminando.
- m. Evitar saludarse con apretones de mano, besos en las mejillas o cualquier otra forma de contacto físico.
- n. Conforme a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la ley N° 31051, publicada el 8 de octubre de 2020, “ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria” se debe realizar lo siguiente:
 - Durante la vigencia del estado de emergencia nacional sanitaria, deberán identificar (anexo 2) a los trabajadores gestantes y en periodo de lactancia materna (un año posterior al parto), a efectos de aplicar de manera obligatoria del trabajo remoto para el cumplimiento a sus actividades laborales.
 - Asimismo, cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria, los jefes de establecimiento deberán asignar labores compatibles con las funciones que originalmente

realizaban, o en su defecto los jefes de la Red Pacifico Norte y sus establecimientos otorgaran preferentemente licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.

6) LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La RSPN y sus IPRESS asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal correspondiente según el tipo de riesgo laboral, además el área de Salud Ocupacional ejecutara las medidas correspondientes como capacitaciones virtuales, asegurando que el trabajador cuente con el conocimiento para el uso correcto del EPP entregado por la entidad, además se concientizara en el compromiso obligatorio de utilizarlo en las instituciones de DRSPN y su IPRESS y según lo determine el área de seguridad y salud ocupacional, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales.

El uso de equipo de protección respiratoria en la entidad costa de dos tipos, los cuales son:

- El respirador FFP2, N95 o equivalentes, solo ser usada por el personal Asistencial, debido a que tienen un nivel alto de exposición al COVID-19
- Las mascarillas quirúrgicas descartables, deben ser usadas por los trabajadores con un mediano y bajo riesgo de exposición al COVID-19.

La negativa a utilizar los EPP será considerada como una falta disciplinaria.

Los residuos biológicos como los EPP usados por los trabajadores, será desechados de manera diaria y en tachos especiales con bolsa de color rojo el cual corresponde al tipo de desecho contaminado estos serán ubicados en puntos estratégicos con medios visuales que refuercen las necesidades de desecharlos necesariamente en el lugar correspondiente.

Lineamiento 7: vigilancia permanente de comorbilidades relacionas al trabajo en el contexto COVID-19

Se debe mantener la vigilancia de salud de los trabajadores durante el estado de emergencia sanitaria Nacional, para la cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una actividad necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y se realiza de forma permanente.
- b. El control de temperatura corporal, obligatoriamente se realizará de manera estricta a todos los trabajadores sin excepción, al momento de ingreso, la cual debe ser tomada en la zona frontal o temporal de cada servidor.

Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5°C.

La negatividad a la toma de temperatura será considerada falta disciplinaria.

c. Todo trabajador con fiebre y sintomatología COVID-19 que sea identificado por el (la) profesional de la salud del servicio de seguridad y salud, se considera caso sospechoso y se realiza lo siguiente:

- Reevaluar la temperatura corporal y de saturación de Oxígeno.
- Realizaste la aplicación de la ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.

Referir a IPRESS para atención, diagnóstico y tratamiento según normativa la R.M 193-2020 – MINSA

d. Si el trabajador o locador de servicios se encuentra en casa:

- Acudir inmediatamente al establecimiento de Salud donde se atiende regularmente para su seguimiento y tratamiento
- comunicarse con su jefe/a directo y/o Recursos humanos para informar de la situación para su seguimiento por el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la unidad de Recursos humanos.
- en ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta confirmación del diagnóstico.
- no automedicarse.

e. Si el trabajador o locador de servicios se encuentra en la oficina:

- Asegurarse que el trabajador o locador de servicios en todo momento use su mascarilla, quien además deberá proceder a lavarse las manos.
- Se comunicará inmediatamente a su jefe/a inmediato superior y/o al jefe de Recursos humanos, o quien haga sus veces, la sospecha de la posibilidad de contagio y el trabajador acudirá inmediatamente al establecimiento de salud donde se atiende regularmente.
- El área de bienestar social y/o el responsable SST de la unidad de RR.HH. de la RSPN entablará comunicación con el contacto de emergencia del trabajador o locador de servicios y deberá acompañarlo al establecimiento de salud donde se atiende, tomando todas las medidas de seguridad necesarias.
- El jefe de Recursos humanos, o quien haga sus veces, realizará la evaluación y coordinaciones pertinentes para indicar a los trabajadores y/o locadores de servicios que deberán retirarse del centro de labores por el resto del día.

- Se solicita y coordina la desinfección de la oficina respectiva.
 - El retorno al centro de labores del trabajador o locador de servicios evacuados, puede darse una vez se tenga confirmación del diagnóstico negativo en el que indica la alta médica respectiva a COVID-19.
- f. En caso de sospecha y /o confirmación de diagnóstico de COVID – 19.
- Si el médico tratante dispone aislamiento/cuarentena del trabajador o locador de servicios por sospecha de COVID-19, este último justificará su inasistencia ante el empleador presentando la licencia correspondiente pudiendo enviarse de manera digital. El trabajador no retornará hasta tener el diagnóstico negativo para COVID-19, el trabajador o locador de servicios dejará de asistir al centro de labores, operando el descanso médico previsto por ley.
 - Como medidas preventivas sanitarias en el área del colaborador afectado, se ejecutarán las siguientes acciones:
 - Disponer el cierre del área por el plazo de un día calendario, luego de tomar conocimiento del caso, para su desinfección.
 - Otras acciones dispuestas por las entidades competentes.
- g. El profesional de la salud encargado, deberá realizar vigilancia a factores ergonómico y psicosociales, lo cual extenderá a los trabajadores que se encuentren prestando servicios mediante teletrabajo.
- h. Se prestará particular atención a la protección de los trabajadores o locadores de servicios que tengan discapacidad.
- i. En cuando a la vigilancia de Personal con comorbilidad se planifican las siguientes acciones:
- Se debe realizar una evaluación del estado de salud, antes del retorno o reincorporación.

ACCIONES	FRECUENCIA	MEDIO DE VIGILANCIA	RESPONSABLE
Registro de identificación del personal con comorbilidades de la institución.	Una vez	Relación riesgo laboral	Personal de salud de seguridad y salud de RR.HH./ medico/salud ocupacional
Vigilancia de la salud de trabajadores tanto los que asisten al centro de trabajo como a aquellos que realizan el teletrabajo	Cada 15 días	Ficha de vigilancia	Personal de salud de Seguridad y salud de RR.HH./ medico/ enfermera/ salud ocupacional
Registro, seguimiento y control de la temperatura al inicio y/o fin de la jornada laboral.	Diaria	Ficha de registro	Personal de salud de seguridad y salud/ o asignado para el control
Evaluación medica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C	Cuando se presente	Ficha de evaluación	Personal de Salud SST- de – RR.HH. /medico/salud ocupacional
En caso de confirmación de diagnostico de COVID-19 por el medico	Cuando se presente	Ficha de registro de personal	Personal de Salud SST- de RR.HH. / Medico/ Salud ocupacional/IPRESS de jurisdicción
Seguimiento y monitoreo en caso de confirmación de diagnóstico de COVID-19	Diaria	Ficha de registro de personal	Equipo médico de Seguimiento/ salud ocupacional

VIII. PROCESAMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Consideraciones para el regreso al trabajo post cuarentena

Este proceso incluye al trabajador que estuvieron en cuarentena social y que no presentaron sintomatología de la COVID – 19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmada. En estos casos, el regreso es automático, según lo disponga la entidad.

Disposiciones Generales

- a. Durante la emergencia sanitaria se autoriza a los trabajadores a asistir al centro de trabajo con vestimenta con uniformes médicos según su profesión y el personal administrativo con ropa semiformal.
- b. Durante la emergencia sanitaria, suspenderá actividades: como ceremonias, reuniones, congresos, plenos, inauguraciones y todo tipo de acto publico que implique la reunión masiva del personal.
- c. Todas las presentes medidas podrán ser prorrogadas de acuerdo a la normativa emitida por el Ministerio de Salud y Gobierno Central.
- d. El responsable de SST de RR.HH. de DRSPN solicitara al medico o personal de salud el análisis de la ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, empleando la ficha física.

Consideraciones para la reincorporación al trabajo

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el ministerio de salud, IAFAS EPS, médico tratante o medico ocupacional, luego de haber tenido un diagnostico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, o haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.

Consideraciones:

- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnostico probable de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará catorce (14 días) después de la prueba confirmatoria positiva.
- En el caso de pacientes con diagnósticos confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará catorce (14) días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse según criterio de médico tratante.

- En el caso de pacientes moderados o graves (Hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realizará de acuerdo a la evaluación realizada por profesional de la salud ocupacional. El personal que se reincorpore al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere no pruebas de laboratorio para la COVID-19.

Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.

- ❖ Conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud mediante la resolución Ministerio N° 972-2020- MINSa, del 27 de noviembre de 2020, aprobando el documento técnico: “lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, se consideran como factores de riesgo a los trabajadores y locadores que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicación por COVID-19.
- ❖ Se consideran trabajadores y magistrados con factores de riesgo, los que tienen las características o padecen las afecciones siguientes:
 - Mayores de sesenta y cinco (65) años.
 - Hipertensión arterial refractaria.
 - enfermedades cardiovasculares
 - cáncer
 - diabetes
 - Obesidad con IMC de 40 a más.
 - Enfermedad pulmonar Crónica,
 - Otros estados de inmunosupresión y otros establecidos en el documento normativo vigente del centro nacional de epidemiología, prevención y control de enfermedades.
- ❖ Ante los factores de riesgo descritos, se deberá tener en cuenta los siguiente:
 - a. Todo trabajador o locador que considere encontrarse comprendido dentro del grupo de riesgo deberá llenar una declaración jurada (Anexo 2) comunicando tal situación, la cual tiene carácter de declaración jurada. Los datos contenidos en la ficha podrán ser verificados por el órgano competente en materia de Recursos humanos teniendo en cuenta la información existente relativa a

exámenes ocupacionales anteriormente realizados o comunicaciones documentadas presentadas por el trabajador o locador sobre su estado de salud.

En el llenado de esta ficha debe tenerse en consideración que de conformidad con la Norma III de la ley general de salud N° 26842, el derecho a la protección de la salud es irrenunciable

La información clínica (Antecedentes y/o informes médicos o data medica) debe ser valorada por el medico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores para precisar el estado de salud y el riesgo laboral individual de cada, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, o presencial).

- b. Los trabajadores que presentan factores de riesgo para covid-19 y aquellos que establezcan el medico ocupacional de la (DRSPN), mantendrá la cuarentena hasta el termino de la emergencia sanitaria; ellos deberán realizar trabajo remoto, según lo establezca la normatividad correspondiente.

De conformidad con las normas legales vigente, de no ser posible la realización de trabajo remoto, se otorgará la correspondiente licencia con goce de haber con cargo a compensación a concluir la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19.

Los trabajadores no puedan realizar trabajo remoto podrán solicitar como medio, compensatorio alternativo el goce de sus vacaciones pendientes o el adelanto de las mismas.

En todos los casos deberán contar con el acuerdo del jefe directo.

Las compensaciones de horas que no se llegan a realizar o completar por desvinculación del trabajo con la entidad pública, se ejecutara a disposiciones contenidas en el Decreto de urgencia N° 078-2020.

- c. El área de ESO de la DRSPN, determinaran el seguimiento clínico que corresponda.
- d. Los informes clínicos, deberán ser valoradas por el medico ocupacional para determinar la reincorporación o regreso al trabajo.
- e. Los trabajadores que realizan sus funciones a través del trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas por la norma vigente.
- f. De comprobarse que el trabajador a incurrido en la falsedad en el llenado de declaración jurada (ANEXO 2) se procederá a iniciar el proceso

administrativo respectivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza que pueda existir.

- g. De conformidad con el artículo 4 N° 4.7 del decreto legislativo N° 1468, los trabajadores con discapacidad tienen derecho al acceso al trabajo remoto cuando sea compatible con las labores del puesto que desempeña. En caso la naturaleza de las labores del puesto de trabajo no sea compatibles con el trabajo remoto, se le otorgara una licencia remunerada con cargo a compensación al culminar la emergencia sanitaria ocasionado por el COVID-19. La compensación, en caso se otorga la licencia remunerada, no debe afectar las condiciones de salud de los trabajadores con discapacidad, ni los cuidados que requiera de parte de sus familiares.

Si un trabajador está a cargo del cuidado y sostén de un familiar directo no hospitalizado con diagnóstico de covid-19 o que se encuentra en el grupo de riesgo de un posible contagio de COVID-19, podrá acceder a las facilidades laborales, reguladas en el artículo 16° del decreto legislativo N° 1499, pudiendo ser concurrente dichas facilidades. las facilidades a otorgar son las siguientes:

- ❖ Licencia con goce de haber, sujeto a compensación posterior.
- ❖ Reducción de las jornadas de trabajo, sujeta a compensación posterior.
- ❖ Reorganización de horario de trabajo, trabajo por turno o trabajo remoto.
- ❖ Permisos temporales durante la jornada de trabajo, sujeta a compensación posterior de horas.
- ❖ Cualquier otra facilidad que resulte pertinente, atendiendo al criterio de razonabilidad y proporcionalidad y considerando los enfoques de género, interculturalidad, interseccionalidad, y derechos humanos.

Estas facilidades laborales deben ser pactadas entre la administración, según corresponde con los trabajadores a falta de acuerdo de si decide el empleador. El otorgamiento de las facilidades no implica la reducción de la remuneración ni de los beneficios sociales de los trabajadores.

En el caso de los trabajadores que están a cargo del cuidado y el sostén de familiares directos no hospitalizados que cuentan con diagnóstico confirmado de covid-19 deberán comunicar al empleador dentro de las 48 horas previas al ejercicio de las facilidades laborales, adjuntando la constancia o certificado médico, suscrito por el personal médico autorizado, en el cual se confirme la condición de dicho familiar directo; también deberá

adjuntar la declaración jurada en la que confirme ser el único familiar al cuidado y sostén de dicho sostén de dicho familiar directo.

De comprobarse un trabajador a incurrido en la falsedad en la presentación de algunos de los documentos, se procederá de inmediato de iniciar el proceso administrativo respectivo sin perjuicio de otras responsabilidades de la naturaleza que puedan existir.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

ACCIÓN	RESPONSABILIDAD (en base a las acciones indicadas en el plan, se detallan las responsabilidades necesarias para el logro o ejecución de la acción)	RESPONSABLE (oficina o servidor responsable)
Planificación, aprobación, implementación y supervisión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección ejecutiva ✓ Comité de seguridad y salud en el trabajo ✓ Responsable de salud ocupacional 	Oficina de recursos humanos, Salud ambiental y comité de seguridad y salud en el trabajo
Adquisiciones, soporte, implementación y supervisión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección ejecutiva ✓ Administración ✓ Logística 	Responsable de salud ocupacional y CSST
Prevención, monitoreo y control	<ul style="list-style-type: none"> ✓ jefes y responsables de las unidades orgánicas. ✓ Comité de seguridad y salud en el trabajo. ✓ Responsable de salud ocupacional 	Responsable de salud ocupacional y CSST

Directo de la DRSPN

- ❖ Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente plan.
- ❖ Comité de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Desarrollar actividades para prevenir casos de coronavirus.
- ❖ Brindar disposiciones guía para la implementación del presente documento, en las 47 IPRESS.
- ❖ Asesorar las 47 IPRESS para asegurar lo dispuesto en el presente plan.
- ❖ Sub comité de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Supervisar el cumplimiento del presente plan de prevención de las 47 IPRESS

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
Contratación de un enfermero(a) x 3 meses	1	Unidades	2,750.00	8,250.00
Mascarilla de uso Comunitario en doble tela no tejida notex con tecnología 100% polipropileno con elástico de 3 pliegues. (Modelo Figura 2 de la RM N° 135-2020-)	1000	Unidades	2.80	2,800.00
Guantes de Nitrilo x 100 Unidades	10	Caja	80.00	800.00
Alcohol gel 380 ml x 1 L	20	Unidades	30.00	600.00
Mandilones descartables	50	Unidades	22.00	1,100.00
Gorro desechable	50	Unidades	0.50	250.00
Termómetro infrarrojo	04	Unidades	590.00	2360.00
Bolsas plásticas rojas de 90x60	04	Ciento	75.00	300.00
Alcohol de 96° x 1L	20	Unidad	30.00	600.00
Papel Toalla x 3 unidades	32	Paquete	12.00	384.00
Jabón líquido 400 ml	30	Unidades	15.00	580.00
Tapete Antibacterial Base: PVC ultrarresistente Medidas 48cm. Largo x 30cm. Ancho x 1.5cm alto	5	Unidades	40.00	200.00
Aspesor manual de 16 L	2	Unidades	200.00	400.00
Aspesor manual de 1 L	5	Unidades	10.00	50.00
Hipoclorito de Sodio al 5% - Lejía x Litro	15	Unidad	12.00	180.00
TOTAL				18,854.00

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, A CONTINUACIÓN.

Se adjuntan los documentos mediante el cual el comité de seguridad y salud en el trabajo de la red de salud pacifico norte aprueba el plan para la vigilancia, prevención y control

de covid-19 en el trabajo la cual está sujeta al presupuesto existente DRSPN para su cumplimiento.

XII. ANEXOS

12

ANEXO N° 01

Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

SEDE:

Apellidos y nombres: **RUC:**

Área de trabajo: **DNI:**

Dirección: **Número (celular):**

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa.
4. Cefalea
5. Diarrea
6. Pérdida del gusto y/o del olfato
7. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
8. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / / 2021

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, DNI N° _____, labora) adscrito a la _____, identificado con número de _____ (lugar donde _____ del régimen laboral (Nombrado, CAS, 276,) _____, ocupando el cargo de: _____ (indicar la Sede de trabajo) _____, cuyo desarrollo en _____, bajo el irrestricto respeto del derecho a la intimidad que la ley me confiere y con carácter de confidencialidad, declaro ante usted las siguientes respuestas:

¿Usted se encuentra en alguno(s) de los siguientes factores de riesgo?

Factor de Riesgo	Marcar
Edad mayor de 65 años.	
Hipertensión arterial	
Enfermedades cardiovasculares	
Cáncer.	
Obesidad con IMC >= 40	
Diabetes	
Enfermedad pulmonar crónica.	
Estados de inmunosupresión.	
Y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria	

En el caso que se encuentre incurso en alguna de las enfermedades que se indica en el cuadro anterior, indicar la medicación que se encuentra recibiendo.

Solo para las trabajadoras y magistradas ¿Usted se encuentra en alguno de los siguientes supuestos?

Supuestos	Marcar
Embarazada	
Lactante	
NINGUNO	

¿Estaría usted de acuerdo en desarrollar trabajo remoto para evitar poner en riesgo su salud? NO () SÍ ()

Todos los datos expresados en el presente documento constituyen declaración jurada de mi parte, aceptando las responsabilidades que puedan derivarse si algún dato declarado fuese falso.

Asimismo, autorizo a mi empleador, el uso confidencial de la información brindada, solo y exclusivamente para los fines de salvaguardar la salud y bienestar de los trabajadores que pudieran encontrarse dentro de los grupos de riesgos establecidos por la norma.

Una _____ de del 20...



ANEXO N° 03

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19*

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES/PENDIENTES/POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol para el ingreso de centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre primeros auxilios psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 38°		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médica por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena		



*Esta lista de chequeo de vigilancia de la covid-19 deberá ser realizado por el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o quien brinde el apoyo al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en forma mensual.

ANEXO 04: REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA

ÁREA DE TRABAJO	PUESTO	VINCULO	NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO		SALIDA	



Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo

ANEXO 05: Condiciones para lavado de manos
 Lista de chequeo de condiciones para lavado de manos

RED de Salud Pacifico Norte

Fecha

área.....

Directivo / Jefe

Condiciones para el lavado de manos

Condiciones

				OBS.
Tiene lavadero de manos operativos en lugar adecuado y rotulado				
Cuenta con agua potable y desagüe				
Cuenta con dispensador con jabón				
Cuenta con papel toalla				
Cuenta con papelería según norma.				
Tiene Implementado el lavado de manos / Guía, protocolo, afiche o norma.				
Tiene Plan de lavado de manos (con requerimiento anual de insumos)				
Realiza Capacitación y/o asistencia técnica / Afiches				
Es usted supervisado y/o supervisa / monitorea				
Evalúa las actividades de plan de lavado de manos o acción de mejora				



ANEXO 12 PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN:
“TOMA DE TEMPERATURA DIGITAL”

**PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE
VIGILANCIA EN: “TOMA DE TEMPERATURA
DIGITAL AL PERSONAL QUE LABORA EN LA
RED SALUD PACIFICO NORTE”**

I. INTRODUCCIÓN

El personal de la red de salud pacifico norte está expuesto a una importante variedad de factores de riesgos laborales que pueden provocar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales entre ellos es la pandemia que actualmente estamos viviendo, estando propensos a contagiarse ya que son diversos profesionales que trabajan en el área administrativa, entre ellos personas vulnerables con diferentes habilidades.

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. EISARS-CoV-2 es la versión acortada del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China). El coronavirus COVID-19, se transmite por: Contacto directo: de persona a persona, a través de la inhalación de gotitas con partículas del virus cuando una persona tose, estornuda o habla, y entra en contacto con las personas que están cerca (menor de 2 metros durante 15 minutos) y en su entorno. Contacto indirecto: a través del contacto con superficies y objetos que estuvieron expuestas al virus, que, al tocarlos con la mano, pueden ingresar a las mucosas a través de los ojos, nariz o boca. El coronavirus puede sobrevivir durante varias horas en superficies lisas y si la temperatura y la humedad lo permiten, pueden sobrevivir durante varios días. El coronavirus es sensible a rayos ultravioletas y calor sostenido, el tiempo de supervivencia varia, según más diferentes temperaturas ambientales y es altamente sensible a los detergentes, los cuales pueden destruir fácilmente la capa lipídica del Coronavirus.

Los síntomas notificados por personas con COVID-19 varían desde aquellos que presentan síntomas leves hasta quienes se enferma gravemente. Los síntomas pueden aparecer de 2 a 14 días de la exposición al virus. Las personas con estos síntomas podrían tener COVID-19: Fiebre o escalofríos, tos, dificultad para respirar (sentir que le falta el aire), fatiga, dolores musculares y corporales, dolor de cabeza, perdida reciente del olfato o el gusto, dolor de garganta, congestión o moqueo, nauseas o vómitos y diarrea.

II. OBJETIVOS

Objetivo general

Capacitar a los trabajadores sobre manejo del control de la temperatura para la vigilancia y seguridad y salud en el trabajo, para la prevención de la Covid-19.

Objetivos específicos

- Realizar un adecuado control de temperatura al personal que trabaja en la RSPN.
- Conocer los parámetros normales de la temperatura corporal.
- Propiciar y fortalecer el conocimiento técnico necesario para el mejor desempeño de las actividades laborales.
- Generar cambios de actitud en los trabajadores para el mejor control de la Covid-19.

Actividad educativa

Capacitación del área de Salud Ocupacional: “Toma de N° digital al personal que labora en la Red Salud Pacífico Norte.

III. COMPETENCIAS

Los participantes, al término de la capacitación serán capaces de: Aplicar los criterios y conocimientos para la toma de la T°, utilizando el termómetro digital de manera correcta.

Características del público

Los participantes serán el personal de vigilancia y mantenimiento de la Red Salud Pacífico Norte.

MODALIDAD EDUCATIVA: 100% presencial

IV. METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN

Expositiva – Participativa - Dialogo

V. RECURSOS DE CAPACITACIÓN

Personal participante de la actividad en la RSPN:

02 asistentes.

Recursos materiales:

Material de escritorio, termómetro digital

VI. FINANCIAMIENTO:

Sin financiamiento

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DIA Y HORA	TEMA	RESPONSABLE
Viernes 12 de MARZO del 2021 10 – 11 am	Toma de T° digital al personal que labora en la Red Salud Pacifico Norte	RESP. DE SALUD OCUPACIONAL DE LA RSPN




ACTA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA SOBRE LA TOMA DE LA TEMPERATURA DIGITAL.

Siendo las horas 10:00 del día 12 de marzo, nos reunimos en el auditorio de la Red Salud Pacifico Norte para llevar a cabo la capacitación programada, la LIC. Evelin Trujillo Argomedo inicia con la ponencia del tema brindando información específica sobre el tema:

- Se les explica la importancia del control de la temperatura al ingreso del personal que labora en la RSPN.
- Se les explica el funcionamiento del Termómetro digital Marca Contac.
- Se les explica los valores normales y anormales de la temperatura corporal
- se les da a conocer los lugares apropiados en donde se tomará la temperatura al personal de la RSPN.

Siendo las 11:30 de la mañana del día 12 de marzo del 2021 se da por culminado la capacitación firmando los presentes en conformidad.

VALORES DE LA TEMPERATURA CORPORAL

 <p>Normal 36.5°C</p>	 <p>Fiebre baja 37.5~38.0°C</p>	 <p>Fiebre alta 38.2°C</p>
<p>Normal 36.5 °C</p>	<p>Fiebre Baja 37.5 – 38.0 °C</p>	<p>Fiebre Alta 38.2 °C</p>

NOTA: El valor de la temperatura en el adulto es de 36.1 hasta 37.2 grados centígrados

ANEXO 13 PROPUESTA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es política de la Institución, Red de Salud Pacifico Norte, en sus operaciones de logística, promoción, supervisión, Contratación, entre otras actividades que realiza, Contar con personal comprometido a la política y normativas del estado y de la institución, con la implementación de mejora continua del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, él tiene como fin promover y preservar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, brindando lugares de trabajo seguros y adecuados, para ello se tiene que tener en cuenta los siguientes criterios.

- Cumplir con la legislación peruana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y otras regulaciones normativas aplicables a la institución, Red de Salud Pacifico Norte, creando una cultura de autoprotección previniendo de los riesgos existentes e identificados en lugar de su respectiva actividad.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Continuar el mejoramiento continuo y buen desempeño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo a través de la participación de todos los trabajadores.
- La identificación continua de los peligros generadores en cada ambiente, ya sea por el trabajador o por la institución, tiene como consecuente un riesgo, con potencial de causar daño a la salud de los trabajadores o visitantes, esta información será importante para tomar decisiones a fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales.
- La institución, Red de Salud Pacifico Norte tiene el compromiso de capacitar y entrenar a los trabajadores en los respectivos lineamientos SGSST, siendo ellos responsables de cumplir con las normas de seguridad y requisitos establecidos por el sistema, con el fin de lograr los objetivos, creando una cultura de autoprotección y protección de los colegas.
- La alta dirección Director, Red de Salud Pacifico Norte se compromete aportar el recurso humano y el respaldo económico necesario para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con esta aprobación se espera

lograr el desarrollo de todas las actividades que contribuyan al fomento y adopción de lo propuesto para el sistema SST, permitiendo un mejor estilo de vida y trabajo saludables de todo el personal, logrando ser más eficientes en sus labores y estar comprometidos con la institución.

Esta política se integrará en la gestión de la institución, será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores para lograr su mayor difusión.

ANEXO 14 PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

OBJETIVO

Conseguir que la empresa tenga un plan de Seguridad en defensa Civil para estar preparada ante un siniestro.

Lograr capacitar a las diferentes brigadas de emergencia para lograr proteger a todas las personas del recinto y minimizar el daño a la salud de los trabajadores y a las instalaciones.

ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todos los procesos y actividades en las diferentes áreas en las que laboran su actividad el personal.

RESPONSABILIDADES

DIRECTOR EJECUTIVO

Jefe de ODI. Provee los medios necesarios para la adopción de las medidas que permitan controlar las situaciones de emergencia, dando las facilidades para la realización de las sesiones de comunicación programadas en el año.

JEFE DE ÁREA SALUD AMBIENTAL

Jefe de oficina de Salud Ocupacional, participa en el diseño y puesta en marcha del Plan de Emergencias. Verifica que el personal de su servicio este entrenado y motivado en los procedimientos en los casos de emergencias.

DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Participa en el diseño y puesta en marcha el Plan de Emergencias

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Jefe de Salud Ocupacional elabora y dirige las acciones establecidas en el Plan: antes, durante y después de producida la emergencia.

Coordinar el entrenamiento de las brigadas de Emergencias.

BRIGADA DE EMERGENCIA

Esta brigada será establecida por el personal que designe el jefe de salud ocupacional, por ello Actuaran durante cualquier emergencia según lo establecido en el plan.

PERSONAL

Participar activamente en los entrenamientos y simulacro. Actuar de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Emergencia.

METODOLOGIA

Este procedimiento se divide en dos secciones. La primera de ella presenta una visión general de los Planes de emergencia, define los términos básicos y establece el marco normativo sobre el cual se basa la guía.

La segunda sección presenta las pautas a seguir en la elaboración de un Plan de emergencia y servirá de modelo o esquema a seguir en caso que el conductor, administrador o propietario de una edificación, instalación o recinto.

PLAN DE EMERGENCIA

DEFINICIONES

Los planes de emergencias son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos.

Para el caso de edificación, instalaciones o recintos, este plan de emergencia será dirigidos a un conjunto de acciones coordinadas y aplicadas integralmente destinadas a prevenir, controlar, proteger y evacuar a las personas que se encuentran en una edificación, instalación o recinto y zonas donde se genera la emergencia. Incluye los planos de los accesos, señalización de rutas de escape, zonas seguras internas y externas, equipos contra incendio. Asimismo, los procedimientos de evaluación, de simulacros registro y evaluación del mismo.

Las emergencias pueden ser según su origen:

- Natural: son aquellas originadas por la naturaleza tales como sismos, inundaciones, erupciones volcánicas, huracanes, deslizamientos entre otros.
- Tecnológica: son aquellas producidas por las actividades de las personas, pueden ser incendios, explosiones, derrames fugas de sustancias peligrosas.

FACTORES A TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO DE UN PLAN DE EMERGENCIA

- Densidad de ocupación de la edificación: Dificulta el movimiento físico y la correcta percepción de las señales existentes, modificando el comportamiento de los ocupantes en caso de emergencia y agudiza el problema.
- Características de los ocupantes: En general, toda edificación, instalación o recinto que es ocupada por personas de distintas características como son: edad, movilidad, percepción, conocimiento, disciplina, entre otras.
- Existencia de personas ajenas: Aquellas edificaciones, instalaciones o recintos ocupados en su totalidad por personas que son los usan con frecuencia, y por ellos no están familiarizados con los mismos. Ello dificulta la localización de salidas, de vías que conducen a ellas o de cualquier otra instalación de seguridad que se encuentre en dichos locales.
- Condiciones de iluminación: Da lugar a dificultades en la percepción e identificación de señales, accesos a vías de escape, etc, y asu vez incrementa el riesgo de caídas, golpes o empujones. La existencia de alguno de estos factores o a la conjunción de todos ellos junto a otros que puedan existir.

ESTRUCTURA DE UN PLAN GENERAL

- a) Evaluación de riesgo
- b) Medios de Protección
- c) Plan de evaluación
- d) Implementación del local

ELABORACION DEL PLAN DE EMERGENCIA

Evaluación de Riesgos

Por intermedio de este análisis, mediante el cumplimiento de tres bloques predeterminados, identificación de riesgos potenciales, su coloración y su localización en la edificación, instalación o recinto.

a) Identificación de riesgos potenciales

Riesgos por incendio, que tienen los factores tecnológicos.

b) Evaluación

La evaluación lo hace el equipo de SST de la RSPN.

c) Plano de ubicación

El plano de instalación no está establecido, RSPN pero podremos utilizar el mapa de riesgos tanto del primer nivel, y segundo nivel hasta que se establezca este plano de la ubicación.

La información recopilada y evaluada del riesgo se representará en planos realizados en un formato establecido y a escala adecuada.

Métodos de protección

Este documento establece medios técnicos y humanos necesarios o disponibles para la protección como son:

a) Medios técnicos

Mascaras respiratorias

Señalización de seguridad

Detectores de incendio

extintores

b) Medios humanos

Jefe de emergencias

Equipo o brigada de evacuación

c) Planos de la edificación por pisos

Plan de evacuación

En este documento se realizará el esquema de procedimientos en caso de darse una emergencia por sismo o incendio

El documento es más operativo con el fin de planificar la organización tanto del personal como con los medios con que se cuente. Basado en ello, se clasifican las emergencias en:

a) Conato de emergencia

Es el accidente y como se actuará. Correspondientemente a la zona y la brigada que se tiene ante emergencia y de ser necesaria se pedirá ayuda exterior (bomberos, policía, etc).

Así mismo el área correspondiente llevara un registro de las consecuencias de los accidentes, días, etc.

COMITÉ DE SEGURIDAD

El comité de seguridad es los organismos responsables del Plan. Sus funciones básicas son: programar, dirigir, ejecutar y evaluar el desarrollo del plan, organizando las brigadas.

El comité de Seguridad estará constituido por:

- Director de la emergencia

Jefe de ODI que es el segundo al mando de la jerarquía de la entidad publica.

- Jefe de mantenimiento

Jefe del área de mantenimiento

- Jefe de seguridad

Medico ocupacional

Pautas para los integrantes del comité

- a) Director de Emergencia.

Activada la alarma en la edificación, recinto o instalación, se constituirá en la consola de mandos, la cual se ubicará en un lugar seguro en la planta baja.

- b) Jefe de mantenimiento

Notificado de una alarma en el edificio, se constituirá en la consola de mandos y verificará todas las medidas preventivas.

- Corte del sistema de aire acondicionado (Extracción e inyección).
- Corte de energía del piso siniestrado e inmediato superior.
- Preparado de grupos electrógenos para iluminar salidas, Extintores de PQS, etc.

c) Jefe de seguridad

Recibirá una alarma en el tablero de detección, por avisadores manuales o de telefonía, procederá en forma inmediata a:

- Enviar a un hombre de vigilancia al lugar
- De confirmarse la alarma y dada la orden de evacuar, impedirá el ingreso de personas al recinto.
- Dar aviso a las brigadas

d) Brigadas

Lo más importante a tener en cuenta es que la brigada es una respuesta específica a las condiciones, características y riesgos presentes en una empresa en particular. Por lo tanto, cualquier intento de estructuración debe hacer en función de la empresa misma. El proceso para ello se inicia con la determinación de la necesidad y conveniencia de tener una brigada hasta el entrenamiento y administración permanente de ella.

SIMULACROS

Se efectuará al menos una vez al año. Los objetivos principales de los simulacros son:

- Detectar errores u omisión tanto en el contenido del Plan como en las actuaciones a realizar para la puesta en práctica.
- Habituarse a los ocupantes a evacuar la edificación
- Prueba de idoneidad y suficiencia de equipos y medios de comunicación, alarma, señalización, luces de emergencia.
- Estimación de tiempos de evacuación de intervención de equipos propios y de intervención de ayudas externas.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACION

Se debe contar con cronograma de actividades, tomando en consideración las siguientes actividades.

- Inventario de factores que influyen en el riesgo potencial

- Inventario de los medios técnicos de autoprotección
- Evaluación de riesgos
- Redacción de manual y procedimientos.
- Selección, formación adiestramiento de los componentes de los equipos de emergencia.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Se elabora un programa anual de actividades lo cual este sujeto a los responsables de emergencia director, jefe de seguridad, jefe de mantenimiento que comprenderá las siguientes actividades:

- Cursos periódicos de formación y adiestramiento del personal.
- Mantenimiento de las instalaciones que presente un riesgo potencial.
- Mantenimiento de las instalaciones de detección, alarma y extinción.
- Inspección de seguridad.
- Simulacros de emergencia.

ANEXO 15 Sanción de sunafil por incumplimiento del SGSST.

Elementos del sistema no conformes	TIPO DE INFRACCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN	
Documentos del SGSST			
No implementar ni mantener un SGSST, según el Art 48 y 49 de la ley N° 29783 (LSST)	MUY GRAVE	9.9 UIT´S	S/. 41,085.0
Los trabajadores no conocen y no están comprometidos con los establecidos en la política de SST. Art 22, 24 y 25 – LSST	MUY GRAVE	9.9 UIT´S	S/. 41,085.0
No implementar las medidas preventivas en los puestos de trabajo que incumplen riesgos inminentes para la SST, Art. N° 21 y 50 – LSST	MUY GRAVE	9.9 UIT´S	S/. 41,085.0
No contar con la Matriz de identificación de peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC). Art 32 D.S 05-2012-TR	MUY GRAVE	9.9 UIT´S	S/. 41,085.0
La ocurrencia de accidentes de trabajo ocasionados por incumplimiento en dichas de SST (de 1 a 10 trabajadores) Art 58 y 59 – LSST	MUY GRAVE	0.99 UIT´S	S/. 4,105.0
No se ha identificado las operaciones o actividades asociadas donde las medidas de control necesitan ser aplicadas. Art 55 – LSST	GRAVE	9.9 UIT´S	S/. 41,085.0
No contar con la documentación mínima exigida por la ley de SST. (Registros, procedimientos, documentación, RISST), Art 32 y 33, D.S 05-2012-TR	GRAVE	9.9 UIT´S	S/. 41,085.0
No contar con un plan anual del SGSST. Art 32 y 33, D.S N° 06-2012-tr	GRAVE	9.9 UIT´S	S/. 41,085.0
No realizar el monitoreo de los ocupacionales tales como agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos, psicológico y psicosociales. Art 56 y 65 – LSST	MUY GRAVE	9.9 UIT´S	S/. 41,085.0
No adoptar las medidas necesarias en relación a primeros auxilios y prevención de incendios (formar brigadas, contar con un plan de contingencias, etc.) Art 83 – D.S 05-2012-TR	GRAVE	9.9 UIT´S	S/. 41,085.0
No contar con un Comité de SST. Art 29 LSST	GRAVE	9.9 UIT´S	S/. 41,085.0

No realiza auditorias del SGSST. Art 43, 44 – GRAVE 9.9 UIT'S S/. 41,085.0
LSST

MONTO FINAL S/.456,040.00

Nota: El incumplimiento de la normativa vigente, tendrá una multa por infracciones de suma S/.
456,043.50

ANEXO 16 FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y OPERACIONALIDAD DE LA VARIABLE

Ello representa la lucha y esfuerzos del ser humano por dominar a la naturaleza y crear condición de bienestar, sin embargo, los riesgos de trabajo han representado siempre una de las situaciones limitantes de la evolución personal y colectivo del hombre como se describe a continuación:

En la edad de bronce, se inició el desarrollo de prácticas artesanales y la agricultura, el hombre se expuso a riesgos diferentes y adquirió la conciencia de los peligros que encerraban esas nuevas prácticas. El trabajo lo asociaban con la esclavitud y con el esfuerzo físico.

El desarrollo de la civilización trajo consigo la lucha por obtener más territorios, y con ello las guerras. Este nuevo peligro (lesiones por armas de combate), llevo al hombre a construir medios para defender de ellas lo que constituye el antecedente del equipo de protección personal.

El nacimiento de la seguridad industrial, refleja en un simple esfuerzo individual más que en un sistema organizado.

Ya en el año 400 a.m. Hipócrates recomendaba a los mineros el uso de baños o duchas higiénicas a fin de evitar la saturación del plomo. También Aristóteles (384-322 a.c) estudiaron deformaciones físicas producidas por ciertas actividades ocupacionales, planteando las necesidades de su prevención. (Arias, 2012)

Con la *revolución francesa* en 1789, el movimiento de económica era a través de las cooperaciones, y sabían que la protección de los artesanos en materia de seguridad, era la base, económica de aquella época y por lo tanto los que movían el mercado laboral. (Arias, 2012). Por ello se reglamentó en esa época que el trabajo en fábricas será delimitado por una jornada laboral y fija a niveles mínimos para la higiene, la salud y la educación de los trabajadores. (REPORTERO INDUSTRIAL, 2014)

Con la revolución industrial, no es hasta ese momento que comienza hablar de seguridad industrial, ya que con la aparición del desarrollo tecnológico y de la mecanización en la industria, atrajo a ciudadanos muchos de ellos agricultores, que buscaban cambios en su

estilo de vida. El pago era lo que esperaban, pero se veían obligados a trabajar en condiciones infrahumanas porque no tenían otra opción. Socialmente, el cambio de vida rural a urbana generó malnutrición y pobreza. Las condiciones de seguridad y salud eran mínimas, en parte también a la carencia de una cultura de seguridad eficiente, tanto de parte de los trabajadores y obreros, como los empleadores. Los abusos y la explotación era pan de cada día en esos tiempos XVIII, a consecuencia de estas deficiencias se produjo un aumento de los accidentes laborales y enfermedades derivadas, hasta el momento desconocidas (Arias, 2012)

La definición mejora continua, procede de la palabra japonesa Kaizen que significa hacer las pequeñas cosas mejor y es uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta la gestión (Montoya & Otros 2011).



Figura Ciclo de Deming (PHVA), Fuente (Montoya y otros 2011)

El ciclo (PHVA) planear, hacer, verificar y actuar es de gran utilidad para implementar, estructurar y ejecutar proyectos de mejora de la calidad y la productividad en cualquier nivel jerárquico en una organización (Gutiérrez 2010).

El sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) abarca una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados, este sistema debe ser liderado e implementado por el jefe, con la participación de todos los empleados, garantizando la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los empleados y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados al ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar).

Planificar: se debe planificar de forma que se mejore la seguridad y salud de los empleados, se deberán localizar las cosas que se realizan mal o se puede mejorar y determinando ideas para solucionar estos problemas.

Hacer: se deberán implementar las medidas planificadas

Verificar: se deberá realizar una revisión de los procedimientos y acciones implantadas para conseguir los resultados deseados.

Actuar: se deberán realizar las acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y la salud de los empleados (ISOTools, 2016).

Organización y funciones del comité CSST ley N.º 29783 (Art. 29 y 30, 42)

Artículo 29. Comité de seguridad y salud en el trabajo en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Artículo 30. Supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

- Aprueban el reglamento interno de SST.
- Participan en la elaboración y aprobación de políticas, planes y programas de promoción de la SST.
- Aprueba el plan anual de capacitación (cronograma).
- Promueve la formación sobre SST.
- Supervisa los servicios de SST.
- Comunica accidentes y medidas correctivas al empleador.

- Se reúna mensualmente y de manera extraordinaria.

Registro del SGSST. Artículo 33. D.S. 005-2012-TR

1. Registros de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales, incidentes y accidentes.
2. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
3. Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores riesgo ergonómicos.
4. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
5. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
6. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
7. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
8. Registro de auditorías.

Artículo relacionados con los trabajadores art 31, 33, 36.

Artículo 31. Elección de los representantes y supervisores.

Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.

Artículo 33. Autoridad del comité y del supervisor

El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus funciones. Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos.

Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo

Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores cuya finalidad es esencialmente preventiva. Los servicios de salud

en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

- a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- b) Vigilancia de los factores de medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e) Aseguramiento en materia de salud de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores
- h) Asistencia en pro de la adopción en medidas de rehabilitación profesional.
- i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencias.
- k) Hay una participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.

Cuáles son los efectos de incumplir la ley de SST, artículo 95, 96, 103.

Pago de indemnización; multas administrativas y suspensión de operación; responsabilidad penal. Si se requiere de más información conceptual de la ley 29783 (ver anexo 2).

Se debe contar con una matriz IPERC de la sede central del programa o plan a realizar, de acuerdo a la normativa debe ser revisada y actualizada, considerando las actividades que realiza el trabajador.

La actualización de la matriz Iperc se realizará una (01) vez al año como mínimo tal como lo establece el artículo 57 de la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. Esto se llevará a cabo cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo, para lo cual se tomará como referencia la investigación (ley 29783).

Tabla Operacionalización de la variable.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Sub dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo	El sistema de seguridad y salud en el trabajo es un proceso administrativo establecido por ley N° 29783. Su objetivo es instaurar los parámetros y normas para la	Los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo Inician de esta forma: Diagnostico base o línea base, de esta manera podremos saber el estado de la implementaci	Planificar	Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Nominal (Si/No)
					Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	
					Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	
					Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	
					Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	
					Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	
					Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	
					Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	
					Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	
				Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.		
Política	Existente una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Nominal (Si/No)				

correcta aplicación del sistema dentro de la empresa, el sistema debe garantizar la protección de la vida, la salud y bienestar de sus trabajadores . Así mismo de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicio o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. (Mejía Alvarez, 2020)	ón, dirección entre otros aspectos relacionado a la ley N° 29783, basado en ello se debe adoptar la filosofía de mejora continua, ciclo de Deming o ciclo PHVA, el cual busca como primer paso la Planificación del sistema de gestión SST en el cual se asientan las bases de lo que posteriormente se va realizar, Hacer implica implementar lo planificado esta etapa no se permanece estático sino que a partir de la Verificación una vez realizada la			La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.			
				Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.			
				Su contenido comprende: <ul style="list-style-type: none"> - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. - Cumplimiento de la normatividad. - Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. - La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo - Integración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con otros sistemas de ser el caso 			
				Dirección		Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Nominal (Si/No)
						El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
				Liderazgo		El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Nominal (Si/No)
						El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	
				Organización		Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Nominal (Si/No)
						Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	
						El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Nominal (Si/No)					

		mejora, en caso de estar insatisfecho con la mejora que se propone se procede hacer modificatorias para así, ajustarlos al objetivo esperado, por esa razón se tendrá en cuenta las revisiones periódicas, auditorias, inspecciones, seguimientos, para conseguir la eficiencia que se requiere para la calidad de vida de las personas, Actuar para corregir el sistema de gestión y garantizar su eficiencia reiniciando el ciclo ala etapa de planificar,	Diagnostico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Nominal (Si/No)
				Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	
				La planificación permite: <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con normas nacionales - Mejorar el desempeño - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros. 	
			Planeamiento para la Iperc	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Nominal (Si/No)
				Comprende estos procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> - Todas las actividades - Todo el personal - Todas las instalaciones 	
				El empleador aplica medidas para: <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. - Mantener políticas de protección. - Capacitar anticipadamente al trabajador. 	
		El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.			
		La evaluación de riesgo considera: <ul style="list-style-type: none"> - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención. 			
		Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.			

		hacer, verificar y actuar, generando así la mejora continua que necesita para beneficio de la empresa que se aplique.	Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende:	Nominal (Si/No)
				<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de los riesgos del trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - Selección de criterios de medición para confirmar su logro. 	
			Programa de SST	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Nominal (Si/No)
				Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	
				Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	
				Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	
				Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	
			Hacer	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	Nominal (Si/No)
				Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	
				El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	
		Estructura y responsabilidades	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Nominal (Si/No)	
			El empleador es responsable de: <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. - Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. - Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral 		

				<p>El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.</p> <p>El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.</p> <p>El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.</p> <p>El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.</p>	
			Capacitación	<p>El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.</p> <p>El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.</p> <p>El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.</p> <p>Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.</p> <p>La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.</p> <p>Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Las capacitaciones están documentadas.</p> <p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor. - Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. 	Nominal (Si/No)

					- Uso apropiado de los materiales peligrosos.	
				Medidas de prevención	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. 	Nominal (Si/No)
				Preparación y respuesta ante emergencia	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Nominal (Si/No)
			Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.			
			La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.			
				El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.		
			Contratistas, subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	<p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. - La seguridad y salud de los trabajadores. - La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal. 	Nominal (Si/No)	

					Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	
			Consulta y comunicación		<p>Los trabajadores han participado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. - La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo - La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador. <p>Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.</p> <p>Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización</p>	Nominal (Si/No)
			Verificación	Requisitos legales y de otro tipo	<p>La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada.</p> <p>La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).</p> <p>Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.</p> <p>El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.</p> <p>El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.</p> <p>El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.</p>	Nominal (Si/No)

				<p>El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.</p>	
				<p>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. - Se proporciona información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. - Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. 	
				<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. - Someterse a exámenes médicos obligatorios - Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. - Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 	

				Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	<p>La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>La supervisión permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas. <p>El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.</p> <p>Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.</p>	Nominal (Si/No)
				Salud en el trabajo	<p>El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).</p> <p>Los trabajadores son informados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. <p>Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.</p>	Nominal (Si/No)
				Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad acción correctiva y preventiva	<p>El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.</p> <p>El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.</p> <p>Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.</p> <p>Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.</p>	Nominal (Si/No)

					Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	
			Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales		El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Nominal (Si/No)
					Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. - Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	
					Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	
					Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	
					El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	
			Control de operaciones		La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Nominal (Si/No)
					La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	
			Gestión de cambio		Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Nominal (Si/No)
			Auditorías		Se cuenta con un programa de auditorías.	Nominal (Si/No)
					El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	

					Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	
					Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	
				Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Nominal (Si/No)
					Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	
					El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada 	
					El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	
					El empleador ha: <ul style="list-style-type: none"> - Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. - Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. - Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. - Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. - El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores. 	
					El empleador mantiene procedimientos para garantizan que:	

					<ul style="list-style-type: none"> - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. - Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados 	
				Control de la documentación y de los datos	<p>La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.</p> <p>Este control asegura que los documentos y datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puedan ser fácilmente localizados. - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. - Están disponibles en los locales. - Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. - Sean adecuadamente archivados. 	Nominal (Si/No)
				Gestión de los registros	<p>El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. - Registro de exámenes médicos ocupacionales. - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. - Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. - Registro de estadísticas de seguridad y salud. - Registro de equipos de seguridad o emergencia. - Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. - Registro de auditorías. <p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sus trabajadores - Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. - Beneficiarios bajo modalidades formativas. 	Nominal (Si/No)

					<ul style="list-style-type: none"> - Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. 	
					<p>Los registros mencionados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Legibles e identificables. - Permite su seguimiento. - Son archivados y adecuadamente protegidos. 	
			Actuar	Gestión de la mejora continua	<p>La alta dirección:</p> <p>Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.</p> <p>Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo. <p>La metodología de mejoramiento continuo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. - El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. - La corrección y reconocimiento del desempeño. 	Nominal (Si/No)

				<p>La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>	
				<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) - Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. 	
				<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>	

**ANEXO 17 RESULTADO DEL NIVEL DE IMPLEMENTACION DE CADA
SUB DIMENSION, DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE.**

Tabla COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO

Ítems	Indicador Resultados del lineamiento, compromiso e involucramiento	Si	No
1	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	1	
2	Se ha cumplido lo planificado en diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.		0
3	Se Implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua		0
4	Se Reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo	2	
5	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	3	
6	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa	2	
7	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo		0
8	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo		0
9	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.		0
10	Fomenta y respeta la participación de las organizaciones sindicales o, en defecto de estas, la de los representantes de los trabajadores en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	2	
	TOTAL	10	5

Nota. Fuente:(anexo 3, R.M 005-2013- TR)

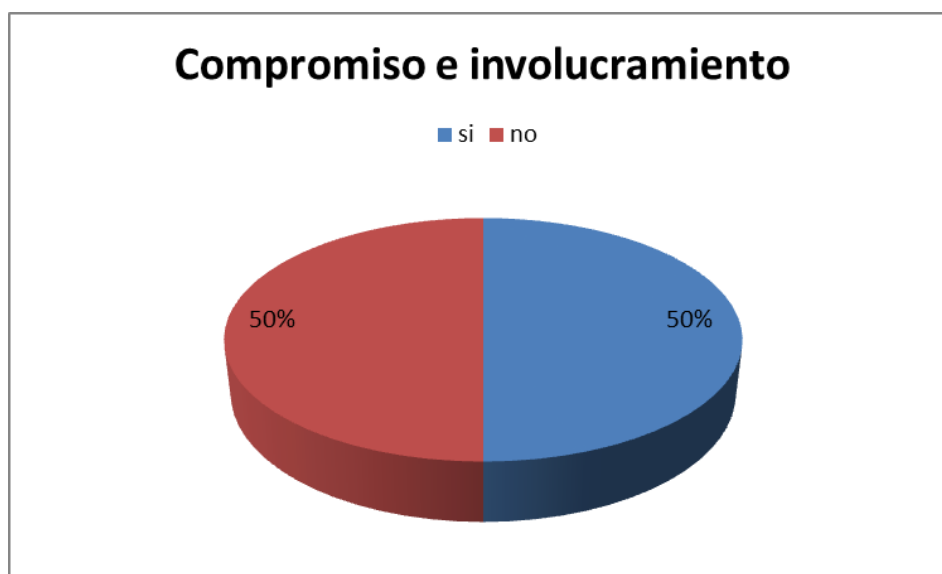


Figura Porcentaje de resultados de compromiso e involucramiento.

Según el análisis en la figura anterior observamos que no hay, un compromiso e involucramiento total, por parte de la alta dirección, de la institución pública; si observamos tiene una deficiencia de incumplimiento del 50%.

Tabla Resultados de la política de seguridad y salud en el trabajo

Ítems	Indicador	Si	No
1	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	2	
2	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	4	
3	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo		0
4	Su contenido comprende: -El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. -Cumplimiento de la normatividad. -Garantía de protección, participación, consulta y participación de los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. -La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo. -Integración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con otros sistemas de ser el caso.	1	
5	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas		0
6	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	4	
7	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		0
8	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	2	
9	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	2	
10	Se han destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo		0
11	El comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones	4	
12	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que este asuma sus deberes con responsabilidad.		0
	TOTAL	19	5

Nota. Fuente:(anexo 3, R.M 005-2013- TR)

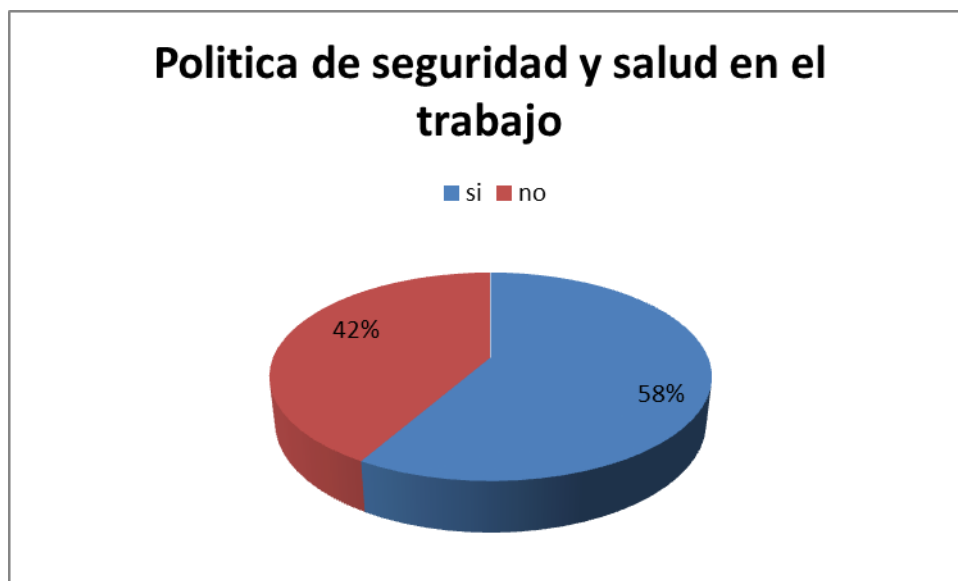


Figura Porcentaje de resultados de política de seguridad y salud en el trabajo

Según el análisis en la Figura anterior observamos que, si hay una, política de seguridad y salud en el trabajo siguiendo lo establecido en la ley 29783. La institución pública si posee dichos documentos, formatos, registros, planes.

Tabla Resultados de planeamiento y aplicación

Ítems	Indicador	Si	No
1	Se realizó una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo.		0
2	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la ley SST y su reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.		0
3	La planificación, desarrollo y aplicación permite: a) Cumplir las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva. b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura c) Mantener los procesos productivos o de servicio de manera segura.		0
4	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.		0
5	Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades - Todo el personal - Todas las instalaciones		0
6	El empleador aplica medidas para: - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud en el trabajador. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales.		0

	- Mantener políticas de protección - Capacitar anticipadamente al trabajador.		
7	El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.		0
8	La evaluación de riesgos considera: - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención.	1	
9	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificación su aplicación.		0
10	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: - Reducción de los riesgos de trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. -La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situación de emergencia. -Definición de metas, indicadores, responsabilidades. -Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	1	
11	- La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.		0
12	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo	1	
13	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos		0
14	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	3	
15	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico		0
16	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	1	
17	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.		0
	TOTAL	7	12

Nota. Fuente:(anexo 3, R.M 005-2013- TR)



Figura Porcentaje de resultados de planificación y aplicación.

Según el análisis en la Figura anterior observamos que la Tabla 7, le otorgamos en su gran mayoría uno (1) y cero (0), de calificación, porque si existe un plan, se puede decir que se cumple en lo documentario, pero en lo aplicativo, no existe una aplicación de dichos planes. En la ejecución del, programa, programación de actividades; hay documentos para el control de riesgo, etc. En referente a seguridad y salud en el trabajo, pero estos no se llevan a cabo con lo planificado, por eso hay desconformidad de 71%.

Tabla Resultados de Implementación y operación

Ítems	Indicador	Si	No
1	El comité de seguridad y salud en el trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	4	
2	Existe al menos un supervisor de seguridad de seguridad y salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).		0
3	El empleador es responsable de: -Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. -Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. -Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. -Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes durante y al término de la relación laboral.		0
4	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.		0
5	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.		0
6	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.		0
7	El empleador asume los costos a las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	4	

8	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	0
9	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo	0
10	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador	0
11	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	0
12	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia	0
13	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	2
14	Las capacitaciones están documentadas.	4
15	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor. -Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos.	0
16	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	0
17	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	1
18	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	0
19	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	0
20	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	3
21	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: - La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. - La seguridad y salud de los trabajadores. - La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.	0

22	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	2	
23	Los trabajadores han participado en: - La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. - La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo - La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.	2	
24	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	1	
25	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	4	
TOTAL		27	15

Nota. Fuente:(anexo 3, R.M 005-2013- TR)



Figura 6 Porcentaje de resultados de Implementación y operación

Según el análisis de la Figura anterior, hay que resaltar en el ítem 1 de la tabla anterior, si existe un comité integrado por trabajadores de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la ley 29783. Los exámenes médicos ocupacionales, se implementan estos exámenes solo cuando los empleados tienen algún síntoma que podría afectar su salud.

En términos generales apreciamos que la implementación y la operabilidad se encuentran en un 40% lo que quiere decir, que hay 60% de ineficiencia de parte de la gerencia, red de salud pacífico norte.

Tabla Resultados de Evaluación normativa.

Ítems	Indicador	Si	No
1	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada.		0

2	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	3
3	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	1
4	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	1
5	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	0
6	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	4
7	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	4
8	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	0
9	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. - Se proporciona información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. - Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	1
10	Los trabajadores cumplen con: - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. - Someterse a exámenes médicos obligatorios - Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. - Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.	3
	TOTAL	17 3

Nota. Fuente:(anexo 3, R.M 005-2013- TR)

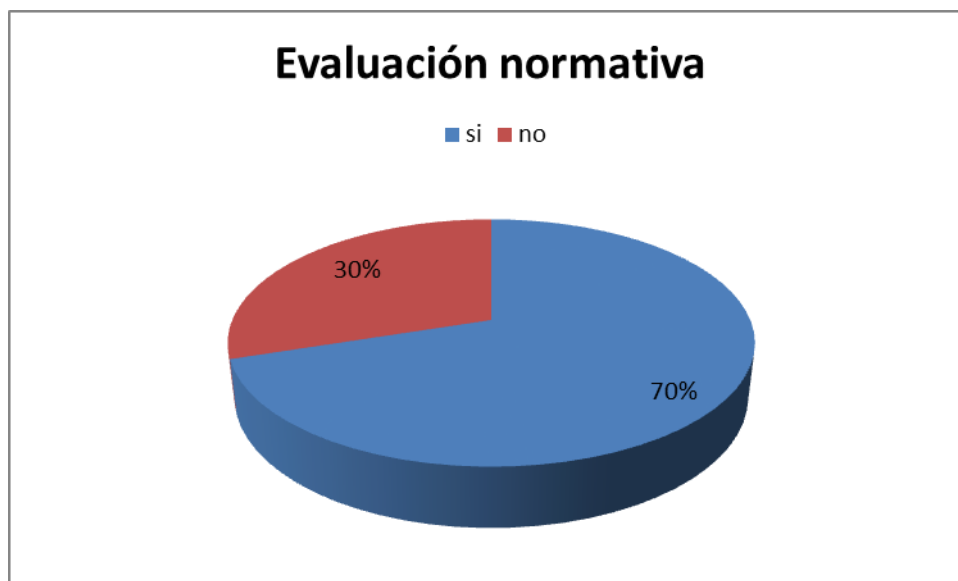


Figura 7 Porcentaje de resultados de evaluación normativa

Según el análisis en la Tabla anterior, en el ítem seis (6), que describe el derecho de una mujer embarazo ante una situación de riesgo, la dirección de red salud pacifico norte brinda la comodidad para el cumplimiento de su labor no peligrosa, para preservación de la vida, de trabajadoras gestantes y lactantes según normativa de la ley 29783. Es importante recalcar también que la institución pública no utiliza a personal menor de edad, ni adolescentes menores de 18 años.

Tabla Resultados de verificación

Ítems	Indicador	Si	No
1	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.		0
2	La supervisión permite: - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas.		0
3	La institución cuenta con registros de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, estos registros deben ser exhibido en los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad competente.	4	
4	Los registros están almacenados por espacio de diez años posteriores al suceso.		0
5	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).		0
6	Los trabajadores son informados: - A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	4	
7	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	3	

8	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	4	
9	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	4	
10	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	2	
11	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.		0
12	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.		0
13	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.		0
14	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. - Determinar la necesidad modificar dichas medidas.		0
15	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.		0
16	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	1	
17	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	4	
18	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y Actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.		0
19	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.		0
20	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.		0
21	Se cuenta con un programa de auditorías.		0
22	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		0
23	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.		0
24	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.		0
	TOTAL	26	16

Nota. Fuente:(anexo 3, R.M 005-2013- TR)



Figura 8 Porcentaje de resultados, de verificación

Según el análisis de la Figura anterior en los diferentes ítems sobre auditorio le di una calificación de (0) por qué no se hacen auditorías internas periódicamente a fin de comprobar si el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos.

En términos generales apreciamos que la verificación no es muy tomada en cuenta por la institución pública, no hay un seguimiento del cumplimiento de los artículos que establece SST ley 29783, es por eso tiene un resultado del 67% de incumplimiento.

Tabla Resultados de control de información y documentación.

Ítems	Indicador	Si	No
1	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.		0
2	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	2	
3	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	1	
4	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	2	
5	El empleador ha: - Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el	1	

	trabajo.		
	- Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad.		
	- Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.		
	- Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.		
	- El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.		
6	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:	2	
	- Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.		
	- Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.		
	- Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.		
7	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	2	
8	Este control asegura que los documentos y datos:	2	
	- Puedan ser fácilmente localizados.		
	- Puedan ser analizados y verificados periódicamente.		
	- Están disponibles en los locales.		
	- Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.		
	- Sean adecuadamente archivados.		
9	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:	4	
	- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.		
10	- Registro de exámenes médicos ocupacionales.	3	
11	- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.		0
12	- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.		0
13	- Registro de estadísticas de seguridad y salud.	3	
14	- Registro de equipos de seguridad o emergencia	1	
15	- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	1	
16	- Registro de auditorías.		0
17	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:	4	
	- Sus trabajadores.		
	- Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.		
	- Beneficiarios bajo modalidades formativas.		
	- Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.		
18	Los registros mencionados son:	3	
	- Legibles e identificables.		
	- Permite su seguimiento.		
	- Son archivados y adecuadamente protegidos.		
	TOTAL	31	4



Figura Porcentaje de resultados, control de información y documentación

Según el resultado de la Tabla anterior, En los registros SST, si poseen algunos registros y otros no los tienen, también es importante resaltar que algunos de sus registros no son llenados consecutivamente, hay un incumplimiento de 22%.

Tabla Resultados de Revisión por la dirección

Ítems	Indicador	Si	No
1	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.		0
2	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: - Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.		0
3	La metodología de mejoramiento continuo considera: - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. - El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares		0

	de la empresa, entidad pública o privada. - La corrección y reconocimiento del desempeño.		
4	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		0
5	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: - Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) - Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	4	
6	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	1	
	TOTAL	5	4

Nota. Fuente:(anexo 3, R.M 005-2013- TR)

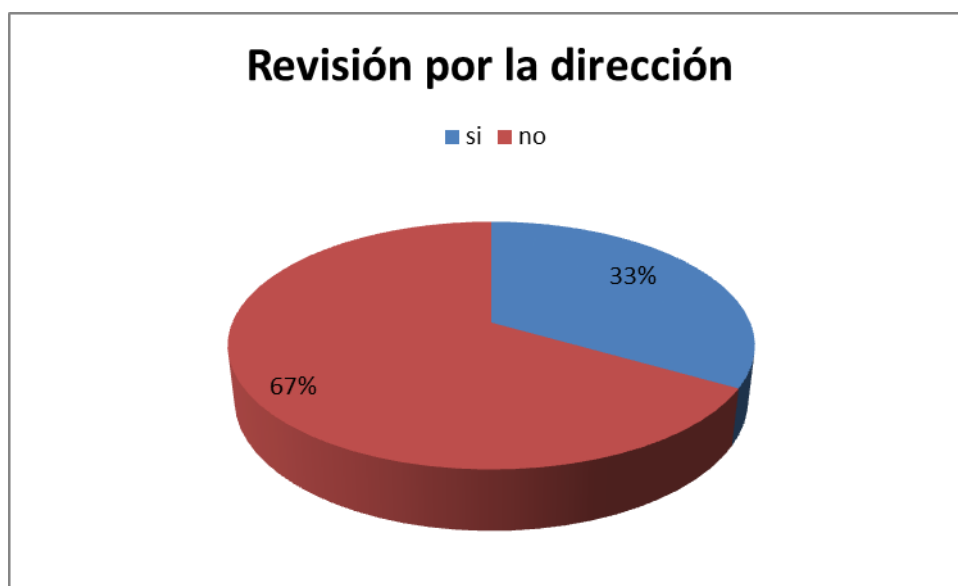


Figura 9 Porcentaje de resultados, de Revisión por la dirección

Con el análisis de los ítems, Tabla anterior de Revisión por la dirección, con el compromiso del director de la institución, esta delegada al área de USA (unidad de salud ambiental), está enfocado básicamente en toma de decisiones que permite garantizar la mejora del sistema. Hay que tomar en cuenta que tiene que seguir un proceso de documentación para la implementación lo cual muchas veces, no es viable por el costo de dichas mejoras o también por el seguimiento que se le da y lo dejan aparte. Como

resultado tenemos en la Figura anterior un nivel de incumplimiento de 67%, a partir del cumplimiento de la revisión por la dirección.